AUDAX RENOVABLES, S.A
y SOCIEDADES DEPENDIENTES

Cuentas anuales consolidadas
a 31 de diciembre de 2017

Audax Renovables, S.A. (anteriormente denominada Fersa Energías Renovables, S.A.)

Cuentas Anuales Consolidadas

31 de diciembre de 2017

Informe de Gestión Consolidado

Ejercicio 2017

(Junto con el Informe de Auditoría)

KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe de Auditoría de Cuentas Anuales Consolidadas emitido por un Auditor Independiente

A los accionistas de Audax Renovables, S.A. (anteriormente denominada Fersa Energías Renovables, S.A.:

INFORME SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales consolidadas de Audax Renovables, S.A. y sus sociedades dependientes (el Grupo), que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2017, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de resultado global, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales consolidadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Grupo a 31 de diciembre de 2017, así como de sus resultados y flujos de efectivo, todos ellos consolidados, correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), y demás disposiciones del marco normativo de información financiera que resultan de aplicación en España.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas* de nuestro informe.

Somos independientes del Grupo de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en España, según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

KPMG Auditores S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza.
Paseo de la Castellana, 259C – Torre de Cristal – 28046 Madrid

Inscrita en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas con el nº.S0702, y en el Registro de Sociedades del Instituto de Censores Jurados de Cuentas con el nº.10.
Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F. 90, Sec. 8, H. M -188.007, Inscrip. 9
N.I.F. B-78510153

Cuestiones clave de la auditoría

Las cuestiones clave de la auditoría son aquellas cuestiones que, según nuestro juicio profesional, han sido de la mayor significatividad en nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual. Estas cuestiones han sido tratadas en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales consolidadas en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esas cuestiones.

Valoración del inmovilizado intangible y material

Véanse Notas 2, 5 y 6 de la memoria cuentas anuales consolidadas

Cuestión clave de la auditoría	*Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría*
El Grupo mantiene activos intangibles y materiales por un valor conjunto de 196.981 miles de euros al 31 de diciembre de 2017, asignados a las unidades generadoras de efectivo (UGE) correspondientes. A efectos de la evaluación del deterioro de valor, siendo el segmento eólico el más relevante para el Grupo, cada parque eólico constituye una unidad generadora de efectivo. Existe un riesgo de que el valor contable de las unidades generadoras de efectivo sea superior a su valor recuperable, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe contabilizado pueda no ser recuperable. El Grupo evalúa la existencia, o no, de indicios de deterioro de valor de los activos asignados a las unidades generadoras de efectivo a efectos de determinar su valor recuperable. Dichos valores recuperables son determinados mediante la aplicación de técnicas de valoración que requieren el ejercicio de juicio por parte de los administradores en el uso de estimaciones. Debido al elevado grado de juicio, la incertidumbre asociada a las citadas estimaciones y la significatividad del valor contable de los activos materiales se ha considerado un aspecto relevante de nuestra auditoría.	Nuestros procedimientos de auditoría han comprendido, entre otros: - la evaluación del diseño e implementación de los controles clave relacionados con el proceso de estimación del valor recuperable del inmovilizado intangible y material, - la evaluación de los criterios utilizados por los administradores en la identificación de los indicadores de deterioro de valor, - la evaluación de la metodología e hipótesis utilizadas en la estimación del valor recuperable mediante el método del descuento de flujos de efectivo a nivel de Unidad Generadora de Efectivo con la involucración de nuestros especialistas en valoraciones, - la comparación de las previsiones de flujos de caja estimados en ejercicios anteriores con los flujos reales obtenidos, - el contraste de la información contenida en el modelo utilizado para el cálculo del valor recuperable con los planes de negocio del Grupo, - la evaluación de la sensibilidad de los test de deterioro ante cambios en hipótesis y juicios relevantes tales como la tasa de descuento, horas de producción, precios de venta de la energía y los flujos de caja futuros.

Valoración del inmovilizado intangible y material Véanse Notas 2, 5 y 6 de la memoria cuentas anuales consolidadas	
Cuestión clave de la auditoría	*Cómo se abordó la cuestión en nuestra auditoría*
	- Adicionalmente, hemos evaluado si la información revelada en las cuentas anuales consolidadas cumple con los requerimientos del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo.

Otra información: Informe de gestión consolidado

La otra información comprende exclusivamente el informe de gestión consolidado del ejercicio 2017, cuya formulación es responsabilidad de los administradores de la Sociedad dominante y no forma parte integrante de las cuentas anuales consolidadas.

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales consolidadas no cubre el informe de gestión consolidado. Nuestra responsabilidad sobre la información contenida en el informe de gestión consolidado, se encuentra definida en la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, que establece dos niveles diferenciados sobre la misma:

a) Un nivel específico que resulta de aplicación a determinada información incluida en el Informe Anual de Gobierno Corporativo, según se define en el art. 35.2. b) de la Ley 22/2015, de Auditoría de Cuentas, que consiste en comprobar únicamente que la citada información se ha facilitado en el informe de gestión y en caso contrario, a informar sobre ello.

b) Un nivel general aplicable al resto de la información incluida en el informe de gestión consolidado, que consiste en evaluar e informar sobre la concordancia de la citada información con las cuentas anuales consolidadas, a partir del conocimiento del Grupo obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma, así como evaluar e informar de si el contenido y presentación de esta parte del informe de gestión consolidado son conformes a la normativa que resulta de aplicación. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito anteriormente, hemos comprobado que la información mencionada en el apartado a) anterior se facilita en el informe de gestión consolidado y que el resto de la información que contiene el informe de gestión consolidado concuerda con la de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y su contenido y presentación son conformes a la normativa que resulta de aplicación.

Responsabilidad de los administradores y de la comisión de auditoría en relación con las cuentas anuales consolidadas

Los administradores de la Sociedad dominante son responsables de formular las cuentas anuales consolidadas adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados consolidados del Grupo, de conformidad con las NIIF-UE y demás disposiciones del marco normativo de información financiera aplicable al Grupo en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales consolidadas libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales consolidadas, los administradores de la Sociedad dominante son responsables de la valoración de la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los citados administradores tienen intención de liquidar el Grupo o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

La comisión de auditoría de la Sociedad dominante es responsable de la supervisión del proceso de elaboración y presentación de las cuentas anuales consolidadas.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales consolidadas

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales consolidadas en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales consolidadas.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales consolidadas, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Grupo.

- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por los administradores de la Sociedad dominante.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por los administradores de la Sociedad dominante, del principio contable de empresa en funcionamiento y basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Grupo para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales consolidadas o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que el Grupo deje de ser una empresa en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales consolidadas, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales consolidadas representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.
- Obtenemos evidencia suficiente y adecuada en relación con la información financiera de las entidades o actividades empresariales dentro del grupo para expresar una opinión sobre las cuentas anuales consolidadas. Somos responsables de la dirección, supervisión y realización de la auditoría del Grupo. Somos los únicos responsables de nuestra opinión de auditoría.

Nos comunicamos con la comisión de auditoría de la Sociedad dominante en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables, incluidos los de independencia, y nos hemos comunicado con la misma para informar de aquellas cuestiones que razonablemente puedan suponer una amenaza para nuestra independencia y, en su caso, de las correspondientes salvaguardas.

Entre las cuestiones que han sido objeto de comunicación a la comisión de auditoría de la Sociedad dominante, determinamos las que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales consolidadas del periodo actual y que son, en consecuencia, las cuestiones clave de la auditoría.

Describimos esas cuestiones en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante

La opinión expresada en este informe es coherente con lo manifestado en nuestro informe adicional para la comisión de auditoría de la Sociedad dominante de fecha 23 de febrero del 2018.

Periodo de contratación

La Junta General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017 nos nombró como auditores del Grupo por un período de tres años, contados a partir del ejercicio finalizado el finalizado el 31 de diciembre de 2017.

KPMG Auditores, S.L.
Inscrito en el R.O.A.C nº S0702

Alejandro Núñez Pérez
Inscrito en el R.O.A.C nº 15732

23 de febrero de 2018

Col·legi de Censors Jurats de Comptes de Catalunya

KPMG

Any 2018 Núm. 20/18/00338
IMPORT COL·LEGIAL: 96,00 EUR

Informe d'auditoria de comptes subjecte a la normativa d'auditoria de comptes espanyola o internacional

ÍNDICE DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO AUDAX RENOVABLES

Nota	Descripción	Página
	Balance consolidado	1
	Cuenta de pérdidas y ganancias consolidada	2
	Estado consolidado de resultado global	3
	Estado de cambios en el patrimonio neto consolidado	4
	Estado de flujos de efectivo consolidado	5
1	Información general	6
2	Bases de presentación, políticas contables y normas de valoración	7
3	Marco regulatorio	25
4	Información financiera por segmentos	29
5	Inmovilizado intangible	32
6	Inmovilizado material	38
7	Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	39
8	Activos financieros	40
9	Instrumentos financieros derivados	41
10	Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	43
11	Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	43
12	Patrimonio neto	44
13	Provisiones	48
14	Pasivos financieros	48
15	Otros pasivos	51
16	Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	52
17	Gestión del riesgo	53
18	Situación fiscal	56
19	Gastos de personal	58
20	Resultado financiero neto	59
21	Flujos de efectivo	59
22	Información de las operaciones con partes vinculadas	60
23	Información sobre miembros del consejo de administración y directivos	62
24	Remuneración de los auditores	63
25	Compromisos y contingencias	63
26	Medio ambiente	64
27	Derechos de emisión de gases de efecto invernadero	64
28	Acontecimientos posteriores al cierre	65
	Anexo	66
	Informe de Gestión	67

AUDAX RENOVABLES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES - BALANCE CONSOLIDADO
(Cifras expresadas en miles de Euros)

ACTIVO	Nota	31.12.17	31.12.16
ACTIVO NO CORRIENTE		**212.780**	**225.638**
Inmovilizado intangible:	**5**	32.202	34.167
Fondo de comercio		1.494	1.494
Otro inmovilizado intangible		30.708	32.673
Inmovilizado material	**6**	164.779	172.478
Inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación	**7**	6.931	7.442
Activos financieros no corrientes	**8**	5.813	5.704
Activos por impuesto diferido	**18**	3.055	5.847
ACTIVO CORRIENTE		**31.326**	**25.311**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar:	**10**	6.910	5.892
Clientes por ventas y prestaciones de servicios		6.832	5.678
Otros deudores		78	214
Activos financieros corrientes	**8**	10.182	3.636
Otros activos corrientes		56	115
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	**11**	14.178	15.668
TOTAL ACTIVO		**244.106**	**250.949**

PASIVO Y PATRIMONIO NETO	Nota	31.12.17	31.12.16
PATRIMONIO NETO	**12**	**80.860**	**71.159**
FONDOS PROPIOS		**94.220**	**86.871**
Capital		98.003	98.003
Prima de emisión		278.948	278.948
Reservas		(290.081)	(258.472)
Resultado del ejercicio atribuido a la Sociedad Dominante		7.350	(31.608)
AJUSTES POR CAMBIO DE VALOR		**(14.517)**	**(16.214)**
Operaciones de cobertura	**9**	(8.244)	(10.115)
Diferencias de conversión	**12**	(6.273)	(6.099)
PATRIMONIO NETO ATRIBUIDO A LA SOCIEDAD DOMINANTE		**79.703**	**70.657**
PARTICIPACIONES NO DOMINANTES		**1.157**	**502**
PASIVO NO CORRIENTE		**136.772**	**152.083**
Provisiones no corrientes	**13**	1.762	1.666
Pasivos financieros no corrientes:	**14**	120.659	133.412
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		106.810	117.870
Otros pasivos financieros no corrientes		13.849	15.542
Pasivos por impuesto diferido	**18**	7.386	9.485
Otros pasivos no corrientes	**15**	6.965	7.520
PASIVO CORRIENTE		**26.474**	**27.707**
Pasivos financieros corrientes:	**14**	19.861	19.042
Deudas con entidades de crédito y obligaciones u otros valores negociables		19.046	18.554
Otros pasivos financieros		815	488
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:	**16**	6.029	8.001
Otros acreedores		5.865	8.001
Pasivo por impuesto corriente		164	-
Otros pasivos corrientes	**15**	584	664
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO NETO		**244.106**	**250.949**

Las notas 1 a 28 y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2017

AUDAX RENOVABLES S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES - CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS CONSOLIDADA (Cifras expresadas en miles de Euros)	Nota	2017	2016
Importe neto de la cifra de negocios	4	36.891	30.168
Otros ingresos de explotación		268	917
Gastos de personal	19	(884)	(1.795)
Otros gastos de explotación		(11.169)	(12.908)
Amortización del inmovilizado	5,6	(11.591)	(12.835)
Exceso de provisiones	14	-	658
Deterioro y resultado por enajenaciones del inmovilizado	2.5.b y 5,6	203	(30.747)
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN		**13.718**	**(26.542)**
Ingresos financieros		179	25
Gastos financieros		(8.021)	(9.309)
Diferencias de cambio		217	(101)
RESULTADO FINANCIERO	**20**	**(7.625)**	**(9.385)**
Resultado de entidades valoradas por el método de la participación	7	(133)	(191)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS		**5.960**	**(36.118)**
Impuesto sobre beneficios	18	1.674	4.425
RESULTADO DEL EJERCICIO PROCEDENTE DE OPERACIONES CONTINUADAS		**7.634**	**(31.693)**
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		**7.634**	**(31.693)**
a) Resultado atribuido a la Sociedad Dominante		7.350	(31.608)
b) Resultado atribuido a intereses minoritarios		284	(85)

BENEFICIO / (PÉRDIDA) POR ACCIÓN (Euros por acción)		2017	2016
Básico	12	0,052	(0,226)
Diluido	12	0,052	(0,226)

Las notas 1 a 28 y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2017.

AUDAX RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES - ESTADO CONSOLIDADO DE RESULTADO GLOBAL

(Cifras en miles de euros)

	Nota	2017	2016
RESULTADO CONSOLIDADO DEL EJERCICIO		**7.634**	**(31.693)**
INGRESOS Y GASTOS IMPUTADOS DIRECTAMENTE EN EL PATRIMONIO NETO		**(931)**	**(2.699)**
a) Partidas que pueden ser objeto de reclasificación a la cuenta de resultados			
Por coberturas de flujos de efectivo		(1.007)	(2.008)
Diferencias de conversión	**12**	(174)	(1.193)
Efecto impositivo		250	502
b) Partidas que no pueden ser objeto de reclasificación a la cuenta de resultados		-	-
TRANSFERENCIAS REALIZADAS EN LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS		**2.693**	**2.971**
Por coberturas de flujos de efectivo	**9**	3.588	3.961
Efecto impositivo		(895)	(990)
RESULTADO GLOBAL TOTAL DEL EJERCICIO		**9.396**	**(31.421)**
Atribuido a la Sociedad Dominante		9.047	(31.430)
Atribuido a intereses minoritarios		349	9

Las notas 1 a 28 y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2017

AUDAX RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES - ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CONSOLIDADO

(Cifras expresadas en miles de Euros)

	Capital social	Prima de emisión	Reservas	Resultado	Ajustes por cambios de valor	Total Sociedad Dominante	Intereses minoritarios	Total
Saldos a 31-12-15	**98.003**	**278.948**	**(205.042)**	**(53.467)**	**(16.392)**	**102.050**	**665**	**102.715**
Resultado global del ejercicio	-	-	-	(31.608)	178	(31.430)	9	(31.421)
Operaciones con socios y minoritarios								
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(135)	(135)
Otras variaciones en el patrimonio neto								
Distribución resultado	-	-	(53.467)	53.467	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	37	-	-	37	(37)	-
Saldos a 31-12-16	**98.003**	**278.948**	**(258.472)**	**(31.608)**	**(16.214)**	**70.657**	**502**	**71.159**
Resultado global del ejercicio	-	-	-	7.350	1.697	9.047	349	9.396
Operaciones con socios y minoritarios								
Dividendos	-	-	-	-	-	-	(99)	(99)
Desinversiones	-	-	-	-	-	-	405	405
Otras variaciones en el patrimonio neto								
Distribución resultado	-	-	(31.608)	31.608	-	-	-	-
Otros movimientos	-	-	(1)	-	-	(1)	-	(1)
Saldos a 31-12-17	**98.003**	**278.948**	**(290.081)**	**7.350**	**(14.517)**	**79.703**	**1.157**	**80.860**

Las notas 1 a 28 y los Anexos I y II adjuntos forman parte integrante de las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2017

AUDAX RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES DEPENDIENTES ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO CONSOLIDADO (Cifras expresadas en miles de euros)	Notas	2017	2016
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		**7.543**	**8.910**
Resultado del ejercicio antes de impuestos		5.960	(36.118)
Ajustes del resultado:			
Amortización del inmovilizado	**5,6**	11.591	12.835
Correcciones valorativas por deterioro y enajenaciones del inmovilizado	**5,6**	(203)	30.747
Variación de provisiones	**14**	84	(658)
Imputación de subvenciones		(271)	(353)
Ingresos por intereses financieros	**21**	(179)	(25)
Gastos por intereses financieros	**21**	8.021	9.309
Diferencias de cambio	**21**	217	101
Resultado de sociedades valoradas por el método de la participación	**7**	133	191
Cambios en el capital corriente:		**(9.658)**	**2.106**
Deudores y otras cuentas a cobrar		(1.018)	996
Otros activos corrientes		-	53
Acreedores y otras cuentas a pagar		(539)	2.631
Otros activos y pasivos no corrientes	**8**	(8.101)	(1.574)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación:		**(8.152)**	**(9.225)**
Pagos de intereses		(8.021)	(8.890)
Cobros de intereses		179	-
Pagos por impuesto de beneficios		(310)	(335)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		**809**	**839**
Pagos por inversiones		**(263)**	**(1.212)**
Inmovilizado inmaterial		(7)	**-**
Inmovilizado material	**6**	(256)	(830)
Otros activos financieros	**16**	-	(382)
Cobros por desinversiones		**1.072**	**2.051**
Inmovilizado material		**39**	
Otros activos financieros		1.033	2.051
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		**(9.977)**	**(10.018)**
Cobros / (pagos) por instrumentos de pasivo financiero		**(9.878)**	**(9.883)**
Emisión de subvenciones	**16**	-	1.961
Creditos otorgados		(4.000)	-
Prestamos recibidos		8.695	-
Devolución y amortización	**15**	(14.573)	(11.844)
Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	**13**	(99)	(135)
Efecto de las variaciones de los tipos de cambio		135	(51)
AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA DEL EFECTIVO O EQUIVALENTES		(1.490)	(320)
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio		15.668	15.988
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio		14.178	15.668

MEMORIA DE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DEL GRUPO AUDAX RENOVABLES DEL EJERCICIO 2017

NOTA 1 - INFORMACIÓN GENERAL

Audax Renovables, S.A., anteriormente denominada Fersa Energías Renovables, S.A. (en adelante la Sociedad Dominante) se constituyó en Barcelona el día 10 de julio de 2000 como sociedad anónima por tiempo indefinido.

Su domicilio social actual se encuentra en Avenida Navarra, nº 14, Badalona, anteriormente se encontraba en Ronda General Mitre, nº 42, Bajos, de Barcelona.

Su objeto social es la promoción de todo tipo de actividades relacionadas con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, a cuyo efecto podrá constituir, adquirir y detentar acciones, obligaciones, participaciones y derechos en Sociedades Mercantiles cuyo objeto social lo constituya la promoción, construcción y explotación de instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables.

Adicionalmente, podrá adquirir, tener, administrar y enajenar toda clase de títulos, valores, activos financieros, derechos, cuotas o participaciones en empresas individuales o sociales, todo ello por cuenta propia, excluyendo la intermediación y dejando a salvo de la legislación propia del Mercado de Valores y de las Instituciones de Inversión Colectiva.

Con fecha 29 de junio de 2017, la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante ha acordado modificar su denominación social, que ha pasado de Fersa Energías Renovables, S.A a Audax Renovables S.A.

Audax Renovables, S.A., es una sociedad holding que es cabecera de un grupo de entidades dependientes, negocios conjuntos y empresas asociadas que se dedican a la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables (eólica y solar) y que constituyen el Grupo Audax Renovables (en adelante Grupo Audax Renovables o el Grupo).

Asimismo, el Grupo Audax Renovables se integra en el Grupo Excelsior, cuya sociedad dominante es Excelsior Times.S.L.U., con domicilio social en Avenida Navarra, nº 14, Badalona. Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Excelsior del ejercicio 2016, que se han formulado el 31 de marzo de 2017, están depositadas en el Registro Mercantil de Barcelona.

Las acciones de Audax Renovables, S.A., están admitidas a cotización en el mercado continuo de la bolsa española. Las cuentas anuales de Audax Renovables S.A. y las cuentas anuales consolidadas del Grupo Audax Renovables al 31 de diciembre de 2016 fueron aprobadas por la Junta General de Accionistas el 29 de junio de 2017.

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo correspondientes al ejercicio 2017 han sido formuladas por los Administradores de la Sociedad Dominante el día 23 de febrero de 2018 y se someterán a la aprobación de la Junta General de Accionistas, estimándose que serán aprobadas sin ninguna modificación.

Las cifras contenidas en estas cuentas anuales consolidadas se muestran en miles de euros, excepto por las cifras de beneficio por acción, y salvo por lo indicado expresamente en otra unidad.

NOTA 2 - BASES DE PRESENTACIÓN, POLÍTICAS CONTABLES Y NORMAS DE VALORACIÓN

2.1 Aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE)

Las cuentas anuales consolidadas del Grupo Audax Renovables del ejercicio 2017 han sido preparadas por los Administradores de la Sociedad Dominante de acuerdo con lo establecido en las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (NIIF-UE), de conformidad con el Reglamento (CE) nº 1606/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, así como teniendo en consideración la totalidad de los principios y normas contables y de los criterios de valoración de aplicación obligatoria, así como el Código de Comercio, la Ley de Sociedades de Capital, la Ley del Mercado de Valores y la demás legislación mercantil que le es aplicable.

2.2 Imagen fiel y principios contables

Las cuentas anuales consolidadas muestran la imagen fiel del patrimonio consolidado y de la situación financiera consolidada del Grupo Audax Renovables a 31 de diciembre de 2017, y de los resultados consolidados de sus operaciones, de los cambios en el estado de resultados global, de los cambios en el patrimonio neto consolidado y de los flujos de efectivo consolidados, que se han producido en el Grupo Audax Renovables en el ejercicio terminado en dicha fecha. Las cuentas anuales consolidadas se han preparado bajo el enfoque del coste histórico, aunque modificado por la revalorización de los instrumentos financieros que conforme a la norma de instrumentos financieros se registran a valor razonable y la consideración de los criterios de registro de combinaciones de negocios.

Las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 del Grupo Audax Renovables han sido preparadas a partir de los registros de contabilidad mantenidos por Audax Renovables, S.A. y el resto de sociedades integradas en el Grupo. Cada sociedad prepara sus cuentas anuales siguiendo los principios y criterios contables en vigor en el país en el que realiza las operaciones, por lo que en el proceso de consolidación se han introducido los ajustes y reclasificaciones necesarios para homogeneizar entre sí tales principios y criterios para adecuarlos a las NIIF-UE. Asimismo, se modifican las políticas contables de las sociedades consolidadas, cuando es necesario, para asegurar su uniformidad con las políticas contables adoptadas por el Grupo Audax Renovables.

La información contenida en estas cuentas anuales consolidadas es responsabilidad de los Administradores de la Sociedad Dominante.

2.3 Comparación de la información

Como requieren las NIIF, la información contenida en las presentes cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 se presenta única y exclusivamente, a efectos comparativos con la información relativa al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2016.

2.4 Importancia relativa

Al determinar la información a desglosar en la memoria consolidada sobre las diferentes partidas de los estados financieros consolidados u otros asuntos, el Grupo ha tenido en cuenta la importancia relativa en relación con las presentes cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2017 y 2016.

2.5 Principios y normas de consolidación

a) Métodos de consolidación

Las sociedades consolidadas son las indicadas en el Anexo I de estas cuentas anuales consolidadas. En el proceso de consolidación se ha aplicado el método de integración global para las sociedades dependientes y el método de puesta en equivalencia para las sociedades asociadas y para los negocios conjuntos.

Método de integración global - Sociedades Dependientes

Las sociedades dependientes se han consolidado por el método de integración global, integrándose en las cuentas anuales consolidadas la totalidad de sus activos, pasivos, ingresos, gastos y flujos de efectivo, una vez realizados los ajustes y eliminaciones correspondientes de las operaciones intragrupo. En el Anexo I se indican las sociedades integradas por este método.

En el proceso de consolidación, se eliminan las transacciones, los saldos y las ganancias no realizadas entre sociedades del Grupo. Las pérdidas no realizadas también se eliminan, a menos que la transacción proporcione evidencia de una pérdida por deterioro del activo transferido.

Para contabilizar la adquisición de dependientes se utiliza el método de adquisición. El coste de adquisición es el valor razonable de los activos entregados, de los instrumentos de patrimonio emitidos y de los pasivos incurridos o asumidos en la fecha de intercambio. Cualquier contraprestación contingente a transferir por el Grupo se reconoce a su valor razonable en la fecha de adquisición. Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente que se considere un activo o un pasivo se reconocen de acuerdo con la NIC 39 en resultados o como un cambio en otro resultado global. La contraprestación contingente que se clasifique como patrimonio neto no se valora de nuevo y su liquidación posterior se contabiliza dentro del patrimonio neto. Los costes directamente atribuibles a la adquisición se registran directamente a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los resultados de las sociedades dependientes adquiridas o enajenadas durante el ejercicio se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada desde la fecha efectiva de la operación.

Los activos identificables adquiridos y los pasivos y pasivos contingentes asumidos en una combinación de negocios se valoran inicialmente a su valor razonable en la fecha de adquisición. Para cada combinación de negocios, el Grupo puede optar por reconocer cualquier participación no dominante en la adquirida por el valor razonable o por la parte proporcional de la participación no dominante de los importes reconocidos de los activos netos identificables de la adquirida.

La participación de terceros en el patrimonio neto y en los resultados de las sociedades del Grupo se presentan en los epígrafes “Intereses minoritarios” del balance de situación consolidado y “Resultado atribuible a intereses minoritarios” de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. En el caso de adquisiciones de intereses minoritarios, el sobreprecio pagado respecto el valor neto contable se reconoce directamente en patrimonio neto.

Las transacciones con participaciones no dominantes que no resulten en pérdida de control se contabilizan como transacciones de patrimonio, es decir, como transacciones con los propietarios en su calidad de tales. La diferencia entre el valor razonable de la contraprestación pagada y la correspondiente proporción adquirida del importe en libros de los activos netos de la dependiente se registra en el patrimonio neto. Las ganancias o pérdidas por enajenación de participaciones no dominantes también se reconocen en el patrimonio neto.

Método de la participación o puesta en equivalencia - Sociedades Asociadas

Se ha aplicado este método para las sociedades asociadas, considerando como tales aquellas en cuyo capital social la participación directa e indirecta del Grupo se encuentra, generalmente, entre el 20% y el 50%, o en las que sin alcanzar estos porcentajes de participación, se posee una influencia significativa en la gestión. En el Anexo I se indican las sociedades integradas por este método.

Se entiende que existe influencia significativa cuando el Grupo tiene participación en la sociedad y poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de explotación de esta, sin llegar a tener control.

Las inversiones en asociadas se contabilizan por el método de la participación. La participación en las pérdidas o ganancias posteriores a la adquisición de las asociadas se reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, y su participación en los movimientos patrimoniales posteriores a la adquisición se reconoce en reservas.

Si la participación en la propiedad en una asociada se reduce pero se mantiene la influencia significativa, sólo la participación proporcional de los importes previamente reconocidos en el otro resultado global se reclasifica a resultados cuando es apropiado.

Las pérdidas y ganancias de dilución surgidas en inversiones en asociadas se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Un inversor dejará de aplicar el método de la participación desde la fecha en que deje de tener una influencia significativa sobre una asociada. Si se produce la pérdida de influencia significativa, el inversor valorará a valor razonable la inversión que mantenga en la antigua asociada.

b) Perímetro de consolidación

En el Anexo I se incluyen las sociedades participadas directa e indirectamente por Audax Renovables, S.A. que han sido incluidas en el perímetro de consolidación a 31 de diciembre de 2017.

Ejercicio 2017:

Las variaciones en el perímetro de consolidación durante el ejercicio 2017 fueron las siguientes:

	Situación a 31.12.17		Fecha efectiva de la operación	Situación a 31.12.16	
Sociedad	**% participación**	**Método integración**		**% participación**	**Método integración**
Parc Eòlic L'Arram, S.L.	0,00%	N/A	29/03/2017	100,00%	I.G.
Fersa Aventalia, S.L.	0,00%	N/A	15/09/2017	80,00%	I.G.
Ferrolterra renovables S.L.	0,00%	N/A	10/11/2017	36,99%	P.E
Eólica Cieplowody Sp.zoo	0,00%	N/A	28/12/2017	100,00%	I.G.

P.E.-Puesta en Equivalencia
I.G.- Integración Global

Durante el ejercicio 2017, Audax Renovables ha procedido a la disolución y liquidación de las sociedades españolas Parc Eòlic L'Arram S.L. y Fersa Aventalia, S.L. y de la sociedad polaca Eólica Cieplowody SP. Zoo. El impacto de estas operaciones se ha incluido en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidad adjunta, cuyo importe ha alcanzado 233 miles de euros. Como consecuencia de estas liquidaciones, se ha producido una baja de Participaciones No Dominantes de 405 miles de euros (Nota 12)

Con fecha 10 de noviembre de 2017, Audax Renovables S.A. firmó con la sociedad Eléctrico Rayma, S.L. un contrato de venta del 36,99% de las participaciones de Ferrolterra Renovables, S.A. por un importe de 34 mil euros. El impacto de esta operación ha supuesto un beneficio antes de impuestos de 33 miles de euros, el cual han sido registrado en el epígrafe "Deterioro y resultado por enajenación de inmovilizado" de la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada adjunta.

Ejercicio 2016:

Las variaciones en el perímetro de consolidación que se produjeron en el ejercicio 2016 fueron las siguientes:

a) Cambios en la participación o cambios en el criterio de consolidación:

	Situación a 31.12.16		Fecha efectiva de la operación	Situación a 31.12.15	
Sociedad	**% participación**	**Método integración**		**% participación**	**Método integración**
Aprofitament d'Energies renovables de la Terra Alta, S.A.	15,73%	N/A	25/02/2016	29,67%	P.E
Aprofitament d'Energies Renovables	15,14%	N/A	25/02/2016	11,56%	N/A

P.E.-Puesta en Equivalencia

Con fecha 25 de febrero de 2016, se procedió a una operación de permuta de participaciones por la cual la sociedad del Grupo Fercom Eólica, S.L. transmitió la totalidad de sus participaciones de la sociedad Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S.A. a cambio de recibir participaciones de Aprofitament d'Energies Renovables del Ebre, S.L. Como consecuencia de dicho acuerdo la participación del Grupo Audax Renovables sobre la sociedad Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S.A. se vio reducida del 29.67% hasta el 15,73%. Esta pérdida de influencia supuso dejar de consolidar esta sociedad por el método de puesta en equivalencia. El impacto de la operación en el patrimonio del Grupo no fue significativo.

b) Incorporaciones al perímetro de consolidación:

No se produjeron incorporaciones al perímetro de consolidación durante el ejercicio 2016.

c) Homogeneización de las cuentas de las sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación.

Los criterios aplicados en las homogeneizaciones han sido los siguientes:

- Homogeneización temporal: las cuentas de las sociedades incluidas en el perímetro de la consolidación están referidas todas ellas al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

- Homogeneización valorativa: los criterios de valoración aplicados por las sociedades dependientes a los elementos del activo, pasivo, ingresos y gastos coinciden, básicamente, con los criterios aplicados por la Sociedad Dominante.

- Homogeneización por las operaciones internas.

- Homogeneización para realizar la agregación: a efectos de consolidación, se han realizado las reclasificaciones necesarias para adaptar las estructuras de cuentas de las sociedades dependientes a la de la Sociedad Dominante y a NIIF-UE.

2.6 Transacciones en moneda extranjera

Las partidas incluidas en las cuentas anuales consolidadas de cada una de las entidades del Grupo Audax Renovables se valoran utilizando la moneda del entorno económico principal en que la entidad opera (moneda funcional). Las cuentas anuales consolidadas se presentan en miles de euros, que es la moneda de presentación del Grupo Audax Renovables.

Las transacciones en moneda extranjera se convierten a la moneda funcional utilizando los tipos de cambio vigentes en las fechas de las transacciones. Las pérdidas y ganancias en moneda extranjera

que resultan de la liquidación de estas transacciones y de la conversión a los tipos de cambio de cierre de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Los resultados y la situación financiera de todas las entidades del Grupo Audax Renovables (ninguna de las cuales tiene la moneda de una economía hiperinflacionaria) que tienen una moneda funcional diferente de la moneda de presentación se convierten a la moneda de presentación como sigue:

- Los activos y pasivos de cada balance presentado se convierten al tipo de cambio de cierre en la fecha del balance.

- Los ingresos y gastos de cada cuenta de resultados se convierten a los tipos de cambio medios mensuales, a menos que esta medida no sea una aproximación razonable del efecto acumulativo de los tipos existentes en las fechas de la transacción, en cuyo caso los ingresos y gastos se convierten en la fecha de las transacciones.

- Todas las diferencias de cambio resultantes se reconocen como un componente separado del patrimonio neto (diferencias de conversión).

Los ajustes al fondo de comercio y al valor razonable que surgen en la adquisición de una entidad extranjera se tratan como activos y pasivos de la entidad extranjera y se convierten al tipo de cambio de cierre.

Los tipos de cambio respecto del euro de las principales divisas de las sociedades del Grupo Audax Renovables a 31 de diciembre de 2017 y 2016 han sido los siguientes:

	31 de diciembre de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Tipo de Cierre	Tipo Medio	Tipo de Cierre	Tipo Medio
Dólar estadounidense	1,1993	1,1307	1,0541	1,1021
Zloty Polaco	4,1770	4,2556	4,4103	4,3659

2.7 Información financiera por segmentos

Se reportan los segmentos de explotación de una forma consistente con la información interna reportada por la Dirección del Grupo en aplicación de la NIIF 8. Los segmentos de explotación son los componentes del Grupo que corresponden a actividades de negocio por las que se obtienen ingresos ordinarios y se incurre en gastos, incluidos los ingresos ordinarios y los gastos por transacciones con otros componentes del mismo Grupo. En relación a estos segmentos, se dispone de información financiera diferenciada y sus resultados de explotación son revisados de forma regular por la Dirección para decidir sobre los recursos que deben asignarse al segmento y evaluar su rendimiento.

2.8 Inmovilizado intangible

a) Fondo de comercio

El fondo de comercio representa el exceso del coste de adquisición sobre el valor razonable de la participación en los activos netos identificables de la dependiente, controlada conjuntamente o asociada adquirida, en la fecha de adquisición. El fondo de comercio relacionado con adquisiciones de dependientes o controladas conjuntamente se incluye en activos intangibles y el relacionado con adquisiciones de asociadas se incluye en inversiones contabilizadas aplicando el método de la participación.

Con anterioridad a la entrada en vigor de las Normas Internacionales de Información Financiera, y de acuerdo a la NIIF 1 el fondo de comercio que se derivó de las adquisiciones realizadas antes del 1 de enero de 2004 se registró por el importe reconocido como tal en las cuentas anuales consolidadas a 31 de diciembre de 2003 preparadas bajo los principios contables españoles.

El coste de la combinación se determina por la agregación de:

- Los valores razonables en la fecha de adquisición de los activos cedidos, los pasivos incurridos o asumidos y los instrumentos de patrimonio emitidos.

- El valor razonable de cualquier contraprestación contingente que depende de eventos futuros o del cumplimiento de condiciones predeterminadas.

No forman parte del coste de la combinación los gastos relacionados con la emisión de los instrumentos de patrimonio o de los pasivos financieros entregados a cambio de los elementos adquiridos.

Asimismo, tampoco forman parte del coste de la combinación los honorarios abonados a asesores legales u otros profesionales que hayan intervenido en la combinación ni por supuesto los gastos generados internamente por estos conceptos. Dichos importes se imputan directamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Si la combinación de negocios se realiza por etapas, de modo que con anterioridad a la fecha de adquisición (fecha de toma de control), existía una inversión previa, el fondo de comercio o diferencia negativa se obtiene por la diferencia entre:

- El coste de la combinación de negocios, más el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa de la empresa adquirente en la adquirida, y,

- El valor de los activos identificables adquiridos menos el de los pasivos asumidos, determinado de acuerdo a lo indicado anteriormente.

Cualquier beneficio o pérdida que surja como consecuencia de la valoración a valor razonable en la fecha en que se obtiene el control de la participación previa existente en la adquirida, se reconocerá en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Si con anterioridad la inversión en esta participada se hubiera valorado por su valor razonable, los ajustes por valoración pendientes de ser imputados al resultado del ejercicio se transferirán a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. De otra parte, se presume que el coste de la combinación de negocios es el mejor referente para estimar el valor razonable en la fecha de adquisición de cualquier participación previa.

Los fondos de comercio surgidos en la adquisición de sociedades con moneda funcional distinta del euro se valoran en la moneda funcional de la sociedad adquirida, realizándose la conversión a euros al tipo de cambio vigente a la fecha del balance de situación.

El fondo de comercio no se amortiza y se revisa anualmente para analizar las posibles pérdidas por deterioro de su valor, registrándose en el balance a su valor de coste menos las pérdidas por deterioro acumuladas. Cualquier pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente como un gasto y posteriormente no se revierte.

En el supuesto excepcional de que surja una diferencia negativa en la combinación ésta se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada como un ingreso.

Si en la fecha de cierre del ejercicio en que se produce la combinación no pueden concluirse los procesos de valoración necesarios para aplicar el método de adquisición descrito anteriormente, esta contabilización se considera provisional, pudiéndose ajustar dichos valores provisionales en el período necesario para obtener la información requerida que en ningún caso será superior a un año.

Los efectos de los ajustes realizados en este período se contabilizan retroactivamente modificando la información comparativa si fuera necesario.

Los cambios posteriores en el valor razonable de la contraprestación contingente se ajustan contra resultados, salvo que dicha contraprestación haya sido clasificada como patrimonio neto, en cuyo caso, los cambios posteriores en su valor razonable no se reconocen.

Si con posterioridad a la obtención del control se producen transacciones de venta o compra de participaciones de una subsidiaria sin pérdida del mismo, los impactos de estas transacciones sin cambio de control se contabilizan en patrimonio neto y no se modifica el importe del fondo de comercio de consolidación.

b) Otros activos intangibles

Los activos intangibles son registrados a su coste de adquisición o a su valor razonable cuando se adquiere mediante combinaciones de negocios, minorado por la amortización acumulada, que se inicia cuando el activo está disponible para su uso, y por cualquier pérdida por deterioro de su valor.

Estos activos surgen principalmente de valorar a valor razonable, en procesos de combinaciones de negocios, determinados hitos en el desarrollo e implantación de, por ejemplo, un parque eólico, como son la localización de emplazamientos idóneos para el desarrollo del parque, las mediciones de viento, la obtención de permisos y autorizaciones ante organismos oficiales para la construcción de un parque eólico, etc. Se incluyen también los trabajos efectuados por la empresa (básicamente, gastos de personal) para el inmovilizado intangible cuando se cumplen los requisitos de la NIC 38. Estos activos intangibles se amortizan, por el método lineal, durante la vida útil del parque, empezando su amortización desde el momento de su puesta en marcha.

El valor neto contable de los activos intangibles es revisado por el posible deterioro de su valor cuando todavía no se han empezado a amortizar y en caso de eventos o cambios que indican que el valor neto contable pudiera no ser recuperable.

No existen inmovilizados intangibles con vida útil indefinida distintos del fondo de comercio.

Las licencias para programas informáticos adquiridas a terceros se capitalizan sobre la base de los costes en que se ha incurrido para adquirirlas y prepararlas para usar el programa específico. Estos costes se amortizan, por el método lineal, durante sus vidas útiles estimadas (4 años).

Los gastos relacionados con el mantenimiento de programas informáticos se reconocen como gasto cuando se incurre en ellos. Los costes directamente relacionados con la producción de programas informáticos únicos e identificables controlados por la Sociedad, y que sea probable que vayan a generar beneficios económicos superiores a los costes durante más de un año, se reconocen como inmovilizado intangible. Los costes directos incluyen los gastos del personal que desarrolla los programas informáticos y un porcentaje adecuado de gastos generales

2.9 Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se reconocen por su precio de adquisición o coste de producción menos la amortización acumulada y el importe acumulado de las pérdidas reconocidas. También se incluyen los trabajos efectuados por la empresa (básicamente, gastos de personal) para el inmovilizado material cuando se cumplen los requisitos de la NIC 16. Forman parte del coste aquellas provisiones por desmantelamiento, existentes por contrato, que se registran en la puesta en marcha por su valor actual como mayor importe del inmovilizado (con contrapartida en provisiones) y se amortizan en la vida útil del parque.

Los gastos financieros netos, así como otros gastos directamente imputables a los elementos del inmovilizado material, son incorporados al coste de adquisición hasta su entrada en explotación.

Los costes de ampliación, modernización o mejora de los bienes del inmovilizado material se incorporan al activo como mayor valor del bien exclusivamente cuando suponen un aumento de su capacidad, productividad o alargamiento de su vida útil, y siempre que sea posible conocer o estimar el valor contable de los elementos que resultan dados de baja del inventario por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan durante la vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de mantenimiento recurrentes se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el ejercicio en que se incurre en ellos.

La amortización del inmovilizado material, con excepción de los terrenos que no se amortizan, se calcula sistemáticamente por el método lineal en función de su vida útil estimada, atendiendo a la depreciación efectivamente sufrida por su funcionamiento, uso y disfrute. Las vidas útiles estimadas son:

	Años de vida útil estimada
Mobiliario y otras instalaciones	5 - 10
Equipos para procesos de información	4
Maquinaria e instalaciones	25

El valor residual y la vida útil de los activos se revisa, ajustándose si fuese necesario, en la fecha de cada balance.

Cuando el valor contable de un activo es superior a su importe recuperable estimado, su valor se reduce de forma inmediata hasta su importe recuperable.

Las pérdidas y ganancias por la venta de inmovilizado material se calculan comparando los ingresos obtenidos por la venta con el valor contable y se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

2.10 Pérdidas por deterioro de valor de los activos no financieros

Los activos se revisan, para pérdidas por deterioro, siempre que algún suceso o cambio en las circunstancias indique que el importe contabilizado puede no ser recuperable. Adicionalmente se revisa anualmente para los fondos de comercio. A tal efecto, los activos y fondos de comercio se asignan a unidades generadoras de efectivo (UGE), para el segmento eólico, cada parque eólico corresponde a una UGE.

Se reconoce en resultados una pérdida por deterioro por la diferencia entre el valor neto contable del activo y el importe recuperable. El importe recuperable es el mayor entre el valor razonable de un activo menos los costes para la venta o su valor de uso. A efectos de evaluar las pérdidas por deterioro del valor, los activos se agrupan al nivel más bajo para el que hay flujos de efectivo identificables por separado. Al evaluar el valor de uso, los futuros flujos de efectivo estimados se calculan a su valor actual.

2.11 Activos y pasivos financieros

Activos financieros:

a) Créditos y partidas a cobrar:

Los créditos y partidas a cobrar son activos financieros no derivados con cobros fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo. Se incluyen en activos corrientes, excepto para vencimientos superiores a 12 meses desde la fecha del balance que se clasifican como activos no corrientes.

Estos activos financieros se valoran inicialmente por su valor razonable, incluidos los costes de transacción que les sean directamente imputables, y posteriormente a coste amortizado reconociendo los intereses devengados en función de su tipo de interés efectivo, entendido como el tipo de actualización que iguala el valor en libros del instrumento con la totalidad de sus flujos de efectivo estimados hasta su vencimiento.

Al menos al cierre del ejercicio, se efectúan las correcciones valorativas necesarias por deterioro de valor si existe evidencia objetiva de que no se cobrarán todos los importes que se adeudan.

El importe de la pérdida por deterioro del valor es la diferencia entre el valor en libros del activo y el valor actual de los flujos de efectivo futuros estimados, descontados al tipo de interés efectivo en el momento de reconocimiento inicial. Las correcciones de valor, así como en su caso su reversión, se reconocen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

b) Activos financieros disponibles para la venta:

En esta categoría se incluyen los valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio que no se clasifican en ninguna de las categorías restantes. Se incluyen en activos no corrientes a menos que la Dirección pretenda enajenar la inversión en los 12 meses siguientes a la fecha del balance.

Son activos financieros no derivados que se designan en esta categoría y se reconocen inicialmente por su valor razonable.

Las pérdidas y ganancias no realizadas que surgen de cambios en el valor razonable se reconocen en el patrimonio neto. Cuando se venden o sufren pérdidas por deterioro del valor, los ajustes acumulados en la reserva por ajustes por valoración se incluyen en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada.

Se efectúan correcciones valorativas si existe evidencia objetiva de que su valor se ha deteriorado como resultado de una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros en el caso de instrumentos de deuda adquiridos o por la falta de recuperabilidad del valor en libros del activo en el caso de inversiones en instrumentos de patrimonio. La corrección valorativa es la diferencia entre su coste o coste amortizado menos, en su caso, cualquier corrección valorativa previamente reconocida en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada y el valor razonable en el momento en que se efectúe la valoración.

Si existe evidencia objetiva de deterioro, el Grupo reconoce en la cuenta de pérdidas y ganancias las pérdidas acumuladas reconocidas previamente en el patrimonio neto por disminución del valor razonable.

Si el mercado para un activo financiero no es activo, el Grupo establece el valor razonable empleando técnicas de valoración que incluyen el uso de transacciones recientes entre partes interesadas y debidamente informadas, referencias a otros instrumentos sustancialmente iguales, métodos de descuento de flujos de efectivo futuros estimados y modelos de fijación de precios de opciones haciendo un uso máximo de datos observables del mercado y confiando lo menos posible en consideraciones subjetivas del Grupo.

c) Inversiones mantenidas hasta el vencimiento:

Los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento son valores representativos de deuda con cobros fijos o determinables y vencimiento fijo que la Dirección del Grupo tiene la intención efectiva y la capacidad de mantener hasta su vencimiento. Si el Grupo vendiese un importe que no fuese insignificante de los activos financieros mantenidos hasta su vencimiento, la categoría completa se reclasificaría como disponible para la venta. Estos activos financieros se incluyen en activos no corrientes, excepto aquellos con vencimiento inferior a 12 meses a partir de la fecha del balance que se clasifican como activos corrientes.

Los criterios de valoración de estas inversiones son los mismos que para los créditos y partidas a cobrar.

d) Efectivo y otros medios líquidos equivalentes:

El efectivo y otros medios líquidos equivalentes incluye el efectivo en caja, los depósitos a la vista en entidades de crédito y otras inversiones a corto plazo de gran liquidez con un vencimiento original de no más de tres meses desde la fecha de su adquisición. Asimismo, se incluye como otros medios líquidos equivalentes el Fondo de Reserva del Servicio de la Deuda (FRSD) constituido de acuerdo con lo establecido en contratos de financiación (véanse notas 11 y 14).

Los activos financieros se dan de baja en el balance cuando se traspasan sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo. En el caso concreto de partidas a cobrar se entiende que este hecho se produce en general si se han transmitido los riesgos de insolvencia y de mora.

Las valoraciones a valor razonable realizadas se clasifican en función de una jerarquía de valor razonable que refleja la relevancia de las variables utilizadas para llevar a cabo dichas valoraciones. Esta jerarquía consta de tres niveles:

- Nivel 1: Valoraciones basadas en el precio de cotización de instrumentos idénticos en un mercado activo.

- Nivel 2: Valoraciones basadas en variables que sean observables para el activo o pasivo.

- Nivel 3: Valoraciones basadas en variables que no estén basadas en datos de mercado observables.

Pasivos financieros:

a) Deudas financieras:

Las deudas financieras se reconocen inicialmente a su valor razonable, neto de los costes de la transacción que se hubieran incurrido. Cualquier diferencia entre el importe recibido y su valor de amortización se reconoce en la cuenta de resultados durante el período de amortización de la deuda financiera utilizando el método del tipo de interés efectivo.

Las deudas financieras se clasifican como pasivos corrientes a menos que su vencimiento tenga lugar a más de doce meses desde la fecha del balance, o incluyan cláusulas de renovación tácita a ejercicio del Grupo Audax Renovables.

b) Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar:

Los acreedores comerciales y otras cuentas a pagar son pasivos financieros a corto plazo que se valoran a valor razonable, no devengan explícitamente intereses y se registran por su valor nominal.

Las cuentas comerciales a pagar son obligaciones de pago por bienes o servicios que se han adquirido de los proveedores en el curso ordinario de la explotación. Las cuentas a pagar se clasifican como pasivo corriente si los pagos tienen vencimiento a un año o menos (o vencen en el ciclo normal de explotación, si este fuera superior). En caso contrario, se presentan como pasivos no corrientes. Las cuentas comerciales a pagar se reconocen inicialmente a valor razonable y posteriormente se valoran por su coste amortizado usando el método de tipo de interés efectivo.

2.12 Derivados y otros instrumentos financieros

Los derivados financieros se reconocen a su valor razonable en la fecha de contrato, recalculándose sucesivamente a su valor razonable. El método para el reconocimiento de la ganancia o pérdida depende de si se clasifica el derivado como un instrumento de cobertura, y en este caso, la naturaleza del activo objeto de la cobertura.

El Grupo Audax Renovables documenta la relación entre los instrumentos de cobertura y los activos o pasivos objeto de cobertura al principio de la transacción, además del objetivo de la gestión de riesgos y la estrategia de cobertura.

Una cobertura se considera altamente eficaz cuando los cambios en el valor razonable o en los flujos de efectivo de los elementos objeto de cobertura se compensan con el cambio en el valor razonable o en los flujos de efectivo del instrumento de cobertura con una efectividad comprendida en un rango del 80% al 125%.

Tipos de cobertura:

a) Cobertura de flujos de efectivo:

Para estos derivados, la parte efectiva de cambios en el valor razonable de los derivados designados y calificados como cobertura de flujos de efectivo se reconoce en el patrimonio neto. La ganancia o pérdida correspondiente a la parte no efectiva se reconoce inmediatamente en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada. Los importes acumulados en el patrimonio neto se traspasan a la cuenta de pérdidas y ganancias en el ejercicio en que la partida cubierta afecta a la ganancia o a la pérdida.

b) Cobertura del valor razonable:

Los cambios en el valor razonable de los derivados que se designan y califican como coberturas del valor razonable se registran en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada, junto con cualquier cambio en el valor razonable del activo o pasivo cubierto que sea atribuible al riesgo cubierto.

La adopción de la NIIF 13 ha requerido un ajuste en las técnicas de valoración del Grupo para la obtención del valor razonable de sus derivados. El Grupo ha incorporado un ajuste de riesgo de crédito bilateral con el objetivo de reflejar tanto el riesgo propio como de la contraparte en el valor razonable de los derivados, que ha minorado el epígrafe de “otros pasivos financieros no corrientes” del balance de situación consolidado a 31 de diciembre de 2017 y 2016, por un importe bruto de 95 y 183 miles de euros, respectivamente.

2.13 Capital social

El capital social está representado por acciones ordinarias.

Los costes de emisión de nuevas acciones u opciones, netos de impuestos, se deducen del patrimonio.

Los dividendos sobre acciones ordinarias se reconocen como menor valor del patrimonio cuando son aprobados por los accionistas de la Sociedad Dominante.

2.14 Provisiones y pasivos contingentes

Los Administradores de la Sociedad Dominante en la formulación de las cuentas anuales consolidadas diferencian entre:

a) Provisiones: saldos acreedores que cubren obligaciones actuales derivadas de sucesos pasados, cuya cancelación es probable que origine una salida de recursos,

pero que resultan indeterminados en cuanto a su importe y/ o momento de cancelación.

b) Pasivos contingentes: obligaciones posibles surgidas como consecuencia de sucesos pasados, cuya materialización futura está condicionada a que ocurra, o no, uno o más eventos futuros independientes de la voluntad del Grupo.

Se reconocen las provisiones cuando el Grupo Audax Renovables tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de sucesos pasados; hay más probabilidades de que vaya a ser necesaria una salida de recursos para liquidar la obligación que de lo contrario; y el importe se ha estimado de forma fiable. No se reconocen provisiones para pérdidas de explotación futuras.

Se registran provisiones cuando los costes inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva un contrato de carácter oneroso exceden a los beneficios que se espera recibir por ellos.

Se valoran las provisiones al valor presente del importe necesario para liquidar la obligación a la fecha del balance, según la mejor estimación disponible.

Cuando se espera que parte del desembolso necesario para liquidar la provisión sea reembolsado por un tercero, el reembolso se reconoce como un activo independiente, siempre que sea prácticamente segura su recepción.

2.15 Impuesto sobre beneficios

El gasto devengado del Impuesto sobre beneficios incluye el gasto por el impuesto diferido y el gasto por el impuesto corriente entendido éste como la cantidad a pagar (o recuperar) relativa al resultado fiscal del ejercicio.

El impuesto corriente es la cantidad que el Grupo satisface como consecuencia de las liquidaciones fiscales del Impuesto sobre el Beneficio relativas a un ejercicio. Las deducciones y otras ventajas fiscales en la cuota del impuesto, excluidas las retenciones y pagos a cuenta, así como las pérdidas fiscales compensables de ejercicios anteriores y aplicadas efectivamente en éste, dan lugar a un menor importe del impuesto corriente.

Los impuestos diferidos se registran por comparación de las diferencias temporarias que surgen entre las bases fiscales de los activos y pasivos y sus importes contables en las cuentas anuales consolidadas utilizando los tipos impositivos que se espera que estén en vigor cuando los activos y pasivos se realicen.

Se reconocen pasivos por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, excepto aquellas derivadas del reconocimiento inicial de fondos de comercio o de otros activos y pasivos en una operación que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable y no es una combinación de negocios.

Los impuestos diferidos originados por cargos o abonos directos en cuentas de patrimonio se contabilizan también con cargo o abono a patrimonio neto consolidado.

Asimismo, a nivel consolidado se consideran también las diferencias que puedan existir entre el valor consolidado de una participada y su base fiscal. En general estas diferencias surgen de los resultados acumulados generados desde la fecha de adquisición de la participada, de deducciones fiscales asociadas a la inversión y de la diferencia de conversión, en el caso de las participadas con moneda funcional distinta del euro. Se reconocen los activos y pasivos por impuestos diferidos originados por estas diferencias salvo que, en el caso de diferencias imponibles, la inversora pueda controlar el momento de reversión de la diferencia y en el caso de las diferencias deducibles, si se espera que dicha diferencia revierta en un futuro previsible y sea probable que la empresa disponga de ganancias fiscales futuras en cuantía suficiente.

Los activos por impuestos diferidos se reconocen en la medida en que es probable que vaya a disponerse de beneficios fiscales futuros con los que poder compensar las diferencias temporarias.

En cada cierre contable se reconsideran los activos por impuestos diferidos registrados, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos en la medida en que existan dudas sobre su recuperación futura.

Asimismo, en cada cierre se evalúan los activos por impuestos diferidos no registrados en balance y éstos son objeto de reconocimiento en la medida en que pase a ser probable su recuperación con beneficios fiscales futuros.

2.16 Reconocimiento de ingresos

Los ingresos se registran por el valor razonable de la contraprestación a recibir y representan los importes a cobrar por los bienes entregados y los servicios prestados en el curso ordinario de las actividades del Grupo Audax Renovables, menos devoluciones, rebajas, descuentos y el impuesto sobre el valor añadido.

Las ventas de bienes se reconocen cuando los productos han sido entregados al cliente y el cliente los ha aceptado, aunque no se hayan facturado, o, en caso aplicable, los servicios han sido prestados y la cobrabilidad de las correspondientes cuentas a cobrar está razonablemente asegurada. La cifra de ventas del ejercicio incluye la estimación de la energía suministrada que se encuentra pendiente de facturación.

En la Nota 3 se describen los aspectos fundamentales de las regulaciones del sector eléctrico que son de aplicación.

Los ingresos por intereses se reconocen usando el método del tipo de interés efectivo.

2.17 Arrendamientos

Los arrendamientos en los que el arrendatario conserva sustancialmente todos los riesgos y beneficios derivados de la propiedad de los activos se clasifican como arrendamientos financieros.

Se reconocen al inicio del contrato al menor entre el valor razonable del activo y el valor actual de los pagos por el arrendamiento incluida, en su caso, la opción de compra. Cada pago por arrendamiento se desglosa entre la reducción de la deuda y la carga financiera, de forma que se obtenga un tipo de interés constante sobre la deuda pendiente de amortizar. La obligación de pago derivada del arrendamiento, neta de la carga financiera, se reconoce en el pasivo del balance de situación consolidado. La parte de interés de la carga financiera se imputa a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada durante el período de vigencia del arrendamiento al objeto de obtener un tipo de interés periódico constante sobre la deuda pendiente de amortizar a cada período. El inmovilizado material adquirido bajo contratos de arrendamiento financiero se amortiza durante la vida útil del activo.

Los arrendamientos en los que el arrendador conserva una parte importante de los riesgos y ventajas derivados de la titularidad se clasifican como arrendamientos operativos. Los pagos en concepto de arrendamiento operativo se cargan en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada sobre una base lineal durante el período de arrendamiento.

2.18 Estado de flujos de efectivo

El estado de flujo de efectivo consolidado ha sido elaborado utilizando el método indirecto, y en el mismo se utilizan las siguientes expresiones con el significado que a continuación se indica:

a) Actividades de explotación: actividades que constituyen los ingresos ordinarios del Grupo, así

como otras actividades que no pueden ser calificadas como de inversión o financiación.

b) Actividades de inversión: actividades de adquisición, enajenación o disposición por otros medios de activos a largo plazo y otras inversiones no incluidas en el efectivo y sus equivalentes.

c) Actividades de financiación: actividades que producen cambios en el tamaño y composición del patrimonio neto y de los pasivos que no forman parte de las actividades de explotación.

Cuando es posible identificar un flujo impositivo con operaciones individuales, como por ejemplo por el impuesto sobre el valor añadido que den lugar a cobros y pagos clasificados como actividades de inversión y financiación se clasificará igual que a la transacción a la que se refiere.

En el estado de flujos de efectivo no se muestran los movimientos existentes entre fondos restringidos y no restringidos.

2.19 Beneficio o pérdida por acción

El beneficio o pérdida básico por acción se calcula con el resultado consolidado del periodo atribuible a la Sociedad Dominante entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, sin incluir el número medio de acciones propias en poder del Grupo.

El beneficio o pérdida por acción diluido se calcula con el resultado consolidado del periodo atribuible a los accionistas ordinarios ajustado por el efecto atribuible a las acciones ordinarias potenciales con efecto dilutivo entre el número medio ponderado de acciones ordinarias en circulación durante el periodo, ajustado por el promedio ponderado de las acciones ordinarias que serían emitidas si se convirtieran todas las acciones ordinarias potenciales en acciones ordinarias de la Sociedad Dominante.

2.20 Nuevas normas NIIF-UE e interpretaciones CINIIF

a) Normas e interpretaciones efectivas en el presente ejercicio

Aquellas normas, modificaciones e interpretaciones con fecha de entrada en vigor en 2017 (las cuales se detallan a continuación), se han tenido en cuenta con efecto 1 de enero de 2017 sin impactos significativos en la elaboración de las presentes cuentas anuales consolidadas:

	Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de
Modificación a la NIC 7 Iniciativa de desgloses (publicada en enero de 2016)	1 de enero de 2017
Modificación a la NIC 12 Reconocimiento de activos por impuestos diferidos por pérdidas no realizadas (publicada en enero de 2016)	1 de enero de 2017

b) Normas e interpretaciones emitidas no vigentes

A la fecha de formulación de las presentes cuentas anuales consolidadas, las siguientes normas, modificaciones o interpretaciones habían sido publicadas por el IASB pero no habían entrado aún en vigor, bien porque su fecha de efectividad es posterior a la fecha de las cuentas anuales consolidadas, o bien porque no han sido aún adoptadas por la Unión Europea:

Nuevas normas, modificaciones e interpretaciones	**Aplicación obligatoria ejercicios iniciados a partir de**
NIIF 9 Instrumentos financieros	1 de enero de 2018
NIIF 15 Ingresos de contratos con clientes y Aclaraciones a la NIIF 15	1 de enero de 2018
NIIF 16 Arrendamientos	1 de enero de 2019
Aplicación de la NIIF 9 Instrumentos financieros con la NIIF 4 Contratos de Seguro	1 de enero de 2018
No aprobados todavía para su uso en la Union Europea en la fecha de publicación del presente documento	
Clasificación y valoración de transacciones con pagos basados en acciones	1 de enero de 2018
Reclasificaciones de inversiones inmobiliarias	1 de enero de 2018
CINIIF 22 Transacciones en moneda extranjera y anticipos	1 de enero de 2018
Proyecto anual de mejoras 2014-2016 / 2015-2017	1 de enero de 2018 y 1 de enero de 2019
CINIIF 23 Incertidumbres fiscales	1 de enero de 2019
NIIF 17 Contratos de seguro	1 de enero de 2021 o posteriores
Modificaciones a la NIC 28 Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	1 de enero de 2019 o posteriores
Modificaciones a la NIIF 9 Características de cancelación anticipada con compensación negativa	1 de enero de 2019 o posteriores

NIIF 9 Instrumentos financieros

NIIF 9, publicada en julio de 2014, establece los requerimientos de reconocimiento, clasificación y medición de activos financieros, pasivos financieros y determinados contratos de compra o venta de partidas no financieras. Esta norma sustituye a la NIC 39.

i) Clasificación y valoración

NIIF 9 introduce un nuevo enfoque de clasificación en función de las características de los flujos de efectivo contractuales de los activos financieros y el modelo de negocio en que dichos activos son gestionados, estableciendo tres categorías de valoración:

- Coste amortizado
- Valor razonable con cambios en otro resultado integral
- Valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias

Existen, asimismo, dos opciones de designación irrevocable en el reconocimiento inicial:

- Se puede optar por presentar en otro resultado integral los cambios posteriores en el valor razonable de determinadas inversiones en instrumentos de patrimonio, de forma que posteriormente únicamente se llevarán a resultados los dividendos.
- Un activo financiero puede ser designado para valorarse a valor razonable con cambios en pérdidas y ganancias si de esta manera se reduce o elimina una asimetría contable.
  Asimismo, establece que las modificaciones contractuales de pasivos financieros que no determinen su baja de balance se contabilizan como un cambio de estimación, manteniendo la tasa efectiva original.

ii) Deterioro

NIIF 9 introduce un nuevo modelo de deterioro, único para todos los activos financieros, que incorpora un enfoque de valoración basado en la pérdida esperada, existiendo la opción de aplicar un método simplificado para ciertos activos.

iii) Coberturas Contables

Al aplicar inicialmente NIIF 9, el Grupo tiene la opción de continuar aplicando los requerimientos de contabilidad de coberturas de NIC 39 en lugar de los requerimientos de NIIF 9. El Grupo has elegido aplicar los nuevos requerimientos de NIIF 9.

NIIF 9 requiere que el Grupo se cerciore que las relaciones de cobertura contable estén alineadas con los objetivos y estrategias de gestión de riesgo del Grupo y aplicar un enfoque más cualitativo y prospectivo para medir la inefectividad. Asimismo, NIIF 9 también introduce nuevos requerimientos sobre el rebalanceo de las coberturas y prohíbe la discontinuación voluntaria de coberturas.

iv) Aplicación de la norma e impacto estimado

El Grupo no ha aplicado esta norma de forma anticipada y tiene la intención de aplicarla en el momento de su entrada en vigor de forma retroactiva sin reexpresión de las cifras comparativas, excepto para la contabilidad de coberturas que se aplica, en términos generales, de forma prospectiva.

En base al análisis realizado el Grupo espera seguir valorando los créditos y partidas a cobrar, así como los pasivos financieros, inicialmente a su valor razonable y posteriormente a coste amortizado. Respecto al deterioro, el grupo no dispone de activos financieros de importe significativo sobre los que el nuevo modelo de deterioro pueda conllevar un impacto relevante fruto de la incorporación del modelo de pérdida esperada, ni existe una base histórica de impagos de cuentas a cobrar, motivo por el cual no se espera que pueda haber un impacto significativo de la entrada en vigor del nuevo modelos de pérdida esperada. Asimismo, respecto a las coberturas de que dispone el grupo designadas como coberturas eficaces, no se esperan impactos significativos de la nueva norma debido a que no existen diferencias relevantes en este sentido entre NIIF 9 y NIC 30.

<u>NIIF 15 Ingresos de actividades ordinarias procedentes de contratos con clientes</u>

NIIF 15 es aplicable a todos los contratos con clientes, excepto en los siguientes casos:

- Contratos de arrendamiento regulados por la NIC 17
- Contratos de seguro regulados por la NIIF4
- Instrumentos financieros dentro del alcance de la NIIF9, NIIF 10, NIIF 11, NIC 27 y NIC 28
- Intercambios no monetarios

La nueva norma sustituye a las siguientes normas: NIC 11, NIC 18, CINIIF 13, CINIFF 15, CINIIF 18, SIC-31.

i) Valoración

NIIF 15 establece el nuevo modelo de reconocimiento de ingresos derivado de contratos con clientes, de forma que la transferencia de bienes o servicios se registre por un importe que refleje la contraprestación que se espera recibir.

La nueva norma establece un nuevo modelo de cinco pasos:

- Identificar el contrato con el cliente
- Identificar las obligaciones separadas del contrato
- Determinar el precio de la transacción
- Distribuir el precio de la transacción entre las obligaciones del contrato
- Contabilizar los ingresos cuando la entidad satisface las obligaciones

ii) Aplicación de la norma e impacto estimado

El Grupo no ha aplicado esta norma de forma anticipada y tiene la intención de aplicarla de forma retroactiva sin reexpresión de las cifras comparativas. Asimismo, el Grupo considera que esta nueva norma no tendrá impacto debido a la naturaleza de la actividad que desarrolla el mismo que se corresponde con la producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables (eólica y solar).

NIIF 16 Arrendamientos

NIIF 16 entrará en vigor en 2019 y sustituirá a la NIC 17, CINIIF 4, SIC-15 y SIC-27

i) Valoración

NIIF 16 introduce un modelo contable único que incluirá en balance la mayoría de los arrendamientos de forma similar al reconocimiento de los arrendamientos financieros establecido en la actual NIC 17 en relación con el registro contable por parte de los arrendatarios. NIIF 16 La norma, que aumenta su foco en el control del activo, incluye dos opciones de exención con el objetivo de facilitar la aplicación de la nueva norma: los arrendamientos con una duración inferior a doce meses así como los arrendamientos de importe poco representativo.

El modelo contable del arrendador permanece similar modelo recogido en la actual norma en NIIF 16.

La nueva norma requiere mayores desgloses.

ii) Aplicación de la norma e impacto estimado

NIIF 16 es efectiva a partir de los ejercicios iniciados el 1 de enero de 2019 o posteriormente. El Grupo no prevé su aplicación anticipada y está valorando cuál será el efecto total de la aplicación de NIIF16 en las cuentas anuales consolidadas del Grupo, incluyendo las opciones de transición.

2.21 Estimaciones e hipótesis contables significativas

La preparación de las cuentas anuales consolidadas requiere la realización de estimaciones e hipótesis. Dichas estimaciones e hipótesis, por definición, raramente coincidirán con los datos reales futuros. A continuación se explican las estimaciones y juicios que tienen un riesgo de dar lugar a un ajuste en los importes en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente:

a) *Deterioro de activos*

El Grupo comprueba si el fondo de comercio, el resto del inmovilizado intangible y el inmovilizado material ha sufrido alguna pérdida por deterioro del valor, de acuerdo con la política contable indicada en la Nota 2.8. Los importes recuperables de las UGEs se han determinado en base a cálculos del valor razonable a partir de los flujos de efectivo descontados basados en las previsiones del Grupo. Estos cálculos requieren el uso de determinadas hipótesis, que principalmente son, la tasa de descuento, las horas de producción y los precios de venta de electricidad (Nota 5). Además, las actividades del Grupo están sujetas a la regulación existente, cuyas modificaciones pueden afectar a la valoración de los activos. Por tanto, en el caso de que los datos reales difieran de las hipótesis y estimaciones utilizadas, el importe recuperable resultante de las distintas UGEs puede variar y, en consecuencia, requerir un mayor o menor deterioro de valor. A los efectos de presentar cuánto sensible es este cálculo del deterioro, en la Nota 5 se presenta un análisis de sensibilidad ante variaciones razonables en las hipótesis clave que ha determinado la Dirección del Grupo.

b) *Provisiones*

Como norma general se registran los pasivos cuando es probable que una obligación dé lugar a un pago. El Grupo Audax Renovables realiza una estimación de los importes a liquidar en el futuro, incluyendo los correspondientes a impuestos sobre ganancias, obligaciones contractuales, litigios pendientes u otros pasivos. Dichas estimaciones están sujetas a interpretaciones de los hechos y circunstancias actuales, proyecciones de acontecimientos futuros y estimaciones de los efectos financieros de dichos acontecimientos.

c) *Cálculo del gasto por el impuesto sobre beneficios y activos por impuesto diferido*

El cálculo del gasto por el impuesto sobre beneficios requiere la interpretación de normativa fiscal en las jurisdicciones donde opera el Grupo Audax Renovables. La determinación de desenlaces esperados respecto a controversias y litigios pendientes, requiere la realización de estimaciones y juicios significativos.

El Grupo Audax Renovables evalúa la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos en base a las estimaciones de resultados fiscales futuros y de la capacidad de generar resultados suficientes durante los períodos en los que sean deducibles dichos impuestos diferidos.

d) *Reconocimiento de ingresos*

Los ingresos de energía son reconocidos cuando el bien ha sido entregado al cliente en base a la producción de energía estimada.

Históricamente, no se ha realizado ningún ajuste material correspondiente a los importes registrados como ingresos por la estimación de la energía producida pendiente de ser facturada y no se espera tenerlos en el futuro.

e) *Valor razonable de derivados*

El valor razonable de los instrumentos financieros que se comercializan en mercados activos se basa en los precios de mercado a la fecha de balance. El precio de cotización de mercado que se utiliza para los activos financieros es el precio corriente comprador.

El valor razonable de los instrumentos financieros que no cotizan en un mercado activo se determina usando técnicas de valoración. El valor razonable de las permutas de tipo de interés se calcula como el valor actual de los flujos futuros de efectivo estimados.

f) *Vida útil de los activos materiales e intangibles*

El tratamiento contable de la inversión en inmovilizado material e inmaterial conlleva la realización de estimaciones para determinar la vida útil de las mismas a los efectos de su amortización, como para determinar el valor razonable a la fecha de adquisición, en el caso de activos adquiridos en combinaciones de negocios.

La determinación de las vidas útiles requiere de estimaciones respecto al nivel de utilización de los activos, su mantenimiento así como a la evolución tecnológica esperada. Las hipótesis respecto al nivel de utilización, marco tecnológico y su desarrollo futuro implican un grado significativo de juicio, en la medida en que el momento y la naturaleza de futuros eventos son difíciles de prever.

El Grupo Audax Renovables considera una vida útil de sus parques eólicos de 25 ejercicios (periodo de amortización).

2.22 Actuaciones con incidencia en el medioambiente

Anualmente se registran como gasto o como inversión, en función de su naturaleza, los desembolsos

efectuados para cumplir con las exigencias legales en materia de medio ambiente. Los importes registrados como inversión se amortizan en función de su vida útil.

No se ha considerado ninguna dotación para riesgos y gastos de carácter medioambiental habida cuenta que no existen contingencias significativas relacionadas con la protección del medio ambiente.

2.23 Transacciones con vinculadas

El Grupo realiza sus operaciones con vinculadas a valores de mercado. Adicionalmente, los precios de transferencia se encuentran adecuadamente soportados por lo que se estima que no existen riesgos significativos por este aspecto de los que puedan derivarse pasivos de consideración en el futuro.

NOTA 3 – MARCO REGULATORIO

A continuación se describen las principales características de la regulación aplicable a la que está sujeta la actividad desarrollada por el Grupo Audax Renovables en los principales países en donde opera.

España

El sector eólico es un sector regulado que debido a los cambios fundamentales que ha ido sufriendo en los últimos tiempos, ha motivado la necesidad de dotar al mismo de un nuevo marco normativo.

El 13 de Julio de 2013 se publicó el RDL 9/2013, que deroga el RD-661/2007 vigente hasta la fecha. Este Real Decreto establece los principios de un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable y se remite al Gobierno para que mediante Real Decreto apruebe el nuevo régimen de retribución. Bajo este nuevo marco regulatorio, los ingresos de las instalaciones de régimen especial estarán constituidos por:

- Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.
- Los ingresos procedentes de régimen retributivo específico, en el caso de que aplique. El régimen retributivo específico estará compuesto por la suma de dos términos: la retribución a la inversión y la retribución a la operación, que se irán revisando periódicamente.

En virtud de dicho criterio, la retribución específica se compone, según tecnologías, de:

- Un término por unidad de potencia instalada (retribución a la inversión) que cubra los costes de inversión de una instalación tipo que no puedan ser recuperados por la venta de energía en el mercado y
- Un término a la operación (retribución a la operación) que cubra la diferencia negativa entre los costes de explotación y los ingresos por la participación en el mercado.

La retribución se calcula sobre una instalación tipo a lo largo de su vida útil regulatoria, teniendo en cuenta:

- Los ingresos estándar por la venta de la energía generada, valorada al precio (estimado) de mercado,
- Los costes estándar de explotación y
- El valor estándar de la inversión inicial

La disposición adicional primera del RDL 9/2013 fija la rentabilidad razonable de aquellas instalaciones que tuvieran derecho a régimen económico primado a la entrada en vigor del RDL

9/2013; como el rendimiento medio en el mercado secundario de los diez años anteriores a la entrada en vigor del RDL 9/2013 de las Obligaciones del Estado a diez años, incrementada en 300 puntos básicos (equivalente al 7,398% para el primer periodo regulatorio).

Por otro lado, cabe destacar que la ley precisa los criterios de prioridad de acceso y despacho para la electricidad de fuentes de energía renovables y de cogeneración de alta eficiencia, de acuerdo con lo establecido en las directivas comunitarias.

Posteriormente, en Diciembre de 2013 se publicó la Ley 24/2013 del Sector Eléctrico, el cual deroga la anterior Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, que recoge lo dispuesto en el RDL 9/2013 y entre otras cosas incluye los criterios de revisión de los parámetros retributivos:

- Cada 6 años se pueden revisar todos los parámetros (tasa de rentabilidad razonable por ley).
- Cada 3 años las estimaciones de ingresos por la venta de la energía generada, valorada al precio del mercado de producción.
- Anualmente, los valores de retribución a la operación para aquellas tecnologías cuyos costes de explotación dependan esencialmente del precio del combustible.
- En ningún caso, una vez reconocida la vida útil regulatoria o el valor estándar de la inversión inicial de una instalación, se podrán revisar dichos valores.
- Determina el inicio y el fin del primer período regulatorio: desde la entrada en vigor del RDL 9/2013 – 14 de julio de 2013 – al 31 de diciembre de 2019 (6 años), siendo el primer semi-periodo hasta 31 de diciembre de 2016 (3 años).

En junio de 2014, se publicó el Real Decreto 413/2014, de 6 de junio por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos y la Orden Ministerial IET 1045/2014 que establecen los nuevos parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos.

En dicho Real Decreto 413/2014 y en la Orden Ministerial IET 1045/2014, se recogen explícitamente los importes en EUROS de dichas retribuciones específicas para cada tecnología y tipo de instalación de energía renovable.

Dado que han existido diferencias entre el precio de mercado estimado y el que finalmente se ha producido, el artículo 22 del RD 413/2014 establece un mecanismo de ajuste de la retribución específica para tomar en consideración los ajustes al precio de mercado. Como consecuencia, las retribuciones a percibir a futuro incluirán una compensación por la diferencia entre el precio real de mercado de los ejercicios 2014 a 2016 y el precio de mercado de dicho periodo contemplado en la Orden ministerial IET 1045/2014. El Grupo ha registrado un crédito a percibir por este concepto a largo plazo por un importe de 1.574 miles de euros (Nota 8).

Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publicó un borrador de la actualización de los parámetros retributivos de dichas instalaciones para el segundo semiperiodo retributivo (desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019) y fijó, en su caso, los valores de la retribución a la operación que serán de aplicación durante el primer semestre de 2017, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 13/2014, de 6 de junio, y en el artículo 3 de la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio.

Asimismo, recordar que entre las normas vigentes en este sector, destaca también la Ley 15/2012, de 27 de diciembre, de medidas fiscales para la sostenibilidad energética. Mediante la citada Ley, se reguló, entre otros, un nuevo impuesto, el Impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica que grava la realización de actividades de producción e incorporación al sistema eléctrico de energía eléctrica a un tipo de gravamen del 7%.

Francia

En Francia las instalaciones de producción de energía eléctrica deben ser titulares de una autorización de explotación con arreglo a las siguientes leyes:

- Ley nº 2000-108 de 10 de Febrero del año 2000, relativa a la modernización y desarrollo del servicio público de electricidad.

- Decreto nº 2000-877 de 7 de Septiembre del mismo año, relativo a la autorización de explotar las instalaciones de producción de electricidad.

Una vez obtenida la autorización, los productores de energía eléctrica aplicarán el régimen retributivo contenido en el decreto de 10 Julio de 2006.

La remuneración de las instalaciones productoras de energía eólica terrestre queda fijada durante los primeros 10 años, indexada a la inflación el 1 de noviembre de cada año. En 2016, la tarifa aplicada a la sociedad del Grupo Audax Renovables en Francia era de 9,134 céntimos de euro por KWh hasta el 1 de noviembre y, a partir de esa fecha, de 9,171 céntimos de euro por KWh.

El 9 de Diciembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de Francia emitió un dictamen sobre un nuevo proyecto de decreto relativo a la remuneración adicional mencionada en el artículo L.314-18 del Código de la energía.

En este dictamen se prevé que los productores de energía eléctrica a través de fuentes renovables, una vez terminado su contrato de venta de energía, tendrán derecho a la percepción de una compensación adicional. Esta compensación adicional, tomará forma de prima, que tendrá en cuenta tanto la capacidad instalada como la electricidad producida.

Con fecha 30 de diciembre de 2017 se aprueba una nueva ley de finanzas para 2018 y posteriores años que contempla, entre otros, la modificación del tipo impositivo del impuesto de sociedades. En dicha ley llamada “LOI n° 2017-1837 du 30 décembre 2017 de finances pour 2018” se pueden encontrar en el artículo 84, los cambios impositivos que afectan a la citada sociedad francesa que se reflejan en el siguiente cuadro, pasando del actual tipo impositivo general del 33% a aplicar los siguientes:

2017	2018	2019	2020	2021	A partir de 2022
PME communautaires B ≤ 75.000€ : 28% B > 75.000€ : $33^{1/3}$% Autres $33^{1/3}$%	B ≤ 500.000€: 28% B > 500.000€: $33^{1/3}$%	B ≤ 500.000€: 28% B > 500.000€: 31%	28%	26,5%	25%

PME communautaires: son las empresas cuyo socio mayoritario tiene una facturación anual menor a 50M€

B: Beneficio antes de impuestos

Polonia

Las fuentes de energía renovable están reguladas en Polonia bajo la ley de 10 de Abril de 1997 (“Energy Law”) complementada con las disposiciones transitorias de 20 de Febrero de 2015 (“2015 RES Law”) y modificaciones publicadas en Diciembre 2015 y Enero 2016.

Bajo esta regulación los productores de energía renovable tienen derecho a percibir los siguientes incentivos:

- precio de mercado por la venta de energía en el mercado regulado (precio promedio del

último trimestre)
- precio por los certificados de origen negociables (Green Certificates) durante los 15 años siguientes desde la primera confirmación de generación

Este sistema de incentivos opera con el precio de los certificados de origen limitados al "substitution fee" que actualmente se sitúa en 300,03 PLN/MWh. El precio de estos certificados de origen (Green Certificates en el caso de Postolin) en el mercado TGE a fecha de cierre del presente ejercicio es de 45,29 PLN/MWh.

Según la "2015 RES Law" aprobada en Febrero de 2015, este esquema de incentivos sigue aplicable para los generadores comisionados antes del 1 de Julio de 2016; mientras que para los que se comisionen más tarde de esta fecha se beneficiaran de un nuevo sistema de subastas. Las plantas comisionadas con anterioridad a 1 de Julio de 2016, pueden escoger adherirse al nuevo sistema de subasta y dejar el esquema de incentivos.

El nuevo sistema de subastas, tiene como características principales:

- El establecimiento de subastas de energía anuales separadas para los diferentes tipos de generación, con criterios de pre-calificación a la participación.

- Cada subasta anual tendrá un volumen y precio de referencia máximo que será publicado por el ministerio antes de cada una de ellas.

- El criterio de adjudicación es únicamente el precio – los ofertantes de menor precio son elegidos hasta cubrir el volumen máximo de la subasta.

- Los adjudicatarios firman contratos de 15 años al precio ofertado. Dicho precio se indexa anualmente.

Las regulaciones recogidas en el "2015 RES Law" fueron modificadas en la ley de 22 de Junio de 2016 para promover las subastas así como las instalaciones de producción de energía renovable con un perfil de generación estable.

En estas modificaciones se establece que el derecho bajo el esquema de incentivos a vender toda la energía producida al precio promedio del último trimestre de mercado (actualmente situado en 162,50 PLN/MWh), queda limitado hasta el 1 de Enero de 2018. A partir de esta fecha los proveedores últimos podrán renegociar e incluso concluir con los contratos suscritos con los generadores.

Adicionalmente, el gobierno polaco ha adoptado otras medidas durante 2016 por las cuales no se prevé eliminar el exceso de oferta de certificados de origen existente actualmente en el mercado.

Por último, es importante señalar que el marco regulatorio relativo al impuesto sobre bienes inmuebles liquidable a los municipios, también ha sufrido un cambio en la publicación del 20 de mayo de 2016 que afecta concretamente, entre otros, a las inversiones en parques eólicos en Polonia. En base a esta nueva regulación, el impuesto sobre bienes inmuebles grava en un 2% el total de la inversión en la construcción del parque eólico.

El Grupo Audax Renovables ya consideró estos impactos referentes a la nueva legislación en Polonia en el test de deterioro a 31 de diciembre de 2016, lo que, provocó un deterioro de sus activos en el ejercicio anterior (Nota 5).

NOTA 4 – INFORMACIÓN FINANCIERA POR SEGMENTOS

a) Formato de presentación de información financiera por segmentos de negocio

Los segmentos de negocio del Grupo Audax Renovables son eólico y solar. Los resultados por segmentos son los siguientes:

	Eólico						Solar	TOTAL
31 de diciembre de 2017	España	Otros países Europa Occidental	Europa oriental	Asia	Latinoamérica	Total	Europa occidental	
Cifra de negocios por segmentos	29.229	2.919	3.910	-	-	36.058	833	36.891
EBITDA (*)	20.126	2.370	1.968	-	-	24.464	642	25.106
Dotación a la amortización	(9.122)	(754)	(1.454)	-	-	(11.330)	(261)	(11.591)
Exceso de provisiones	-	-	-	-	-	-	-	-
Resultados de enajenaciones de inmovilizado	285	(32)	(50)	-	-	203	-	203
Resultado de explotación	11.289	1.584	464	-	-	13.337	381	13.718
Resultado financiero neto	(5.544)	(229)	(1.656)	-	-	(7.429)	(196)	(7.625)
Participación en el resultado del ejercicio en empresas asociadas	-	-	-	-	(133)	(133)	-	(133)
Resultado antes de impuesto								5.960
Impuesto de sociedades								1.674
Resultado procedente de operaciones continuadas								7.634
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos								-
Resultado consolidado del periodo								7.634
a) Resultado atribuido a la entidad dominante								7.350
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios								284

EBITDA(*): Resultado de la explotación más la dotación a la amortización, más la dotación a la provisión de activos fijos y el exceso de provisiones

	Eólico						Solar	Biogás	TOTAL
31 de diciembre de 2016	España	Otros países Europa Occidental	Europa oriental	Asia	Latinoamérica	Total	Europa occidental	Europa occidental	
Cifra de negocios por segmentos	23.806	2.398	3.163	-	-	29.367	801	-	30.168
EBITDA (*)	13.653	1.705	713	-	(56)	16.015	367	-	16.382
Dotación a la amortización	(9.145)	(749)	(2.680)	-	-	(12.574)	(261)	-	(12.835)
Exceso de provisiones	658	-	-	-	-	658	-	-	658
Resultados de enajenaciones de inmovilizado	(420)	(23)	(30.462)	158	-	(30.747)	-	-	(30.747)
Resultado de explotación	4.746	933	(32.429)	158	(56)	(26.648)	106	-	(26.542)
Resultado financiero neto	(6.940)	(291)	(1.891)	-	(8)	(9.130)	(255)	-	(9.385)
Participación en el resultado del ejercicio en empresas asociadas	(112)	-	-	-	(79)	(191)	-	-	(191)
Resultado antes de impuesto									(36.118)
Impuesto de sociedades									4.425
Resultado procedente de operaciones continuadas									(31.693)
Resultado procedente de operaciones interrumpidas neto de impuestos									-
Resultado consolidado del periodo									(31.693)
a) Resultado atribuido a la entidad dominante									(31.608)
b) Resultado atribuido a los intereses minoritarios									(85)

EBITDA(*): Resultado de la explotación más la dotación a la amortización, más la dotación a la provisión de activos fijos y el exceso de provisiones

b) Formato de presentación de información financiera por segmentos geográficos

Dado que el Grupo Audax Renovables está presente en distintos países, se presenta la información financiera agrupada por geografía de actuación. El domicilio del Grupo Audax Renovables, donde reside la operativa principal a día de hoy, está ubicado en España. Las áreas de operaciones abarcan distintos grupos geográficos entre los que destacan:

- Europa occidental, que incluye España y Francia.
- Europa oriental, que incluye Polonia.
- Latinoamérica, que incluye Panamá.

El importe neto de la cifra de negocios del Grupo Audax Renovables por zona geográfica se detalla en el cuadro siguiente:

	2017	2016
Europa occidental	**32.981**	**27.005**
España	30.062	24.607
Francia	2.919	2.398
Europa oriental	**3.910**	**3.163**
Total	**36.891**	**30.168**

Actualmente el Grupo dispone de parques en explotación en España, Francia y Polonia.

Los activos y pasivos por segmentos son los siguientes:

a) Por segmento de negocio

	Activos	Inversiones método de la participación	Fondo de comercio	Pasivos
A 31.12.17				
Eólico	196.778	6.931	1.494	145.878
Solar	5.675	-	-	3.448
Total	**202.453**	**6.931**	**1.494**	**149.326**

	Activos	Inversiones método de la participación	Fondo de comercio	Pasivos
A 31.12.16				
Eólico	205.221	7.442	1.494	161.321
Solar	5.937	-	-	4.139
Total	**211.158**	**7.442**	**1.494**	**165.460**

b) Por segmento geográfico

A 31.12.17	Activos	Inversiones método de la participación	Fondo de comercio	Pasivos
Europa occidental	167.995	-	1.494	113.472
Europa oriental	34.357	-	-	35.854
Latinoamerica	101	6.931	-	-
Total	**202.453**	**6.931**	**1.494**	**149.326**

A 31.12.16	Activos	Inversiones método de la participación	Fondo de comercio	Pasivos
Europa occidental	176.896	-	1.494	129.389
Europa oriental	34.161	-	-	36.071
Latinoamerica	101	7.442	-	-
Total	**211.158**	**7.442**	**1.494**	**165.460**

Los activos por segmentos consisten, principalmente, en inmovilizado material, activos intangibles, clientes y deudores. Excluyen los activos financieros, el fondo de comercio, los activos por impuestos diferidos y el efectivo y otros medios líquidos equivalentes. Los activos no considerados en esta segmentación ascienden a 41.653 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 y a 39.791 miles de euros a 31 de diciembre de 2016.

Los pasivos por segmentos consisten en pasivos de explotación, excluyendo la deuda financiera corporativa y los pasivos por impuestos diferidos. Los pasivos no considerados en los detalles anteriores por segmento ascienden a 13.920 miles de euros a 31 de diciembre de 2017 y a 14.330 miles de euros a 31 de diciembre de 2016.

El detalle de los principales activos no corrientes, detallando España y el resto de países extranjeros, es el siguiente:

A 31.12.17	Fondo de comercio	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
España	634	27.726	123.096	151.456
Polonia	-	-	33.582	33.582
Francia	860	2.982	7.999	11.841
Resto del mundo	-	-	102	102
Total	**1.494**	**30.708**	**164.779**	**196.981**

A 31.12.16	Fondo de comercio	Inmovilizado intangible	Inmovilizado material	Total
España	634	29.486	130.648	160.768
Polonia	-	-	33.236	33.236
Francia	860	3.187	8.492	12.539
Resto del mundo	-	-	102	102
Total	**1.494**	**32.673**	**172.478**	**206.645**

Como consecuencia de las provisiones históricas de activos realizadas, la totalidad del importe contable de estos activos no corrientes de los parques españoles en promoción se mantiene completamente deteriorado.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, los activos no corrientes de España, Francia y Polonia corresponden exclusivamente a parques en explotación.

NOTA 5 – INMOVILIZADO INTANGIBLE

El movimiento para los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016 en el inmovilizado intangible ha sido el siguiente:

	Fondo de comercio	Otro inmovilizado intangible	Total inmovilizado intangible
Valor neto contable 31/12/15	**7.062**	**51.321**	**58.383**
Dotación a la amortización	-	(2.701)	(2.701)
Provisión del deterioro	(5.363)	(15.495)	(20.858)
Diferencias de conversión	(205)	(452)	(657)
Valor neto contable 31/12/16	**1.494**	**32.673**	**34.167**
Coste	51.086	146.025	197.111
Amortización acumulada	-	(18.831)	(18.831)
Provisión por deterioro	(49.592)	(94.521)	(144.113)
Valor neto contable 31/12/16	**1.494**	**32.673**	**34.167**
Inversión	-	7	7
Dotación a la amortización	-	(1.934)	(1.934)
Bajas	-	(38)	(38)
Diferencias de conversión	-	-	-
Valor neto contable 31/12/17	**1.494**	**30.708**	**32.202**
Coste	43.949	122.167	166.116
Amortización acumulada	-	(20.766)	(20.766)
Provisión por deterioro	(42.455)	(70.693)	(113.148)
Valor neto contable 31/12/17	**1.494**	**30.708**	**32.202**

Las Diferencias de conversión de 2016 recogían, básicamente, el impacto en la valoración de los activos correspondientes a las inversiones realizadas en Polonia.

Durante el ejercicio 2017, el Grupo procedió a la venta y liquidación de determinadas sociedades cuyos activos se encontraban totalmente provisionados (Nota 2.5.b). En consecuencia, se compensó el importe del coste de estos activos con su correspondiente provisión.

Al 31 de diciembre de 2017 el inmovilizado intangible, todavía en uso, y totalmente amortizado asciende a 493 miles de euros (394 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Prueba de deterioro de activos:

El Grupo Audax Renovables ha realizado la prueba de deterioro de sus activos utilizando proyecciones de flujos de caja para determinar el valor recuperable. Las pruebas de deterioro se han realizado el 31 de diciembre de 2017 y 2016. Como resultado de estas pruebas, se ha registrado una dotación a la provisión neta por deterioro de 63 miles de euros negativos en el ejercicio 2017 (30.883 miles de euros negativos en el ejercicio 2016) que corresponde a los siguientes epígrafes contables:

	2017	2016
Resultado por enajenación inmovilizado	**266**	**136**
Deterioro del inmovilizado	**(63)**	**(30.883)**
Fondo de comercio	-	(5.363)
Otro inmovilizado intangible	-	(15.495)
Inmovilizado material	(63)	(12.031)
Otros pasivos no corrientes (Nota 16)	-	2.179
Activos financieros	-	(173)
Total deterioro y resultado por enajenación del inmovilizado	**203**	**(30.747)**

El desglose de la aplicación / (dotación) neta a la provisión por deterioro por segmento geográfico es el siguiente:

	2017	2016
Europa occidental	(21)	(420)
Europa oriental	(42)	(30.463)
Latinoamerica	-	-
Total	**(63)**	**(30.883)**

No se ha producido efecto fiscal del deterioro (reducción del pasivo por impuesto diferido asociado) en 2017 (3.946 miles de euros de efecto positivo en 2016), y tampoco se ha producido efecto en minoritarios.

Las principales hipótesis clave en la determinación del valor razonable que se han utilizado para el cálculo del test de deterioro, son las siguientes:

a) Tasa de descuento: Para el cálculo de las tasas de descuento se ha utilizado el coste medio ponderado de capital ("WACC"), en base a las siguientes hipótesis:

- El valor temporal del dinero o tasa libre de riesgo de cada país, que corresponde a la rentabilidad de los bonos soberanos a 30 años en el país correspondiente (bonos soberanos a 10 años en el ejercicio 2016).

- La prima de riesgo estimada considerando las betas estimadas de empresas comparables del sector y una prima de riesgo de mercado para cada país, que son variables observables después de impuestos.

El detalle de los costes medios ponderados de capital después de impuestos (WACC) resultante para los principales segmentos geográficos es el siguiente:

Ejercicio 2017

2017			
	España	Francia	Europa oriental (Polonia)
Tasa libre de riesgo	2,84%	1,48%	4,72%
Prima de riesgo *	6,77%	6,56%	6,92%
Coste de capital	9,61%	8,03%	11,64%
Coste de la deuda	3,00%	2,67%	3,24%
Coste medio ponderado de capital después de impuestos**	6,63%	5,62%	7,86%

Ejercicio 2016

2016			
	España	Francia	Europa oriental (Polonia)
Tasa libre de riesgo	1,38%	0,68%	3,63%
Prima de riesgo *	7,08%	6,89%	5,96%
Coste de capital	8,46%	7,57%	9,59%
Coste de la deuda	3,89%	3,03%	4,97%
Coste medio ponderado de capital después de impuestos**	6,64%	5,45%	7,43%

*La prima de riesgo estimada es resultado de multiplicar la beta estimada (promedio de sociedades del sector) por la prima de riesgo de mercado.

** Dado que las fuentes de información consultadas para obtener los parámetros que han servido para el cálculo de la tasa de descuento no ofrecen datos antes de impuestos, las tasas de descuento empleadas por el Grupo son después de impuestos. Por consiguiente, y con el objetivo de que la tasa de descuento sea coherente con la metodología utilizada para el cálculo de los flujos, en dichos flujos de efectivo proyectados, se ha considerado el pago de impuestos.

b) Horas de producción: las horas de producción empleadas en el cálculo del test de deterioro se han basado, para los parques en explotación, en la media de las series de horas históricas de los últimos ejercicios (eliminando del cálculo medio de horas de producción aquellos ejercicios considerados como atípicos por considerar un factor elevado o reducido de viento) y para los parques en promoción en las horas estimadas de viento en base a los

estudios de viento realizados tanto internamente como los realizados por terceros independientes.

c) Precios: Los precios de venta de la electricidad se han estimado en base a la experiencia pasada y a fuentes de información externa. Para aquellos países en los que existen acuerdos marco de fijación de precios como en Polonia y Francia, se ha utilizado el precio acordado. Se ha estimado un incremento anual de precios de acuerdo al marco regulatorio de cada país.

Los precios netos totales de la energía eólica para el ejercicio 2017 que se han considerado para los principales segmentos geográficos son los siguientes:

- España: entre 7,31 c€/KWh y 9,86 c€/KWh (incorporando en este precio la retribución a la inversión dividido por los KWh estimados).
- Francia: 9,28 c€/KWh
- Polonia: 20,09 cPLN/KWh (incorporando en este precio la retribución por Green Certificate)

Además de las hipótesis anteriores, los Administradores de la Sociedad Dominante han considerado, en la preparación de los cálculos del valor recuperable, otras hipótesis de negocio que resultan relevantes en los mismos, como son:

- Vida estimada del proyecto: 25 ejercicios, sin considerar ningún valor residual a la finalización de su vida útil.

- Gastos operativos: Para los ejercicios futuros, los gastos operativos se han estimado en base a la experiencia pasada y aplicando un índice de inflación estimado.

No se han producido impactos significativos en el deterioro del ejercicio 2017.

Los principales impactos en el deterioro del ejercicio 2016 fueron los siguientes:

Como consecuencia de la aprobación durante el ejercicio 2016, de nuevas regulaciones en Polonia que afectan al sector de las energías renovables por el que, entre otras cosas, incrementaron de forma significativa los gastos por tributos locales, y también como consecuencia de la caída del precio de los Green Certificates, el Grupo provisionó 30.389 miles de euros de activos referentes a dicho parque.

Además durante el ejercicio 2016 se deterioraron adicionalmente 420 miles de euros de activos fijos en España.

Como consecuencia de los deterioros realizados, existen UGES concretas en las que el valor en libros es igual al valor recuperable, por lo que cualquier incremento en la tasa de descuento o decremento en los precios de venta de la electricidad producirían un nuevo deterioro. De la misma forma, un incremento en los precios de venta de la electricidad o una reducción en las tasas de descuento supondría un impacto positivo en la cuenta de resultados del Grupo Audax Renovables como consecuencia de la reversión de las provisiones realizadas.

Las diferencias entre el valor recuperable y el valor en libros (es decir, la “holgura” existente) para la totalidad de los parques del Grupo Audax Renovables por segmentos geográficos son las siguientes:

	31/12/2017	**31/12/2016**
Europa occidental	16.585	13.300
Europa oriental	-	-
TOTAL	**16.585**	**23.244**

En este sentido, el incremento porcentual en la tasa de descuento después de impuestos y la reducción porcentual en el precio de venta de la energía que igualaría el valor recuperable y el valor en libros para la totalidad de los parques del Grupo Audax Renovables por segmentos geográficos son los siguientes:

	31/12/2017	
	Incremento en tasa de decuento	**Decremento en precios de venta de la electricidad**
Europa occidental	24,9%	(10,9%)
Europa oriental	0%	0%

	31/12/2016	
	Incremento en tasa de decuento	**Decremento en precios de venta de la electricidad**
Europa occidental	22,6%	(10,7%)
Europa oriental	0%	0%

Los porcentajes aquí reflejados corresponden al porcentaje de variación respecto las tasas de descuento aplicadas, no son variaciones de puntos básicos sino incrementos porcentuales en la tasa.

***Análisis de Sensibilidad*:**

Como ya se ha mencionado, existen ciertas hipótesis cuyas variaciones pueden afectar significativamente al valor recuperable de los activos sujetos a la prueba de deterioro, que son, principalmente, la tasa de descuento y los precios de venta de la electricidad. La sensibilidad del resultado a cambios razonablemente posibles en estas hipótesis, sobre la cual los Administradores han basado su determinación del importe recuperable de los parques, diferenciado por los diferentes segmentos geográficos, es la siguiente:

	Efecto en el resultado neto (miles de euros)	
	2017	**2016**
Incremento de la tasa de descuento en un 10%		
Europa occidental	-	(1.529)
Europa oriental	(1.699)	(1.725)
Total	**(1.699)**	**(3.254)**
Decremento de la tasa de descuento en un 10%		
Europa occidental	-	-
Europa oriental	1.944	1.908
Total	**1.944**	**1.908**

	Efecto en el resultado neto (miles de euros)	
	2017	**2016**
Incremento del precio de venta de la electricidad en un 10%		
Europa occidental	-	-
Europa oriental	3.433	3.380
Total	**3.433**	**3.380**
Decremento del precio de venta de la electricidad en un 10%		
Europa occidental	(1.936)	(5.095)
Europa oriental	(3.383)	(3.380)
Total	**(5.319)**	**(8.475)**

NOTA 6 – INMOVILIZADO MATERIAL

El movimiento en los ejercicios 2017 y 2016 en el inmovilizado material ha sido el siguiente:

	Inmovilizado material en explotación	Inmovilizado material en curso	Total inmovilizado material
Valor neto contable 31/12/15	**195.298**	**101**	**195.399**
Inversión	556	274	830
Dotación a la amortización	(10.134)	-	(10.134)
Dotación por deterioro (nota 5)	(11.757)	(274)	(12.031)
Diferencias de conversión	(1.586)	-	(1.586)
Valor neto contable 31/12/16	**172.377**	**101**	**172.478**
Coste	262.888	21.850	284.738
Amortización acumulada	(78.782)	-	(78.782)
Provisión por deterioro	(11.729)	(21.749)	(33.478)
Valor neto contable 31/12/16	**172.377**	**101**	**172.478**
Inversión	270	-	270
Desinversión	(1)	-	(1)
Dotación a la amortización	(9.657)	-	(9.657)
Dotación por deterioro (nota 5)	(63)	-	(63)
Diferencias de conversión	1.752	-	1.752
Valor neto contable 31/12/17	**164.678**	**101**	**164.779**
Coste	265.600	17.856	283.456
Amortización acumulada	(88.558)	-	(88.558)
Provisión por deterioro	(12.364)	(17.756)	(30.120)
Valor neto contable 31/12/17	**164.678**	**101**	**164.779**

No se han activado gastos financieros de importe significativo ni durante el ejercicio 2017 ni durante 2016.

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo no tiene compromisos de compra de inmovilizado (tampoco existían este tipo de compromisos a 31 de diciembre de 2016).

A 31 de diciembre de 2017 no existen desembolsos ni anticipos entregados a proveedores para la construcción de activos materiales registrados como mayor valor del activo en curso, tampoco existían a 31 de diciembre de 2016.

Las Diferencias de conversión recogen, básicamente, el impacto en la valoración de los activos correspondientes a las inversiones realizadas en Polonia. El impacto positivo del ejercicio 2017 se debe, principalmente, a la apreciación del Zloty polaco frente al euro.

A 31 de diciembre de 2017 el inmovilizado tangible, todavía en uso, y totalmente amortizado asciende a 166 miles de euros (76 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

La construcción del parque de Postolin (Polonia), fue financiada parcialmente por una subvención no

reembolsable por parte de la Unión Europea a través del Ministerio de Economía de Polonia por un importe 38.354 miles de Zlotys polacos (9.019 miles de euros) (nota 15).

Los activos asociados a los parques que tienen contratados préstamos con entidades de crédito en la modalidad de Project Finance están presentados como garantía de los citados préstamos (Nota 14).

Es política del Grupo Audax Renovables contratar todas las pólizas de seguros que se estimen necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

NOTA 7 – INVERSIONES CONTABILIZADAS APLICANDO EL MÉTODO DE LA PARTICIPACIÓN

El movimiento en el ejercicio 2017 de las inversiones contabilizadas por el método de la participación es el siguiente:

	Saldo 31.12.16	Cambios en el perímetro	Participación en el resultado	Deterioro	Traspasos	Diferencias de conversión	Saldo 31.12.17
Sociedad							
Parque Eólico Toabré S.A. (anteriormente Fersa Panamá SA.)	7.442	-	(133)	-	-	(378)	6.931
Total	**7.442**	**-**	**(133)**	**-**	**-**	**(378)**	**6.931**

El movimiento en el ejercicio 2016 de las inversiones contabilizadas por el método de la participación fue el siguiente:

	Saldo 31.12.15	Cambios en el perímetro	Participación en el resultado	Deterioro	Traspasos	Diferencias de conversión	Saldo 31.12.16
Sociedad							
Aprofitament d'Energies Renovables de la Terra Alta, S.A.	290	(285)	(5)	-	-	-	-
Parque Eólico Toabré S.A. (anteriormente Fersa Panamá SA.)	3.693	-	(79)	-	3.803	25	7.442
Subestación y Línea Los Siglos 2004, A.I.E.	107	-	(3)	(104)	-	-	-
Total	**4.090**	**(285)**	**(87)**	**(104)**	**3.803**	**25**	**7.442**

Los datos más significativos correspondientes a las sociedades asociadas, integradas por el método de la participación, son los siguientes:

	Pais	Activo	Pasivo	Ingresos	Resultado	% Participación
A 31-12-17						
Berta Energies Renovables, S.L.	España	6.157.	2.587	-	(275)	25,79%
Parque Eólico Toabré S.A. (anteriormente Fersa Panamá SA.)	Panamá	6.068	3.771	-	(444)	30,00%
Subestación y Línea Los Siglos 2004, A.I.E.	España	236	6	37	(10)	30,30%
Total		**6.304**	**6.364**	**37**	**(729)**	

	Pais	Activo	Pasivo	Ingresos	Resultado	% Participación
A 31-12-16						
Berta Energies Renovables, S.L.	España	6.274	2.474	-	(361)	25,79%
Ferrolterra Renovables, S.L.	España	284	-	-	(8)	36,99%
Parque Eólico Toabré S.A. (anteriormente Fersa Panamá SA.)	Panamá	6.306	3.184	-	(253)	30,00%
Subestación y Línea Los Siglos 2004, A.I.E.	España	244	5	40	(8)	30,30%
Total		**13.108**	**5.663**	**40**	**(630)**	

Los datos relativos a estas sociedades asociadas se han obtenido de sus estados financieros no auditados al 31 de diciembre de 2017 y 2016.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 ninguna de las compañías asociadas cotiza en bolsa.

NOTA 8 - ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los activos financieros sin incluir Clientes y otros deudores es el siguiente:

A 31 de diciembre de 2017	Activos financieros disponibles para la venta	Créditos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Total
Instrumentos de patrimonio	188	-	-	188
Otros activos financieros no corrientes	-	5.625	-	5.625
Activos financieros no corrientes	**188**	**5.625**	**-**	**5.813**
Otros activos financieros corrientes	-	7.010	3.172	10.182
Activos financieros corrientes	**-**	**7.010**	**3.172**	**10.182**

A 31 de diciembre de 2016	Activos financieros disponibles para la venta	Créditos y partidas a cobrar	Inversiones mantenidas hasta el vencimiento	Total
Instrumentos de patrimonio	339	-	-	339
Otros activos financieros no corrientes	-	5.365	-	5.365
Activos financieros no corrientes	**339**	**5.365**	**-**	**5.704**
Otros activos financieros corrientes	-	-	3.636	3.636
Activos financieros corrientes	**-**	**-**	**3.636**	**3.636**

No se ha emitido, comprado ni reembolsado valores representativos de deuda durante el ejercicio 2017 ni durante el ejercicio 2016.

Créditos y partidas a cobrar

La composición a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	31.12.17	31.12.16
Fianzas y depósitos	163	176
Otros créditos	5.462	5.189
Total créditos y otras partidas no corrientes	**5.625**	**5.365**
Otros créditos	7.010	-
Total créditos y otras partidas corrientes	**7.010**	**-**

Otros créditos no corrientes

El Real Decreto 413/2014 y la Orden Ministerial IET 1045/2014 establecen explícitamente las retribuciones específicas para cada tecnología y tipo de instalación de energía renovable que permita a las instalaciones recuperar las inversiones y obtener un retorno razonable durante una vida útil regulatoria con referencia a la instalación tipo aplicable. Dado que han existido diferencias entre el precio de mercado estimado y el que finalmente se ha producido, el artículo 22 del RD 413/2014 establece un mecanismo de ajuste de la retribución específica para tomar en consideración los ajustes al precio de mercado. Como consecuencia, el Grupo tiene registrado un crédito a percibir por este concepto a largo plazo por un importe de 1.488 miles de euros.

En otros créditos no corrientes también se incluyen préstamos realizados a sociedades incorporadas por el método de la participación y a otras sociedades participadas que no forman parte del Grupo por un importe de 3.888 miles de euros.

Otros créditos corrientes

Durante el ejercicio 2017, Audax Renovables S.A. ha concedido un crédito a corto plazo a su socio principal, Audax Energía, S.A. por un importe total de 4.000 miles de euros. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, este crédito ha sido íntegramente devuelto.

Adicionalmente el epígrafe de Otros créditos corrientes incluye el saldo deudor con Excelsior Times, S.L. por importe de 3.010 miles de euros como consecuencia del registro del impuesto de sociedades en régimen tributación consolidada (Nota 18 y 22)

No existen diferencias significativas entre los valores contables y los valores razonables en Préstamos y partidas a cobrar.

Inversiones mantenidas hasta el vencimiento

El importe de inversiones mantenidas hasta el vencimiento a 31 de diciembre de 2017 y 31 de diciembre de 2016 corresponde, principalmente, a un depósito con vencimiento comprendido entre los meses de enero y diciembre de 2017.

NOTA 9 – INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS

El Grupo se encuentra expuesto a fluctuaciones de los tipos de interés al mantener su deuda con entidades financieras a tipo de interés variable. Por este motivo, asociados a los préstamos obtenidos, el Grupo tiene contratos de cobertura sobre variación de tipos de interés del Euribor / Wibor encaminados a asegurar un tipo máximo de interés.

Asimismo, el Grupo tiene contratos de cobertura sobre la variación del precio de venta de la energía en España para cubrir parcialmente el riesgo de volatilidad del precio de venta de electricidad.

A modo de resumen, el valor razonable de los instrumentos financieros derivados son los siguientes:

	A 31.12.17		A 31.12.16	
	Activo	Otros pasivos financieros	Activo	Otros pasivos financieros
Instrumentos financieros derivados				
Cobertura flujos de caja de tipo de interés				
No corriente (Nota 14)	-	(9.660)	-	(12.935)
Corriente	-	-	-	-
Negociación flujos de caja de tipo de interés				
No corriente (Nota 14)	-	(973)	-	(1.335)
Corriente	-	-	-	-
Cobertura flujos de caja de precio de la energia				
No corriente (Nota 14)	-	(664)	-	-
Corriente (Nota 14)	-	(652)	-	(334)
Total	**-**	**(11.949)**	**-**	**(14.604)**

Al 31 de diciembre de 2017, el Grupo Audax Renovables (a excepción de las sociedades Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L.) no dispone de derivados que no cumplan el criterio para poder aplicar la contabilidad de coberturas establecida en las normas NIIF-UE, por lo que las variaciones del valor de estos instrumentos financieros se registran (por el importe neto de impuestos) en el patrimonio neto. A 31 de diciembre de 2017, el impacto de la valoración de los derivados de cobertura en el patrimonio del Grupo es de 8.244 miles de euros (10.115 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

El valor razonable de los diferentes instrumentos financieros se calcula mediante la técnica de

valoración de descuento de flujos de caja. Las hipótesis utilizadas en estas técnicas de valoración están sustentadas en precios de transacciones observables y corrientes de mercado con el mismo instrumento, como por ejemplo el tipo de interés.

Por tanto, las variables en las que se basa la valoración de los derivados de cobertura recogidos en este epígrafe son observables en un mercado activo (Nivel 2).

Derivados de flujos de caja de tipo de interés

El detalle de los instrumentos financieros derivados a 31 de diciembre de 2017 y 2016, su valor razonable y el desglose por vencimientos de los valores nocionales es el siguiente:

		A 31.12.17 Valor Nocional (en miles de euros)						
	Valor Razonable	2018	2019	2020	2021	2022	Posteriores	Total
DERIVADOS DE TIPO DE INTERÉS:								
Permutas financieras	(10.633)	9.611	9.752	10.390	10.267	8.834	53.985	102.839

		A 31.12.16 Valor Nocional (en miles de euros)						
	Valor Razonable	2017	2018	2019	2020	2021	Posteriores	Total
DERIVADOS DE TIPO DE INTERÉS:								
Permutas financieras	(14.270)	9.609	9.611	9.752	10.390	10.267	60.722	110.351

Con fecha 27 de marzo de 2015 las sociedades Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino, S.L. fruto del proceso de refinanciación de sus “Project Finance” (ver Nota 14) procedieron a la cancelación de los respectivos contratos de cobertura sobre variación de tipos de interés del Euribor asociados a dichos préstamos, formalizando nuevos contratos de derivados sobre variación de tipos de interés del Euribor para asegurar un tipo de interés máximo. Los nuevos derivados cubren el 80% del nominal de los préstamos con vencimientos hasta octubre de 2022.

A 31 de diciembre de 2017, los derivados contratados por las sociedades Eólica el Pedregoso, S.L. y Eólica del Pino. S.L. no cumplen el criterio para poder aplicar la contabilidad de coberturas establecido en las normas NIIF-UE, por lo que en 2017 las variaciones del valor de estos instrumentos financieros se han registrado como un ingreso en la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada del ejercicio por un importe de 362 miles de euros (impacto positivo por valor de 39 miles de euros en 2016).

En relación a los contratos de cobertura cancelados de estas dos sociedades durante el proceso de refinanciación, se ha trasladado la posición de los mismos, a fecha de cancelación, a la cuenta de pérdidas y ganancias consolidada a lo largo de la vida útil de los mismos. El impacto negativo para el presente ejercicio 2017 ha sido de 285 miles de euros (446 miles de euros de impacto negativo en 2016).

El importe detraído del patrimonio neto del resto de derivados del Grupo considerados como de cobertura contable y que se ha incluido en los resultados financieros de los ejercicios 2017 y 2016 asciende a 3.588 y 3.961 miles de euros, respectivamente.

El tipo de interés fijo cubierto por los distintos instrumentos financieros derivados que posee el Grupo a 31 de diciembre de 2017 oscila entre el 2,45% y el 4,55%.

Derivados de flujos de caja de precio de energía

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo tiene contratadas coberturas sobre la variación del precio de la energía con la sociedad vinculada A-Dos Energia, S.L.U. Con esta operación el Grupo cubre el riesgo de variación del precio de la energía para una producción máxima de 10 MW para los ejercicios 2018, 2019 y 2020. A 31 de diciembre de 2017 el valor razonable de estos instrumentos financieros derivados es de 1.316 miles de euros, de los cuales 652 mil euros se consideran corrientes (332 mil euros a 31 de diciembre de 2016)

NOTA 10 - DEUDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A COBRAR

La composición de este epígrafe es la siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Clientes	6.832	5.678
Total clientes por ventas y prestaciones de servicios	**6.832**	**5.678**

	A 31.12.17	A 31.12.16
Otros deudores	41	76
Administraciones públicas	37	138
Total otros deudores	**78**	**214**
Total deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	**6.910**	**5.892**

Dentro del epígrafe “Clientes” el Grupo recoge, principalmente, la facturación realizada correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017 pendiente de cobro.

No existen partidas de clientes ni de otros deudores con vencimientos superiores a 12 meses.

No se considera necesaria la existencia de una provisión por depreciación de deudores a 31 de diciembre de 2017 y 2016. Con carácter general, las facturaciones pendientes de cobro no devengan intereses, estando establecido su vencimiento en un período inferior a 60 días.

No existen activos financieros en mora en la fecha de presentación de las presentes cuentas anuales consolidadas del Grupo Audax Renovables.

NOTA 11 - EFECTIVO Y OTROS MEDIOS LIQUIDOS EQUIVALENTES

El epígrafe de ‘Efectivo y otros medios líquidos equivalentes’ incluye:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Tesoreria	5.261	8.770
Inversiones financieras a corto plazo	8.917	6.898
Total	**14.178**	**15.668**

Las inversiones financieras a corto plazo a 31 de diciembre de 2017 han devengado un tipo de interés efectivo de 0,03% (0,16% en el ejercicio 2016).

Existen restricciones a la disposición de efectivo a 31 de diciembre de 2017 por importe de 8.777 miles de euros (6.795 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

NOTA 12 - PATRIMONIO NETO

a) Capital social

La Junta General Extraordinaria de la Sociedad Dominante de fecha 2 de mayo de 2007 acordó el aumento del capital social en la cifra de 37.755.975 euros, mediante la emisión de 37.755.975 acciones ordinarias de 1 euro de valor nominal cada una de ellas, con una prima de emisión de 3 euros por acción.

Con fecha 9 de julio de 2007 se procedió al registro contable de la citada ampliación de capital, previa inscripción en el registro de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, elevación a público e inscripción en el Registro Mercantil.

Con fecha 20 de febrero de 2008, la Junta General Extraordinaria de la Sociedad Dominante Audax Renovables, S.A. acordó una operación mediante la cual diversos grupos empresariales aportaron a la Sociedad dominante varias sociedades con parques eólicos en explotación y en diferentes estados de tramitación. Como contraprestación, la Sociedad dominante realizó una ampliación de capital con aportaciones no dinerarias. Esta operación incluyó tanto parques en España como fuera de España, concretamente en la India, Francia y Polonia, y supuso la incorporación de 562,7 MW, y la entrada de aportaciones por un valor de 274.874 miles de euros.

Con fecha 30 de junio de 2015 la Junta General Ordinaria de Audax Renovables, S.A. aprobó una reducción del capital social mediante reducción del valor nominal de las acciones en 0,3 euros la acción. En consecuencia, el capital social de la Sociedad Dominante al 31 de diciembre de 2015 y 2016 es de 98.003 miles de euros representado por 140.003.778 acciones con un valor unitario de 0,7 euros. Como resultado de esta operación se generó una reserva indisponible de 42.001 miles de euros.

Con fecha 19 de mayo de 2016 Audax Energía, S.A. realizó un anuncio de oferta pública de adquisición (OPA) del 100% de las acciones a Audax Renovables, S.A. por un valor de cincuenta céntimos de euro (0,50€) por acción. Con fecha 8 de agosto de 2016 la CNMV comunicó que la OPA formulada por Audax Energía, S.A. había sido aceptada por un número de 99.211.899 acciones que representan un 70,86% del capital social de Audax Renovables, S.A.

La totalidad de las acciones de Audax Renovables, S.A. están admitidas a cotización oficial en el mercado continuo de la bolsa española. La cotización a 31 de diciembre de 2017 de las acciones de la Sociedad Dominante se situó en 0,44 euros por acción (0,50 euros a 31 de diciembre de 2016).

El detalle de los accionistas con una participación superior al 10% en la Sociedad Dominante a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Accionistas	**%**	**%**
Audax Energía, S.A.	70,86%	70,86%
Resto de accionistas (*)	29,14%	29,14%
Total	**100,00%**	**100,00%**

(*) Ninguno de ellos superior al 10%

b) Prima de emisión

Esta cuenta únicamente puede verse afectada como resultado de acuerdos de la Junta General de Accionistas de la Sociedad Dominante.

c) Reserva legal

Las sociedades que obtengan beneficios en el ejercicio económico, estarán obligadas a destinar un diez por ciento del mismo hasta constituir un fondo de reserva que alcance, al menos, el 20 por 100 del capital social. Esta reserva, mientras no supere el límite indicado, sólo podrá destinarse a la compensación de pérdidas en el caso de que no existan otras reservas disponibles suficientes para este fin. Por otra parte, también podrá destinarse para aumentar el capital en la parte que exceda del 10 por 100 del capital ya aumentado.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad Dominante tiene constituido un importe de Reserva legal de 16.266 miles euros.

d) Acciones propias

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 la Sociedad Dominante no dispone de acciones propias.

e) Diferencias de conversión

Este epígrafe del balance consolidado recoge el importe neto de las diferencias de conversión que se producen al convertir a euros los saldos en las monedas funcionales de las entidades consolidadas cuya moneda funcional es distinta del euro.

El movimiento del saldo de este epígrafe a lo largo de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	**2016**
Saldo inicial	(6.099)	(4.906)
Bajas y desinversiones	-	-
Traspasos	-	-
Variación diferencia en conversión moneda extranjera	(174)	(1.193)
Saldo final	**(6.273)**	**(6.099)**

El detalle por moneda funcional de las reservas por diferencias de conversión de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

Moneda funcional	**A 31.12.17**	**A 31.12.16**
Zloty polaco	(6.403)	(6.356)
Dólar americano	130	257
Total	**(6.273)**	**(6.099)**

f) Distribución de resultados:

La propuesta de distribución del resultado de Audax Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, que el Consejo de Administración propondrá a la Junta General de Accionistas para su aprobación, es la siguiente:

Base de reparto	**Euros**
Beneficio	7.634.995
Total	**7.634.995**

Base de reparto	**Euros**
A reserva legal	763.500
A compensar pérdidas de ejercicios anteriores	6.871.495
Total	**7.634.995**

La Junta General de Accionistas celebrada el 29 de junio de 2017 acordó distribuir el resultado del ejercicio 2016 de la Sociedad Dominante, por importe negativo de 31.247 miles de euros, de la siguiente manera:

Base de reparto	**Euros**
Pérdidas	(31.247.863)
Total	**(31.247.863)**

Base de reparto	**Euros**
A resultados negativos de ejercicios anteriores	(31.247.863)
Total	**(31.247.863)**

Beneficio / (pérdida) por acción

El beneficio / (pérdida) por acción se calcula dividiendo el beneficio atribuible a los accionistas de la Sociedad Dominante entre el número promedio ponderado de las acciones ordinarias en circulación durante el período según el siguiente detalle:

	A 31.12.17	**A 31.12.16**
Número de acciones	140.003.778	140.003.778
Número de acciones promedio	140.003.778	140.003.778
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante (miles de euros)	7.350	(31.608)
Número de acciones en circulación promedio	140.003.778	140.003.778
Beneficio / (pérdida) por acción (euros por acción)		
- Básico	**0,052**	**(0,226)**
- Diluido	**0,052**	**(0,226)**

No existen instrumentos financieros que puedan diluir el beneficio por acción.

Participaciones no dominantes

El movimiento de los ejercicios de 2017 y 2016 de las participaciones no dominantes ha sido el siguiente:

Saldo a 31.12.2015	**665**
Resultado atribuido a intereses minoritarios	(85)
Efecto atribuible al resultado del ejercicio	(85)
Gastos imputados directamente en el patrimonio neto	94
Dividendos	(135)
Otros	(37)
Saldo a 31.12.2016	**502**
Resultado atribuido a intereses minoritarios	282
Efecto atribuible al resultado del ejercicio	282
Gastos imputados directamente en el patrimonio neto	67
Dividendos	(99)
Desinversiones (Nota 2)	405
Saldo a 31.12.2017	**1.157**

El detalle de los principales minoritarios del Grupo a 31 de diciembre de 2017 es el siguiente:

Entidad	**Sociedad en la que paritcipa**	**Porcentaje de participación**	**interes minoritario**
Centrale des Vignes S.A.	Eoliennes de Beausemblant SAS	20%	752
Otras entidades			405
TOTAL			**1.157**

El detalle de los principales minoritarios del Grupo a 31 de diciembre de 2016 fue el siguiente:

Entidad	**Sociedad en la que paritcipa**	**Porcentaje de participación**	**interes minoritario**
Centrale des Vignes S.A.	Eoliennes de Beausemblant SAS	20%	648
Otras entidades			(146)
TOTAL			**502**

NOTA 13 – PROVISIONES

	Saldo 31.12.15	Adiciones	bajas	Diferencias de conversión	Saldo 31.12.16	Adiciones	Diferencias de conversión	Saldo 31.12.17
Provisión por responsabilidades	655	-	(655)	-	-	-	-	-
Provisión por desmantelamiento	1.596	80	-	(10)	1.666	84	12	1.762
Totales	**2.251**	**80**	**(655)**	**(10)**	**1.666**	**84**	**12**	**1.762**

Provisión por responsabilidades

Se incluyen en este epígrafe las provisiones constituidas para hacer frente a obligaciones derivadas principalmente de probables litigios. A 31 de diciembre de 2017, los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que no existen contingencias que requieran ser provisionadas

La información sobre la naturaleza de las disputas con terceros y la posición del Grupo para cada una de ellas se detalla en el apartado de Contingencias de la Nota 25.

Provisión por desmantelamiento

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo tiene constituida una provisión de 1.762 miles de euros (1.666 miles de euros al 31 de diciembre de 2016) para cubrir los costes de desmantelamiento de los parques que se encuentran actualmente en explotación.

NOTA 14 - PASIVOS FINANCIEROS

El movimiento de los pasivos financieros, sin incluir acreedores comerciales y otras cuentas a pagar (Nota 16), durante los ejercicios 2017 y 2016 son los siguientes:

	Saldo 31.12.16	Altas	Bajas	Cancelaciones por pagos	Diferencias de conversión	Traspasos	Saldo 31.12.17
Deudas con entidades de crédito	117.870	(100)	-	(581)	1.221	(11.600)	106.810
Pasivos por derivados financieros (Nota 9)	14.270	-	(2.973)	-	-	-	11.297
Otros pasivos financieros	1.272	1.280	-	-	-	-	2.552
Total pasivos financieros no corrientes	**133.412**	**1.180**	**(2.973)**	**(581)**	**1.221**	**(11.600)**	**120.659**
Deudas con entidades de crédito	18.554	7.088	-	(18.196)	-	11.600	19.046
Pasivos por derivados financieros (Nota 9)	334	318	-	-	-	-	652
Otros pasivos financieros	154	9	-	-	-	-	163
Total pasivos financieros corrientes	**19.042**	**7.415**	**-**	**(18.196)**	**-**	**11.600**	**19.861**

	Saldo 31.12.15	Altas	Bajas	Cancelaciones por pagos	Diferencias de conversión	Traspasos	Saldo 31.12.16
Deudas con entidades de crédito	133.423	(81)	-	-	(197)	(15.275)	117.870
Pasivos por derivados financieros (Nota 9)	16.083	-	(1.813)	-	-	-	14.270
Otros pasivos financieros	1.201	71	-	-	-	-	1.272
Total pasivos financieros no corrientes	**150.707**	**(10)**	**(1.813)**	**-**	**(197)**	**(15.275)**	**133.412**
Deudas con entidades de crédito	15.232	7.161	-	(19.005)	(109)	15.275	18.554
Pasivos por derivados financieros (Nota 9)	-	334	-	-	-	-	334
Otros pasivos financieros	149	5	-	-	-	-	154
Total pasivos financieros corrientes	**15.381**	**7.500**	**-**	**(19.005)**	**(109)**	**15.275**	**19.042**

El valor contable y el valor razonable de la deuda financiera no corriente es el siguiente:

	Valor contable		Valor razonable	
	A 31.12.17	**A 31.12.16**	**A 31.12.17**	**A 31.12.16**
Deudas con entidades de Crédito	106.810	117.870	98.158	107.437

El valor razonable de deudas con tipos de interés fijos se estima sobre la base de los flujos de caja descontados sobre los plazos restantes de dicha deuda. Los tipos de descuento se determinaron sobre los tipos de mercado disponibles a 31 de diciembre de 2017 y 2016 sobre deuda financiera con características de vencimiento y crédito similares.

Con fecha 1 de febrero de 2012, Audax Renovables S.A. firmó un contrato de financiación con las entidades financieras Banco Santander, S.A., Banco Popular Español S.A., Banco Español de Crédito, S.A., Bankinter, S.A. y CaixaBank, S.A. por el que se acordó reestructurar la deuda financiera que estas entidades habían concedido a Audax Renovables. Con este acuerdo de reestructuración la deuda financiera corporativa de Audax Renovables quedó sustituida por un contrato de Préstamo Sindicado estructurado en dos tramos:

- Primer tramo: Un préstamo por 22.961 miles de euros, los cuales se amortizaron anticipadamente y completamente el 28 de diciembre de 2015.

- Segundo tramo: Una línea de crédito de 4.600 miles de euros con vencimiento único el 31 de Enero de 2015.

Durante el ejercicio 2015 se canceló la totalidad de la deuda pendiente del primer tramo y con fecha 29 de enero de 2015 se procedió a formalizar la novación del contrato de financiación corporativa por el que se prorrogaba el vencimiento del segundo tramo hasta 31 de enero de 2017.

Con fecha 30 de enero de 2017, se ha formalizado una nueva novación del contrato del segundo tramo prorrogando el vencimiento de éste hasta el 31 de enero de 2018.

Con fecha 31 de enero de 2018, como hecho posterior al cierre, se cancela dicha deuda corporativa sindicada, mediante la cancelación de la misma y la suscripción de dos préstamos bilaterales con Banco Santander, S.A. y Banco Popular Español, S.A. por importe de 3.400 miles de euros, con vencimiento el 31 de julio de 2020 (Nota 28).

Las siguientes tablas describen la deuda financiera consolidada bruta por instrumento a 31 de diciembre de 2017 y 2016 y su calendario de vencimientos, considerando el impacto de los instrumentos financieros derivados y los otros pasivos financieros:

	2018	**2019**	**2020**	**2021**	**2022**	**2023 y siguientes**	**Total**
A 31 de diciembre de 2017: Bancos comerciales y otros pasivos financieros							
Fija	17.089	11.264	11.734	12.038	9.965	43.231	105.321
Variable	2.772	4.140	4.313	4.424	3.662	15.888	35.200
Total	**19.861**	**15.403**	**16.047**	**16.463**	**13.627**	**59.121**	**140.520**

	2017	**2018**	**2019**	**2020**	**2021**	**2022 y siguientes**	**Total**
A 31 de diciembre de 2016: Bancos comerciales y otros pasivos financieros							
Fija	16.429	10.718	11.189	11.659	11.963	52.029	113.987
Variable	2.613	3.939	4.112	4.285	4.397	19.122	38.468
Total	**19.042**	**14.657**	**15.301**	**15.944**	**16.360**	**71.151**	**152.454**

En el caso de no considerar el impacto de derivados en la deuda financiera, dicha deuda, tanto del ejercicio 2017 como del 2016, sería a tipo variable.

Las siguientes tablas describen la deuda financiera bruta por monedas a 31 de diciembre de 2017 y 2016 y su perfil de vencimiento, considerando el impacto de los instrumentos financieros derivados y los otros pasivos financieros:

A 31 de diciembre de 2017:	2018	2019	2020	2021	2022	2023 y siguientes	Total
Deuda denominada en euros	17.945	13.527	14.171	14.586	11.751	42.701	114.679
Deuda denominada en złotys	1.916	1.876	1.876	1.876	1.876	16.419	25.841
Total	**19.861**	**15.403**	**16.047**	**16.463**	**13.627**	**59.121**	**140.520**

A 31 de diciembre de 2016:	2017	2018	2019	2020	2021	2022 y siguientes	Total
Deuda denominada en euros	17.283	12.781	13.425	14.068	14.484	54.730	126.770
Deuda denominada en złotys	1.759	1.876	1.876	1.876	1.876	16.421	25.684
Total	**19.042**	**14.657**	**15.301**	**15.944**	**16.360**	**71.151**	**152.454**

Las características principales de dichos préstamos son las siguientes:

Segmento Geográfico	Importe Dispuesto	Tipo de interés medio	Vencimiento
Europa Occidental	114.679	1,76%	Entre 2018 y 2028
Europa Oriental	25.841	4,83%	Entre 2018 y 2030
Total	**140.520**		

Las sociedades incluidas en el perímetro de consolidación Eólica del Pino S.L., Eólica el Pedregoso S.L., SAS Eoliennes de Beausemblant, Parque Eólico Hinojal S.L., Parc Eòlic Mudéfer S.L., Gestora Fotovoltaica de Castellón S.L. y Eólica Postolin Sp, z.o.o. tienen contratados con entidades de crédito, préstamos en la modalidad de Project Finance por los cuales pignoran la totalidad de sus propias acciones.

Adicionalmente, los préstamos concedidos a Eólica del Pino S.L., Eólica el Pedregoso S.L., SAS Eoliennes de Beausemblant, Parque Eólico Hinojal S.L., Parc Eòlic Mudéfer S.L., Gestora Fotovoltaica de Castellón S.L. y Eólica Postolin Sp, z.o.o. incluyen condiciones que limitan la distribución de dividendos y exigen el cumplimiento de determinados ratios mínimos, como el Ratio de Cobertura del Servicio de la Deuda o el Ratio de Apalancamiento.

En relación con los préstamos para la financiación de los parques con existencia de obligaciones sobre cumplimiento de ratios, a 31 de diciembre de 2017, no existen incumplimientos de los requisitos descritos en dichos contratos o en su caso se han obtenido las dispensas de cumplimiento por parte de las entidades financieras (Waivers).

No se prevén incumplimientos al cierre del próximo ejercicio de las obligaciones financieras de ninguna sociedad del Grupo.

Asimismo, dichos préstamos obligan a dotar un Fondo de Reserva del Servicio de la Deuda (FRSD) mediante sus cuentas bancarias que constituye una garantía adicional para el sindicato bancario. A fecha de cierre de los ejercicios 2017 y 2016 se tienen como garantía las siguientes cantidades (Nota 11):

Sociedad	31.12.2017	31.12.2016
Eólica el Pedregoso, S.L.	768	300
Eólica del Pino, S.L.	385	150
SAS Eoliennes de Beausemblant	632	632
Parque Eólico Hinojal, S.L.	1.899	700
Parc Eólic Mudefer, S.L.	3.573	3.573
Eólica Postolin Sp	1.520	1.440
Total	**8.777**	**6.795**

NOTA 15 - OTROS PASIVOS

La composición de 'Otros pasivos' a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es la siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Subvenciones recibidas	6.381	6.192
Pagos aplazados a largo plazo	584	1.328
Otros pasivos no corrientes	**6.965**	**7.520**
Pagos aplazados a corto plazo	584	664
Otros pasivos corrientes	**584**	**664**

La sociedad Eólica Postolin Sp, z.o.o. ha recibido ayudas públicas no reembolsables por parte de la Unión Europea a través del Ministerio de Economía de Polonia para la construcción de su parque eólico por un importe 38.354 miles de Zlotys polacos (9.019 miles de euros). Las subvenciones percibidas se van imputando a resultado en la medida que se va amortizando el citado parque.

Como consecuencia de la provisión de los activos relacionados con el parque de Postolin realizada en 2016, el Grupo también procedió a la imputación a resultados de la parte proporcional del importe de subvenciones recibidas pendientes de traspasar a resultado por importe de 2.179 miles de euros (Nota 5).

En 'Pagos aplazados' se incluyen los pagos pendientes por la compra de distintos parques eólicos. A 31 de diciembre de 2017, se estima que 584 miles de euros (664 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) serán exigibles en el próximo ejercicio y que 584 miles de euros (1.328 miles de euros a 31 de diciembre de 2016) se pagarán a más de 12 meses. A 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016 la totalidad de los pagos aplazados se refieren a la compra de la sociedad Parque Eólico Toabré, S.A. (anteriormente Fersa Panamá, S.A.). A 31 de diciembre de 2017, el calendario de pagos efectivos será el siguiente:

	2018	2019	Total
Total pagos aplazados	584	584	1.168

Dichos pagos aplazados no devengan tipo de interés.

NOTA 16 - ACREEDORES COMERCIALES Y OTRAS CUENTAS A PAGAR

El detalle a 31 de diciembre de 2017 y 2016 es el siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Administraciones públicas	2.017	1.369
Otros acreedores	3.849	6.632
Pasivos por impuesto corriente	164	-
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	**6.029**	**8.001**

La mayoría de las cuentas a pagar no devengan intereses y tienen establecido un vencimiento contractual de entre 30 y 90 días.

A continuación, para aquellas sociedades del Grupo con residencia fiscal en España, se detalla la información requerida por la Disposición Adicional 3ª de la Ley 15/2010, de 5 de julio sobre "Deber de información", modificada por la disposición final segunda de la Ley 31/2014, de 3 de diciembre, por la que se modifica la Ley de sociedades de capital para la mejora del gobierno corporativo, de acuerdo a lo establecido en la Resolución de 29 de enero de 2016, del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, sobre la información a incorporar en la memoria de las cuentas anuales de los ejercicios iniciados a partir del 1 de enero de 2015, en relación con el periodo medio de pago a proveedores en operaciones comerciales, publicada en el BOE el 4 de febrero de 2016:

	2017	2016
	Días	Días
Periodo medio de pago a proveedores (1)	55,49	70,98
Ratio de operaciones pagadas	57,22	36,54
Ratio de operaciones pendientes de pago	29,81	131,45
	(miles de euros)	(miles de euros)
Total pagos realizados	10.617	7.283
Total pagos pendientes	714	4.147

(1) El plazo máximo legal de pago aplicable a las sociedades del Grupo con residencia fiscal en España es, de acuerdo a la Ley 11/2013, de 26 de julio, de 30 días, salvo en el caso que por contrato se hubiera fijado un plazo de pago superior, que en ningún caso superará los 60 días.

Los pagos detallados en el cuadro anterior sobre pagos a proveedores hacen referencia a aquellos que por su naturaleza son acreedores comerciales por deudas con suministradores de bienes y servicios, de modo que incluyen los datos relativos a la partida "Otros acreedores" del pasivo corriente del balance de situación consolidado.

NOTA 17 - GESTIÓN DEL RIESGO

El Grupo Audax Renovables tiene desarrollados procedimientos adecuados para identificar, analizar, gestionar y mitigar todos aquellos riesgos que por la actividad que desarrolla está expuesta, entre los que destacan:

- Segregación de funciones y responsabilidades en las áreas claves.
- Cumplimiento de las normativas internas y legislaciones vigentes.
- Aplicación de sistemas de supervisión y control.
- Utilización de instrumentos de cobertura sobre determinados riesgos.
- Políticas de transparencia informativa entre los diferentes departamentos afectos a los riesgos.

El Grupo ha tomado medidas sobre los principales riesgos financieros: riesgo de mercado (incluyendo riesgo de tipo de cambio) y riesgo de liquidez. El programa de gestión del riesgo global del Grupo se centra en la incertidumbre de los mercados financieros y trata de minimizar los efectos potenciales adversos sobre su rentabilidad financiera.

Riesgo de tipo de interés

Las variaciones de los tipos de interés modifican el valor razonable de aquellos activos y pasivos financieros que devengan un tipo de interés fijo, así como los flujos de efectivo de los activos y pasivos financieros referenciados a un tipo de interés variable, por lo que afectan tanto al patrimonio como al resultado respectivamente.

El objetivo de la gestión del riesgo de tipos de interés es mantener el equilibrio entre la deuda variable y fija que permita reducir los costes de la deuda financiera dentro de los parámetros de riesgo establecidos.

El Grupo Audax Renovables utiliza permutas financieras para gestionar su exposición a fluctuaciones en los tipos de interés.

La estructura de deuda financiera a 31 de diciembre, una vez consideradas las coberturas a través de los derivados contratados, es la siguiente:

	A 31.12.2017	**A 31.12.2016**
Tipo de interés fijo	105.320	113.987
Tipo de interés variable	35.200	38.467
Total	**140.520**	**152.454**

La tasa de interés variable está sujeta principalmente a las oscilaciones del European Interbank Offered Rate (EURIBOR). La sensibilidad del resultado y del patrimonio neto a la variación de los tipos de interés es la siguiente:

	Incremento/descenso en el tipo de interés	Efecto en el resultado antes de impuestos	Efecto neto en el patrimonio neto
2017	10%	(98)	629
	(10%)	98	(629)
2016	10%	101	1.034
	(10%)	(101)	(1.034)

Este efecto no recoge el impacto que supondría la variación del tipo de interés sobre el deterioro de activos, que se considera en la Nota 5.

Riesgo de tipo de cambio

Las variaciones de los tipos de cambio pueden afectar al valor razonable de la deuda denominada en monedas distintas a la moneda local o funcional y a las operaciones e inversiones en monedas que no sean el euro, por lo que respecta al contravalor del patrimonio neto resultado.

Las principales divisas diferentes al euro en las que opera el Grupo Audax Renovables durante el ejercicio 2017 y 2016 son el dólar y el zloty. La sensibilidad del resultado y del patrimonio consolidado (correspondiente a Reservas por diferencias de conversión) del Grupo Audax Renovables a una variación del 10% (incremento o decremento) del tipo de cambio de estas monedas frente al euro es la siguiente:

	Incremento/descenso en el tipo de cambio moneda funcional	**Efecto en el patrimonio**	**Efecto en el resultado neto**
2017	Zloty polaco	631	1
	Dólar americano	523	(106)
	Incremento en 10%	**1.154**	**(105)**
	Zloty polaco	(631)	(1)
	Dólar americano	(523)	106
	Descenso en (10%)	**(1.154)**	**105**
2016	Zloty polaco	3.576	2
	Dólar americano	110	(181)
	Incremento en 10%	**3.686**	**(179)**
	Zloty polaco	(3.576)	(2)
	Dólar americano	(110)	181
	Descenso en (10%)	**(3.686)**	**179**

Riesgo de precio de venta de electricidad

El Grupo Audax Renovables se encuentra expuesto al riesgo de variación del precio de venta de electricidad puesto que sus ventas están vinculadas al precio medio de la electricidad.

La sensibilidad del resultado a la variación del precio de venta de electricidad, tomando como referencia de variación del precio de venta de electricidad el precio en el mercado diario de la electricidad y las retribuciones a la inversión percibidas, es la siguiente:

	Incremento/descenso en el precio (precio de venta electricidad)	Efecto en el resultado antes de impuestos
2017	10%	3.040
	(10%)	(3.040)
2016	10%	2.814
	(10%)	(2.814)

Este efecto no recoge el impacto que supondría la variación del precio de venta de la electricidad sobre el deterioro de activos, que se considera en la Nota 5.

Riesgo de crédito

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 no existen provisiones de insolvencias por no considerarse necesarias.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016, el Grupo Audax Renovables no tenía activos financieros en mora.

Para mitigar el riesgo de crédito derivado de posiciones financieras, la contratación de derivados y la colocación de excedentes de tesorería se realiza en bancos e instituciones financieras de alta solvencia.

Riesgo de liquidez

Una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado. Dado el carácter dinámico de los negocios subyacentes, el departamento de tesorería del Grupo tiene como objetivo mantener la flexibilidad en la financiación mediante la disponibilidad de líneas de crédito comprometidas.

La Dirección realiza un seguimiento de las previsiones de la reserva de liquidez del Grupo (que comprende las disponibilidades de crédito y el efectivo y equivalentes al efectivo) en función de los flujos de efectivo esperados. En este sentido, el calendario previsto correspondiente a los flujos de efectivo esperados de la deuda financiera (sin considerar los intereses financieros) se incluye en la Nota 14, y a los cuales se debería añadir los pagos correspondientes a Acreedores comerciales y otras cuentas a cobrar que vencen todos ellos en el ejercicio 2018 (Nota 16).

A 31 de diciembre de 2017, las disponibilidades de liquidez alcanzan los 14.178 miles de euros, y corresponden íntegramente al efectivo y otros medios líquidos equivalentes (15.668 miles de euros a 31 de diciembre de 2016).

Gestión del capital

El objetivo de la gestión del riesgo de capital es mantener un ratio adecuado entre obtención de financiación interna y externa (deuda financiera).

La deuda del Grupo Audax Renovables se desglosa en deuda corporativa y deuda para la financiación de proyectos (Project finance). La deuda corporativa financia la actividad de la sociedad matriz. Los proyectos son financiados en un rango generalmente de 20% / 30% de equity y de 80% / 70% de financiación externa a través de la figura de Project finance que por la propia estructura de la misma garantiza el servicio de la deuda (ratios de cobertura y de apalancamiento así como la dotación de un fondo de reserva para el servicio de la deuda).

El ratio de apalancamiento es el siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Deudas con entidades de crédito no corriente (Nota 14)	106.810	117.870
Deudas con entidades de crédito corriente (Nota 14)	19.046	18.554
Efectivo y otros medios equivalentes (Nota 11)	(14.178)	(15.668)
Derivados (Nota 9)	11.949	14.603
Deuda financiera neta:	**123.627**	**135.359**
De la Sociedad Dominante (Nota 12)	79.703	70.657
De intereses minoritarios (Nota 12)	1.157	502
Patrimonio neto:	**80.860**	**71.159**
Apalancamiento (Deuda financiera neta / (Deuda financiera neta + Patrimonio neto))	**60,46%**	**65,54%**

NOTA 18 - SITUACIÓN FISCAL

La conciliación entre la tasa impositiva aplicable y la tasa efectiva de los ejercicios 2017 y 2016 es la siguiente:

	2017	%	2016	%
Resultado antes de impuestos	**5.960**		**(36.118)**	
Impuesto teórico	**1.490**	**25%**	**(9.030)**	**25%**
Deterioro de activos	12		3.761	
Desinversiones	(8.309)		(329)	
Créditos fiscales no reconocidos	2.595		1.127	
Impuestos diferidos	571		-	
Incorporación resultados pendientes del anterior Grupo Fiscal	1.878		-	
Otros	89		46	
Impuesto sobre sociedades devengado	**(1.674)**		**(4.425)**	

Dado que varias sociedades del Grupo tributan en régimen de tributación consolidada, los saldos por el impuesto sobre beneficios del ejercicio en su conjunto es un saldo a cobrar de Excelsior Times, S.L. por importe de 2.109 miles de euros (Nota 22).

A 31 de diciembre de 2017, el Grupo dispone de bases imponibles negativas (BIN's) pendientes de compensar no contabilizadas por importe de 144.138 miles de euros (129.009 miles de euros a 31 de diciembre de 2016), así como de un saldo no contabilizado de impuesto diferido activo por importe de 9.539 miles de euros (10.127 miles de euros a 31 de diciembre de 2016). El detalle de estos créditos no contabilizados es el siguiente:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Crédito fiscal por bases imponibles negativas	35.709	31.939
Activo por impuesto diferido	9.539	10.127
Total	**45.248**	**42.066**

En ambos casos, el Grupo Audax Renovables ha decidido no reconocer dichos importes en las Cuentas anuales consolidadas, por considerar que no cumplen las condiciones establecidas por las NIIF-UE para su registro contable como activo.

El gasto/(ingreso) por impuesto sobre las ganancias del período es el siguiente:

Impuesto sobre las ganancias	**2017**	**2016**
Impuesto corriente	(1.642)	310
Impuesto diferido	(32)	(4.735)
Total	**(1.674)**	**(4.425)**

El movimiento durante los ejercicios 2017 y 2016 correspondiente a los impuestos diferidos es el siguiente:

	Saldo 31.12.16	**Altas**	**Bajas**	**Traspasos**	**Diferencias de conversión**	**Saldo 31.12.17**
Activos por impuesto diferido	5.847	280	(1.382)	(1.724)	34	3.055
Pasivos por impuesto diferido	(9.485)	(52)	427	1.724	-	(7.386)
Total	**(3.638)**	**228**	**(955)**	-	**34**	**(4.331)**

	Saldo 31.12.15	**Altas**	**Bajas**	**Traspasos**	**Diferencias de conversión**	**Saldo 31.12.16**
Activos por impuesto diferido	5.850	311	(314)	-	0	5.847
Pasivos por impuesto diferido	(13.568)	(599)	4.568	-	114	(9.485)
Total	**(7.718)**	**(288)**	**4.254**	-	**114**	**(3.638)**

Los activos por impuesto diferido incluyen, principalmente, al efecto fiscal de los contratos de cobertura (Nota 9). Las bajas de activos por impuestos diferidos en 2017 y 2016 corresponden, principalmente, al efecto de la variación en la valoración de estos contratos. El plazo de realización de estos impuestos diferidos es mayoritariamente superior a 12 meses.

Los pasivos por impuestos diferidos incluyen, principalmente, el efecto fiscal de la asignación del precio de compra a determinados inmovilizados intangible en operaciones de combinaciones de negocio de ejercicios anteriores. El plazo de realización de estos impuestos diferidos es mayoritariamente superior a 12 meses.

No existen pasivos por impuestos diferidos significativos relacionados con diferencias temporarias de inversiones en subsidiarias, sucursales, empresas asociadas y participaciones en negocios conjuntos.

De acuerdo con la legislación fiscal vigente, las liquidaciones de impuestos no pueden considerarse definitivas hasta que no hayan sido inspeccionadas por las autoridades fiscales o haya transcurrido el plazo de prescripción de cuatro años.

Las sociedades consolidadas que conforman el Grupo tienen abiertos a inspección fiscal todos los impuestos que les son aplicables en los últimos cuatro ejercicios.

Desde 1 de enero de 2017 Audax Renovables, S.A, tributa por el Impuesto sobre Sociedades en régimen de tributación consolidada con las siguientes sociedades, siendo Excelsior Times, S.L., la cabecera del grupo fiscal:

Excelsior Times, S.L.U	Generación Iberia, S.L.U	Parque Eólico Hinojal, S.L.U
A-Dos Energía, S.L.U	Svendborg PV VII, S.L.U	Parc Eolic Mudefer, S.L.U
Eléctrica Nuriel, S.L.U	Aspy Global servicies, S.L.U	Explotación La pedrera, S.L.U
Audax Energía, S.A.	Aspy Prevención, S.L.U	Fercom Eólica, S.L.U
Orús Energía, S.L.	Spay Seguridad y Salud, S.L.U	Parc Eòlic Coll de Som, S.L.U
Banana Phone, S.L.U	Aspy Salud Global, S.L.U	Parc Eòlic l´Arram, S.L.U
Audax Green, S.L.U	Aspy Formación, S.L.U	Audax Solar SPV I, S.L.U
Orús Properties, S.L.U	Audax Renovables, S.A.	
Orús Renovables, S.L.U	Fersa Asesoramiento y Gestión, S.L.U	

Anteriormente, Audax Renovables, S.A. era cabecera de su propio grupo fiscal

NOTA 19 - GASTOS DE PERSONAL

El detalle de gastos de personal de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Sueldos y salarios	746	1.617
Cargas sociales	138	178
Total gasto de personal	**884**	**1.795**

La totalidad del importe correspondiente a cargas sociales corresponde a Seguridad Social.

El detalle de la plantilla media durante los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Directivos*	2	3
Técnicos	10	13
Otros	-	1
Total	**12**	**17**

* incluyendo al auditor interno.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, publicada en el BOE de 23 de marzo de 2007, el número de empleados del Grupo Audax Renovables al término de los ejercicios 2017 y 2016 distribuido por categorías y géneros es el siguiente:

A 31.12.17	Hombres	Mujeres	Total
Directivos*	1	1	**2**
Técnicos	7	3	**10**
Total	**8**	**4**	**12**

* incluyendo al auditor interno.

A 31.12.16	Hombres	Mujeres	Total
Directivos*	1	1	**2**
Técnicos	7	3	**10**
Total	**8**	**4**	**12**

* incluyendo al auditor interno.

NOTA 20 - RESULTADO FINANCIERO NETO

El detalle de este epígrafe en la cuenta de resultados consolidada de los ejercicios 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Intereses	179	25
Total ingresos financieros	**179**	**25**
Coste de la deuda financiera	(8.021)	(9.309)
Diferencias negativas de cambio	217	(101)
Total gastos financieros	**(7.804)**	**(9.410)**
Resultado financiero neto	**(7.625)**	**(9.385)**

NOTA 21 – FLUJOS DE EFECTIVO

Efectivo en las actividades de explotación

La composición del efectivo generado en las operaciones de explotación de 2017 y 2016 es el siguiente:

	2017	2016
Resultado antes de impuestos	**5.960**	**(36.118)**
Ajustes del resultado	**19.393**	**52.147**
Amortización del inmovilizado	11.591	12.835
Correcciones valorativas por deterioro	(203)	30.747
Variación de provisiones	84	(658)
Imputación de subvenciones	(271)	(353)
Ingresos por intereses financieros	(179)	(25)
Gastos por intereses financieros	8.021	9.309
Diferencias de cambio	217	101
Resultado de sociedades valoradas por el método de la participación	133	191
Cambios en el capital corriente (exluyendo los efectos de cambios en el perímetro y diferencias de conversión):	**(9.658)**	**2.106**
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	(1.018)	996
Otros activos corrientes	-	53
Acreedores y otras cuentas a pagar	(539)	2.631
Otros activos y pasivos no corrientes	(8.101)	(1.574)
Otros flujos de efectivo de las actividades de explotación	**(8.152)**	**(9.225)**
Pago intereses	(8.021)	(8.890)
Cobro intereses	179	-
Cobros (pagos) por Impuesto sobre beneficios	(310)	(335)
FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN	**7.543**	**8.910**

NOTA 22 - INFORMACIÓN DE LAS OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS

Se entiende como partes vinculadas:

a) Los accionistas significativos de Audax Renovables, S.A. entendiéndose por tales los que posean directa o indirectamente participaciones iguales o superiores al 3%, así como los accionistas que, sin ser significativos, hayan ejercido la facultad de proponer la designación de algún miembro en el Consejo de Administración:

   Atendiendo a esta definición se considera como vinculada a Audax Energia S.A. y a los socios con participación superior al 3% que existían antes de la aceptación de la OPA de 8 de agosto de 2016 (Nota 12).

b) Los Administradores y directivos de cualquier sociedad perteneciente a Grupo Audax Renovables y su familia cercana, entendiéndose por "Administradores" un miembro del Consejo de Administración, y por "Directivos" los que tengan dependencia directa del Consejo o del primer ejecutivo de la compañía y, en todo caso, el auditor interno. Las operaciones realizadas con los Administradores y directivos del Grupo Audax Renovables se detallan en la Nota 22.

c) Todas las sociedades que forman parte del Grupo Excelsior.

Las operaciones realizadas entre entidades vinculadas se han realizado todas ellas en condiciones de mercado.

Las transacciones por servicios realizados entre sociedades del Grupo han sido objetivas y no discriminatorias y se han realizado a precios de mercado, en base al sistema de coste incremental, por el cual se ha distribuido el coste estimado más un margen, entre las distintas entidades del grupo o vinculadas. Para ello, los costes compartidos entre la Sociedad Dominante y las otras sociedades del Grupo son objeto de reparto e imputación por proyectos y tipo de actividad, basados en parámetros de actividad e imputación de horas (mediante hojas periódicas por empleado). Se realizan definiciones detalladas de los servicios y de las tareas a realizar, determinado los indicadores de medida utilizados para calcular las imputaciones.

Asimismo, los créditos que la Sociedad Dominante ha concedido a las sociedades del Grupo, asociadas o multigrupo tienen un interés financiero calculado en base a un tipo de interés de mercado.

Los saldos y las operaciones realizadas en los ejercicios 2017 y 2016 entre Audax Renovables, S.A. y sus sociedades filiales con sus partes vinculadas son las siguientes:

a) Saldos con entidades vinculadas:

Las cuentas a pagar y a cobrar con partes vinculadas a 31 de diciembre de 2017 y a 31 de diciembre de 2016 son las siguientes

	A 31.12.17	A 31.12.16
Créditos con Audax Energía, S.A. (Nota 8)	4.000	-
Partidas a cobrar por impuesto de sociedades con Excelsior Times, S.L. (Nota 18)	3.010	-
Total activos corrientes	**7.010**	**-**
Total activos	**7.010**	**-**

	A 31.12.17	A 31.12.16
Préstamo recibido e intereses con Audax Energía S.A.	1.872	-
Total pasivos financiero no corrientes	**1.872**	**-**
Partidas a pagar por impuesto de sociedades con Excelsior Times, S.L. (Nota 18)	901	-
Acreedores a pagar con empresas del Grupo Excelsior Times	67	78
Total pasivos corrientes	**968**	**78**
Total pasivos	**2.840**	**78**

b) Operaciones con accionistas significativos:

Durante el ejercicio 2017 Audax Renovables, S.A. ha suscrito un préstamo con su principal accionista Audax Energía, S.A. por valor de 1.850 miles de euros, que a 31 de diciembre de 2017 ha devengado unos intereses de 22 miles euros.

Durante el ejercicio 2017, Audax Renovables S.A. ha concedido un crédito a corto plazo a su socio principal, Audax Energía, S.A. por un importe total de 4.000 miles de euros. A la fecha de formulación de estas cuentas anuales, este crédito ha sido íntegramente devuelto. (Nota 8).

c) Operaciones con sociedades del mismo grupo:

Generación Iberia, S.L. (en adelante, “Generiber”) y A-Dos Energía, S.L. (en adelante, “A-Dos”) son sociedades del Grupo Excelsior.

El Grupo Audax Renovables, a través de sus filiales eólicas en España, contrató para el ejercicio 2017 coberturas de precio con Generiber y A-Dos a unos precio entre 44 €/MW y 47,85 €/MW para un total nocional de 152 MWh. Esto ha supuesto un impacto negativo en la cifra de negocios de 1.243 miles de euros (78 miles de euros negativos en 2016).

Adicionalmente durante el ejercicio 2017, Audax Renovables ha soportado unos costes de 5 miles de euros de Orus Renovables (sociedad del Grupo Excelsior) en concepto de alquiler de oficinas.

d) Operaciones con Administradores y directivos:

No se han realizado operaciones con Administradores y directivos durante el ejercicio 2017.

Durante el ejercicio 2016, se devengaron honorarios por importe de 344 miles de euros por parte los anteriores miembros del consejo en concepto de asesoramiento al Consejo de Administración de Audax Renovables S.A. y a su equipo directivo en el ámbito de la administración, dirección y gestión de las operaciones de la compañía y de su grupo.

NOTA 23 - INFORMACIÓN SOBRE MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECTIVOS

Retribución a los miembros del Consejo de Administración

El Consejo de Administración de la Sociedad Dominante, en su sesión de 21 de febrero de 2017, aprobó por unanimidad el sistema de retribución propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Asimismo, la Junta General de Audax Renovables, S.A., aprobó con carácter consultivo en su sesión del día 29 de junio de 2017, el informe propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, y que será de aplicación al presente ejercicio 2017 y a los ejercicios 2018 y 2019 sucesivos.

La política retributiva del Grupo pretende remunerar la dedicación, cualificación y responsabilidad que exige el desempeño del cargo de Consejero, sin que ésta comprometa su independencia. La retribución comprende el desempeño de sus funciones, ya sean ejercidas de forma individual o colegiadamente, así como la supervisión y responsabilidad que requiere el cargo.

La retribución se corresponde con la pertenencia al Consejo, consistiendo la misma en una retribución para los miembros del Consejo de Administración, que varía en función de la asistencia a los consejos presenciales.

Durante el ejercicio 2017, el importe devengado por todos los miembros del Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. ha ascendido a 67 miles de euros (168 miles de euros en 2016) por su pertenencia al Consejo de Administración y a las distintas Comisiones Delegadas del mismo, así como las correspondientes, siendo su caso, a las relaciones de tipo laboral o responsabilidades directas que pudieran tener a distintos niveles ejecutivos.

Durante el ejercicio 2017, el gasto devengado en concepto de responsabilidad civil de los Administradores asciende a un importe de 29 miles de euros.

A 31 de diciembre de 2017 y 2016 el Consejo de Administración de la Sociedad Dominante está compuesto por 7 hombres.

Otra información relativa a los Administradores

El artículo 229 de la ley de Sociedades de Capital, aprobada mediante el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio, impone a los Administradores, o a sus representantes personas físicas, el deber de comunicar al Consejo de Administración y, en su defecto, a los otros Administradores o, en caso de Administrador Único, a la Junta General cualquier situación de conflicto de interés, directo o indirecto, que pudieran tener con el interés de la sociedad. El Administrador afectado se deberá abstener de intervenir en los acuerdos o decisiones relativos a la operación a que el conflicto se refiera.

Señalar que durante el ejercicio 2017 no se han producido situaciones de conflictos de interés directo o indirecto por parte de ningún miembro del Consejo de Administración relacionado con el interés de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2017, no se ha producido ninguna conclusión, modificación o extinción anticipada de cualquier contrato entre la Sociedad y cualquiera de sus socios o Administradores o persona que actúe por cuenta de ellos, cuando se trate de una operación ajena al tráfico ordinario de la Sociedad

o que no se realice en condiciones normales.

Igualmente, los Administradores han comunicado que no se encuentran en situación de conflicto directo o indirecto con el interés de Audax Renovables y sociedades participadas.

Retribuciones a la Dirección

La remuneración devengada por todos los conceptos en el ejercicio 2017 por la Dirección ascendió a 217 miles de euros (616 miles de euros para el ejercicio 2016, incluyendo 206 miles de euros en relación con las extinciones de los contratos de la anterior Subdirectora General y el anterior Director General). Asimismo existe un contrato con derecho a percibir una indemnización en el caso de extinción de la relación laboral por determinadas causas.

A 31 de diciembre de 2017 la Dirección del Grupo está formada por una mujer y un hombre, incluyendo al auditor interno (una mujer y un hombre, incluyendo al auditor interno a 31 de diciembre de 2016).

NOTA 24 - REMUNERACIÓN DE LOS AUDITORES

La empresa auditora (KPMG Auditores, S.L. en 2017 y Deloitte, S.L en 2016) de las cuentas anuales del Grupo ha facturado durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, honorarios netos por servicios profesionales, según el siguiente detalle:

	2017	**2016**
Por Servicios de auditoría	106	130
Otros servicios relacionados con la auditoría	27	36
Total servicios de auditoría y relacionados	**133**	**166**
Servicios fiscales	-	11
Otros servicios	-	12
Total servicios profesionales	**133**	**189**

Los importes incluidos en el cuadro anterior, incluyen la totalidad de los honorarios netos relativos a los servicios realizados durante los ejercicios 2017 y 2016, con independencia del momento de su facturación.

No se han facturado al Grupo durante el ejercicio 2017 honorarios netos por parte de otras entidades afiliadas a KPMG International (en 2016 sociedades del grupo Deloitte, S.L. facturaron honorarios por importe de 23 miles de euros)

Por otro lado, otros auditores han facturado al Grupo durante los ejercicios terminados el 31 de diciembre de 2017 y 2016, honorarios netos y por servicios profesionales, relativos a servicios de auditoria por importes de 4 miles de euros y 5 miles de euros, respectivamente.

NOTA 25 – COMPROMISOS Y CONTINGENCIAS

Garantías comprometidas con terceros

Las siguientes sociedades del Grupo tienen presentados avales de carácter técnico a la Dirección General de Política Energética y Minas por los siguientes importes en miles de euros según lo dispuesto en los RD 661/2007, RD 1955/2000 y RD1454/2005:

	A 31.12.17	A 31.12.16
Castellwind 03, S.L.	2.100	2.100
Ferrolterra Renovables, S.L.	-	133
Fercom Eólica, S.L.	320	320
Total activos corrientes	**2.420**	**2.553**

Durante el ejercicio 2017 se ha cancelado el aval de 1.300 miles de euros que Audax Energía S.A. había concedido para cubrir el potencial pago del ICIO de la sociedad Empordavent, S.L.

Los compromisos, pignoraciones y garantías ligadas a los contratos de financiación han sido explicados en la Nota 14.

Los Administradores de la Sociedad Dominante estiman que los pasivos no previstos a 31 de diciembre de 2017, si los hubiera, que pudieran originarse por los compromisos indicados en esta Nota y en la Nota 14, no serían significativos sobre estas cuentas anuales consolidadas.

Compromisos contractuales

La siguiente tabla presenta los pagos mínimos totales futuros por los arrendamientos operativos no cancelables a 31 de diciembre de 2017 y 2016:

Periodo	A 31.12.17	A 31.12.16
Hasta un año	975	1.036
Entre uno y cinco años	5.286	5.145
Más de cinco años	10.377	11.431
Total	**16.638**	**17.612**

El gasto de arrendamientos operativos del Grupo durante el ejercicio 2017 ha ascendido a 963 miles de euros (1.108 miles de euros en 2016).

Contingencias

El Grupo Audax Renovables considera que las provisiones y correcciones de valor registradas en estas Cuentas anuales consolidadas cubren adecuadamente los riesgos por cualquier potencial contingencia, por lo que no se espera que de los mismos se desprendan pasivos ni correcciones de valor adicionales a los registrados (Nota 13).

NOTA 26 - MEDIO AMBIENTE

Los aspectos medioambientales se tienen en cuenta a lo largo de todo el proceso de tramitación y construcción de las instalaciones, realizando los estudios demandados en función de la legislación de cada país.

Durante el ejercicio 2017 y en relación con las instalaciones que se encuentran en explotación el Grupo ha incurrido en gastos medioambientales por importe de 120 miles de euros, básicamente, en concepto de preservación de la fauna (116 miles de euros durante el 2016).

NOTA 27 – DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO

El 27 de agosto de 2004 se aprobó el Real Decreto Ley 5/2004, por el que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero, que tiene como objetivo ayudar a cumplir con las obligaciones derivadas de la Convención y el Protocolo de Kyoto.

El Grupo no dispone de asignaciones de emisión de CO2, ni tiene gastos derivados de los consumos de los derechos de emisión. Los Administradores del Grupo Audax Renovables no estiman ningún tipo de sanción o contingencia derivada del cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1/2005.

El parque de la sociedad polaca Eólica Postolin Sp, z.o.o. fue acreditado para la obtención de Green Certificates. El volumen de Green Certificates generado durante el ejercicio 2017 por dicha sociedad alcanza los 813 miles de euros (503 miles de euros en el ejercicio anterior).

NOTA 28 - ACONTECIMIENTOS POSTERIORES AL CIERRE

Con fecha 31 de enero de 2018, Audax Renovables, S.A. ha firmado un acuerdo por el que ha reestructurado la deuda corporativa sindicada que subscribió en 31 de enero de 2012 (Nota 14). El acuerdo supone la cancelación de la misma, y la suscripción de dos préstamos bilaterales con Banco Santander y Banco Popular por un importe de 3.400 miles de euros con vencimiento el 31 de julio de 2020.

No existen otros hechos posteriores significativos.

ANEXO I: SOCIEDADES DEL GRUPO AUDAX RENOVABLES

DETALLE DE SOCIEDADES DEL GRUPO AUDAX RENOVABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Sociedad	Domicilio	Porcentajes de participación	Método de consolidación
Eólica El Pedregoso, S.L	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	80%	I.G.
Eólica Del Pino, S.L	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	80%	I.G.
Parc Eòlic Mudefer, S.L.	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Fercom Eólica, S.L.	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Gestora Fotovoltaica de Castellón, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica Fer, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Weinsberg Ecotec, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica Ecotec, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Joso Fotovoltaica, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica Padua, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica Vergos, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica La Mola, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Inversions Trautt, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica de Castelló, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Fotovoltaica de les Coves, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Inversions Vinroma, S.L.	Avinguda Diagonal, número 459, 2º 2ª, Barcelona ESPAÑA	76%	I.G.
Parque Eólico Hinojal , S.L	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Eólica Postolin Sp	Ul. Libelta 2/1, Bydgoszcz, POLONIA	100%	I.G.
Fersa Asesoramiento y Gestión, S.L.	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Parc Eòlic Coll De Som, S.L.	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Explotación Eólica La Pedrera S.L.	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	100%	I.G.
Eólica Warblewo Sp	Ul. Libelta 2/1, Bydgoszcz, POLONIA	65%	I.G.
Eoliennes De Beausemblant, SAS	1 Chemin de Lavigne (64800) Mirepeix, Ródano-Alpes, FRANCIA	80%	I.G.
Castellwind 03 S.L	Avenida de Navarra 14 - 08911 Badalona (Barcelona)	60%	I.G.
Entreyeltes 1, S.L.	C/Farmaceutico Obdulio Fernandez 11 Burgos ESPAÑA	51%	I.G.
Berta Energies Renovables, S.L.	Travessera de Gràcia, 56 entresuelo Barcelona ESPAÑA	26%	P.E.
Parque Eólico Toabré, S.A.	Cincuenta, edificio 2000, 5a planta Ciudad de Panamá, PANAMÁ	30%	P.E.
A.I.E. Subestación y Línea 2004	Doctor Romagosa 1, planta 3 46002 (Valencia)	30%	P.E.

I.G.- Integración Global; P.E.- Puesta en Equivalencia

GRUPO AUDAX RENOVABLES

INFORME DE GESTIÓN CONSOLIDADO A 31 DE DICIEMBRE DE 2017

1. HECHOS SIGNIFICATIVOS

El Grupo Audax Renovables, antes Grupo Fersa Energías Renovables, cierra el año 2017 con un beneficio de 7.350 miles de euros, frente a las pérdidas de 31.608 miles de euros del mismo período del año anterior.

Los resultados confirman que el proceso de integración tras la toma de control por parte de Audax Energía en agosto de 2016 se han consolidado fortaleciendo así los planes de futuro.

Los ingresos de las operaciones se han incrementado un 20% respecto a 2016 hasta alcanzar los 37.159 miles de euros y el EBITDA generado asciende a 25.106 miles de euros, lo que representa un incremento del 53% respecto al año anterior.

Los motivos de estos incrementos son el mayor precio del mercado de la energía (pool) en España; la mejora del rendimiento de las plantas, y el mayor recurso eólico derivando en una mayor producción y a la política de contención y reducción del gasto.

De la energía producida por el Grupo Audax Renovables en el año 2017, el 75% de la misma se ha generado en España, mientras que Francia ha aportado el 7% y Polonia el 18% sobre el total. La producción de los parques en este periodo ha alcanzado los 456,5 GWh frente a los 389,4 GWh de 2016.

Respecto a los ingresos de las operaciones, principalmente, el 80% corresponden a España, el 8% a Francia y el 12% a Polonia.

Con fecha 31 de Enero de 2018, se reestructuró la deuda corporativa sindicada que suscribió en fecha 31 de enero de 2012, mediante la cancelación de la misma y la suscripción simultánea de un nuevo contrato de financiación corporativa con Banco Santander, S.A. y Banco Popular Español, S.A. por importe de 3.400 miles de euros, con vencimiento el 31 de julio de 2020.

2. DATOS OPERATIVOS

La capacidad instalada a 31 de diciembre de 2017 se sitúa en los 185 MW.

La continua apuesta por la mejora en el rendimiento de los parques y el mayor recurso eólico, se ha traducido en una mejor producción (456,5 GWh un 17% más respecto al mismo período del año anterior 389,4 GWh), y una mayor facturación.

En España, el incremento del 18% en la producción de 2017 respecto al año anterior, se debe principalmente, al mayor recurso eólico acontecido en los parques del sur de España y al mejor aprovechamiento del mismo debido a la optimización de la operación de estas plantas, que junto con el mayor precio de mercado han hecho incrementar la facturación en un 22%.

A nivel internacional, del mismo modo, la buena marcha del parque de Francia hace que su producción sea un 21% superior al mismo período que el año anterior, incrementando su facturación un 22% respecto a 2016. El parque de Polonia tiene una producción un 13% superior que junto la revalorización de los green certificates, hace que su facturación se haya incrementado un 24% respecto a 2016.

3. PRINCIPALES MAGNITUDES FINANCIERAS

El Importe neto de la cifra de negocio, incluyendo el impacto de las coberturas de precio, ha ascendido a 36.891 miles de euros, lo que supone un aumento del 22% respecto al mismo período del año 2016.

Los principales hechos que se reflejan en la evolución de la cifra de negocio han sido:

- El mayor precio de venta de la energía en el mercado español (pool) un 37% superior al mismo periodo del año anterior en promedio (4.611 miles de euros).
- La mayor producción de todos los parques del grupo. La apuesta continua por la optimización y mejora en el rendimiento de las plantas y el mayor recurso eólico acontecido, ha supuesto una facturación superior al año anterior de 3.081 miles de euros.
- Las retribuciones específicas que reciben los parques españoles del semiperíodo regulatorio 2017 a 2019 son superiores al período anterior por valor de 1.738 miles de euros debido a la actualización de parámetros publicados en la orden ETU/130/2017.
- Las coberturas de precio contratadas en este ejercicio han tenido un impacto acumulado de una menor facturación de 1.243 miles de euros, lo que supone un 4,1% sobre el total de facturación de España eólico.
- En el ejercicio anterior 2016, se registró un ajuste por el Real Decreto 413/2014 por diferencias en el precio pool del primer semiperiodo regulatorio, dando lugar a un derecho de cobro de 1.574 miles de euros a recuperar dentro de la vida útil regulatoria de los parques.

Los Gastos de explotación disminuyen un 18% debido a la política de contención y reducción del gasto del grupo, debido principalmente a los siguientes aspectos:

- El impuesto sobre la generación eléctrica del 7% y otras partidas afectadas por el mayor importe de facturación suponen un incremento de los gastos de explotación de 821 miles de euros.
- La reducción de los gastos de explotación mediante la renegociación de los contratos.
- Además, en el ejercicio anterior se registró una provisión de costes de la OPA realizada por el Grupo Audax Energía por importe de 1.538 miles de euros.

En 2016, como consecuencia del cambio normativo en Polonia se provisionaron 30.462 miles de euros como resultado de las pruebas de deterioro.

Los Gastos financieros han disminuido un 14% respecto al mismo período del año anterior principalmente por, la menor carga financiera soportada en los project finance en 1.288 miles de euros.

El Grupo Audax Renovables cierra el año 2017 con un Resultado Neto Atribuible a la Sociedad Dominante de 7.350 miles de euros de beneficios, frente a las pérdidas de 31.608 miles de euros del mismo período del año anterior.

El periodo medio de pago a los proveedores de las sociedades españolas del Grupo es de 55,49 días (ver nota 16). Este plazo no supera el límite de 60 días establecidos en la normativa de morosidad (Ley 11/2013).

4. MEDIDAS ALTERNATIVAS DEL RENDIMIENTO

Para complementar los estados financieros consolidados presentados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en la Unión Europea (NIIF-UE), el Grupo Audax Renovables presenta las Medidas Alternativas del Rendimiento (APM). Estas medidas se utilizan, de acuerdo a NIIF-UE, para establecer presupuestos y objetivos y para administrar negocios, evaluar el desempeño operativo y financiero de los mismos y comparar dicho desempeño con los períodos anteriores y con el rendimiento de los competidores. Se entiende que la presentación de tales medidas es útil porque pueden ser utilizadas para analizar y comparar la rentabilidad entre empresas e industrias, ya que elimina el impacto de la estructura financiera y de efectos contables distintos a los flujos de caja.

Asimismo, se presentan medidas no financieras porque éstas y otras medidas similares son utilizadas de manera generalizada por los inversores, los analistas de valores y otros agentes como medidas complementarias al desempeño.

En general, estas APM son las que se utilizan en el Informe de gestión por lo que la trazabilidad es directa al estado consolidado del resultado y no requieren de conciliación.

A continuación se presenta el cálculo de aquellas APM que el Grupo considera más relevantes:

Pérdidas y Ganancias Consolidada	**2017**	**2016**	**% Var.**
Ingresos de las operaciones	37.159	31.085	19,5%
Gastos de explotación	(12.053)	(14.703)	(18,0%)
EBITDA	**25.106**	**16.382**	**53,3%**
EBIT	**13.718**	**(26.542)**	**n.a.**

(miles de euros)

Producción (GWh)	**2017**	**%**	**2016**	**%**	**% Var.**
España	340,2	75%	288,6	74%	18%
Francia	31,1	7%	25,6	8%	21%
Polonia	85,2	18%	75,2	18%	13%
Total	**456,5**	**100%**	**389,4**	**100%**	**17%**

Deuda Financiera Neta	**dic-17**	**dic-16**	**Var.**	**%**
Deudas con entidades de crédito	**125.856**	**136.424**	**(10.568)**	**-7,7%**
Deuda corporativa - tramo B	4.600	4.600	0	0,0%
Deuda de los parques en explotación y otros	121.256	131.824	(10.568)	-7,7%
Otros pasivos (derivados)	**11.949**	**14.604**	**(2.654)**	**-18,2%**
Efectivo y otros activos financieros corrientes	**(24.360)**	**(19.304)**	**1.854**	**26,2%**
Activos financieros corrientes	(10.182)	(3.636)	(6.546)	180,0%
Efectivo y otros medios líquidos equivalentes	(14.178)	(15.668)	1.490	-9,5%
Deuda Financiera Neta *	**113.445**	**131.724**	**(18.279)**	**-13,9%**
Patrimonio Neto	**80.860**	**71.159**	**9.701**	**13,6%**
Apalancamiento**	**58,4%**	**64,9%**	**-6,5%**	**-10,1%**

(miles de euros)

* Deuda Financiera Neta= Deuda Financiera con entidades de crédito + Otros pasivos (derivados) - Efectivo y equivalentes

** Apalancamiento = Deuda Financiera Neta /(Deuda Financiera Neta + Patrimonio Neto)

Audax Renovables - ADX.MC

Datos Bursátiles	2017	2016	Unidades
Número de acciones admitidas a cotización	140.003.778	140.003.778	Núm.
Cotización inicio del periodo (2 Ene.)	0,505	0,370	€ / acción
Cotización cierre del periodo (29 Dic.)	0,440	0,500	€ / acción
Cotización máxima	0,670	0,500	€ / acción
Cotización mínima	0,395	0,350	€ / acción
Variación cotización en el período	(12,87)	35,14	%
Capitalización a cierre del periodo	61.601.662	70.001.889	€
Número de acciones negociadas (de 2 Ene. a 29 Dic.	83.240.634	87.908.289	Núm.
Volumen efectivo (de 2 Ene. a 29 Dic.)	48.297.180	39.355.294	€
Volumen diario acciones negociadas (promedio)	329.014	342.056	Núm.
Volumen diario efectivo (promedio)	190.898	153.133	€
Número de acciones	140.003.778	140.003.778	Núm.
Número de acciones promedio	140.003.778	140.003.778	Núm.
Resultado atribuible a la Sociedad Dominante	7.350.285	(31.607.671)	€
Beneficio/pérdida por acción			
- Básico	0,053	(0,226)	€ / acción
- Diluido	0,053	(0,226)	€ / acción

5. PRINCIPALES RIESGOS ASOCIADOS A LA ACTIVIDAD DEL GRUPO AUDAX RENOVABLES

a – Riesgos operacionales:

Las actividades del Grupo están expuestas a diversos riesgos de negocio como son las condiciones del viento y otras condiciones meteorológicas. El riesgo operacional del Grupo está sujeto a fallos tecnológicos, errores humanos o errores producidos por sucesos externos.

El Grupo realiza las inversiones necesarias para mitigar estos riesgos así como una adecuada política de aseguramiento.

Las empresas del Grupo están sujetas a la legislación vigente de cada país en relación con las tarifas a los que se factura la producción eléctrica. La modificación del marco normativo legal vigente podría afectar a los resultados de la actividad.

Este ejercicio el Grupo ha contratado a A-DOS Energía, S.L. y Generación Iberia, S.L. coberturas sobre el precio de mercado (POOL) cubriendo una parte de la producción no significativa de este periodo.

Cabe mencionar que las actividades del Grupo están sujetas al cumplimiento de la normativa medioambiental vigente y por tanto sujeta a que las autoridades aprueben los estudios medioambientales y al otorgamiento de las correspondientes licencias y autorizaciones.

b – Riesgo financiero e instrumentos financieros:

El Grupo se encuentra expuesto a las variaciones en las curvas de tipos de interés al mantener toda su deuda con entidades financieras a interés variable. En este sentido, el Grupo formaliza contratos de cobertura de riesgo de tipos de interés, básicamente a través de contratos con estructuras que aseguran tipos de interés máximos.

Las actividades del Grupo fuera de España están expuestas a riesgos por la fluctuación en los tipos de cambio de divisas pudiendo afectar al resultado de las correspondientes sociedades participadas, su valor de mercado así como a la traslación de resultados al Grupo Audax Renovables.

6. MEDIO AMBIENTE

Los aspectos medioambientales se tienen en cuenta a lo largo de todo el proceso de tramitación y construcción de las instalaciones, realizando los estudios demandados en función de la legislación de cada país.

Durante el 2017 y en relación con las instalaciones que se encuentran en explotación el Grupo ha incurrido en gastos medioambientales por importe de 120 miles de euros básicamente, en concepto de preservación de la fauna (116 miles de euros durante el 2016).

7. PERSONAL

A 31 de diciembre de 2017, la plantilla del Grupo alcanza los 12 trabajadores.

8. ACCIONES PROPIAS

A 31 de diciembre de 2017 la Sociedad Dominante no dispone de acciones propias.

9. GASTOS EN INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO

El Grupo no ha incurrido en gastos de esta naturaleza durante el presente ejercicio 2017.

10. HECHOS POSTERIORES

Ver Nota 28.

11. INFORME DE GOBIERNO CORPORATIVO

ANEXO I

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL EMISOR

FECHA FIN DEL EJERCICIO DE REFERENCIA	31/12/2017

C.I.F.	A62338827

DENOMINACIÓN SOCIAL
AUDAX RENOVABLES, S.A.

DOMICILIO SOCIAL
AVENIDA NAVARRA 14, 08911 BADALONA (BARCELONA)

INFORME ANUAL DE GOBIERNO CORPORATIVO

DE LAS SOCIEDADES ANÓNIMAS COTIZADAS

A ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD

A.1 Complete el siguiente cuadro sobre el capital social de la sociedad:

Fecha de última modificación	Capital social (€)	Número de acciones	Número de derechos de voto
30/06/2015	98.002.644,60	140.003.778	140.003.778

Indique si existen distintas clases de acciones con diferentes derechos asociados:

Sí ☐ No ☒

A.2 Detalle los titulares directos e indirectos de participaciones significativas, de su sociedad a la fecha de cierre del ejercicio, excluidos los consejeros:

Nombre o denominación social del accionista	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
AUDAX ENERGÍA, S.A.	99.211.899	0	70,86%

Indique los movimientos en la estructura accionarial más significativos acaecidos durante el ejercicio:

A.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos de voto de las acciones de la sociedad:

Nombre o denominación social del Consejero	Número de derechos de voto directos	Número de derechos de voto indirectos	% sobre el total de derechos de voto
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	0	99.211.899	70,86%

Nombre o denominación social del titular indirecto de la participación	A través de: Nombre o denominación social del titular directo de la participación	Número de derechos de voto
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGÍA, S.A.	99.211.899

% total de derechos de voto en poder del consejo de administración	70,86%

Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo de administración de la sociedad, que posean derechos sobre acciones de la sociedad

A.4 Indique, en su caso, las relaciones de índole familiar, comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, en la medida en que sean conocidas por la sociedad, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.5 Indique, en su caso, las relaciones de índole comercial, contractual o societaria que existan entre los titulares de participaciones significativas, y la sociedad y/o su grupo, salvo que sean escasamente relevantes o deriven del giro o tráfico comercial ordinario:

A.6 Indique si han sido comunicados a la sociedad pactos parasociales que la afecten según lo establecido en los artículos 530 y 531 de la Ley de Sociedades de Capital. En su caso, descríbalos brevemente y relacione los accionistas vinculados por el pacto:

Sí ☐ No ☒

Indique si la sociedad conoce la existencia de acciones concertadas entre sus accionistas. En su caso, descríbalas brevemente:

Sí ☐ No ☒

En el caso de que durante el ejercicio se haya producido alguna modificación o ruptura de dichos pactos o acuerdos o acciones concertadas, indíquelo expresamente:

N/A

A.7 Indique si existe alguna persona física o jurídica que ejerza o pueda ejercer el control sobre la sociedad de acuerdo con el artículo 4 de la Ley del Mercado de Valores. En su caso, identifíquela:

Sí ☒ No ☐

Nombre o denominación social
AUDAX ENERGÍA, S.A.

Observaciones
Audax Energía, S.A. es titular directo del 70,86% de derechos de voto de Audax Renovables, S.A. A su vez, D. Francisco José Elías Navarro es titular indirecto del 70,86% de derechos de voto de Audax Renovables, S.A., a través de Excelsior Times, S.L.U., titular del 100% de las sociedades Eléctrica Nuriel, S.L.U. y Banana Phone,S.L.U., titulares respectivamente del 33,33% y el 66,67% del capital social de Audax Energía, S.A.

A.8 Complete los siguientes cuadros sobre la autocartera de la sociedad:

A fecha de cierre del ejercicio:

Número de acciones directas	Número de acciones indirectas (*)	% total sobre capital social
0	0	0,00%

(*) A través de:

Detalle las variaciones significativas, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1362/2007, realizadas durante el ejercicio:

Explique las variaciones significativas
N/A

A.9 Detalle las condiciones y plazo del mandato vigente de la junta de accionistas al consejo de administración para emitir, recomprar o transmitir acciones propias.

N/A

A.9.bis Capital flotante estimado:

	%
Capital Flotante estimado	29,14

A.10 Indique si existe cualquier restricción a la transmisibilidad de valores y/o cualquier restricción al derecho de voto. En particular, se comunicará la existencia de cualquier tipo de restricciones que puedan dificultar la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Sí ☐ No ☒

A.11 Indique si la junta general ha acordado adoptar medidas de neutralización frente a una oferta pública de adquisición en virtud de lo dispuesto en la Ley 6/2007.

Sí ☐ No ☒

En su caso, explique las medidas aprobadas y los términos en que se producirá la ineficiencia de las restricciones:

A.12 Indique si la sociedad ha emitido valores que no se negocian en un mercado regulado comunitario.

Sí ☐ No ☒

En su caso, indique las distintas clases de acciones y, para cada clase de acciones, los derechos y obligaciones que confiera.

B JUNTA GENERAL

B.1 Indique y, en su caso detalle, si existen diferencias con el régimen de mínimos previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) respecto al quórum de constitución de la junta general.

Sí ☐ No ☒

B.2 Indique y, en su caso, detalle si existen diferencias con el régimen previsto en la Ley de Sociedades de Capital (LSC) para la adopción de acuerdos sociales:

Sí ☐ No ☒

Describa en qué se diferencia del régimen previsto en la LSC.

B.3 Indique las normas aplicables a la modificación de los estatutos de la sociedad. En particular, se comunicarán las mayorías previstas para la modificación de los estatutos, así como, en su caso, las normas previstas para la tutela de los derechos de los socios en la modificación de los estatutos .

A este respecto, el artículo 14, párrafo segundo, de los estatutos sociales establece lo siguiente:

«Para que la Junta pueda acordar válidamente el aumento o la reducción del capital y cualquier otra modificación de los estatutos sociales […], será necesaria, en primera convocatoria, la concurrencia de accionistas presentes o representados que posean, al menos, el 50% del capital suscrito con derecho de voto. En segunda convocatoria será suficiente la concurrencia del 25% de dicho capital. Cuando concurran accionistas que representen menos del 50% del capital suscrito con derecho a voto, los referidos acuerdos sólo podrán adoptarse con el voto favorable de los 2/3 del capital presente o representado en la Junta.»

En los casos no contemplados en el artículo transcrito, el acuerdo correspondiente se adoptará por mayoría simple de los votos de los accionistas presentes o representados, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, los administradores o, en su caso, los accionistas autores de la propuesta de modificación de estatutos sociales deberán redactar íntegramente el texto que proponen y un informe escrito con la justificación de la propuesta.

Adicionalmente, según establece el artículo 287 de la Ley de Sociedades de Capital, en el anuncio de convocatoria de la Junta General deberán expresarse con la debida claridad los extremos que hayan de modificarse y hacer constar el derecho que corresponde a todos los socios de examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y el informe al respecto, así como pedir la entrega o envío gratuito de estos documentos.

B.4 Indique los datos de asistencia en las juntas generales celebradas en el ejercicio al que se refiere el presente informe y los del ejercicio anterior:

	Datos de asistencia				
Fecha junta general	**% de presencia física**	**% en representación**	**% voto a distancia**		**Total**
			Voto electrónico	**Otros**	
28/06/2016	0,25%	48,26%	0,00%	0,00%	48,51%
29/06/2017	70,91%	1,02%	0,00%	0,00%	71,93%

B.5 Indique si existe alguna restricción estatutaria que establezca un número mínimo de acciones necesarias para asistir a la junta general:

Sí ☐ No ☒

B.6 Apartado derogado.

B.7 Indique la dirección y modo de acceso a la página web de la sociedad a la información sobre gobierno corporativo y otra información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas a través de la página web de la Sociedad.

La dirección de la página web corporativa de la sociedad es la siguiente: http://www.fersa.es/

La información sobre gobierno corporativo está disponible haciendo clic sobre la pestaña “Accionistas e inversores” y “Gobierno corporativo”.

La información sobre las juntas generales que deba ponerse a disposición de los accionistas, así como los acuerdos adoptados en dichas juntas, está disponible en:

http://www.fersa.es/accionistas-e-inversores/el-rincon-del-accionista/junta-general-accionistas/

C ESTRUCTURA DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD

C.1 Consejo de administración

C.1.1 Número máximo y mínimo de consejeros previstos en los estatutos sociales:

Número máximo de consejeros	12
Número mínimo de consejeros	3

C.1.2 Complete el siguiente cuadro con los miembros del consejo:

Nombre o denominación social del consejero	Representante	Categoría del consejero	Cargo en el consejo	Fecha Primer nomb.	Fecha Último nomb.	Procedimiento de elección
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI		Dominical	CONSEJERO	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE		Dominical	CONSEJERO	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ		Dominical	CONSEJERO	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ		Independiente	CONSEJERO	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES		Independiente	CONSEJERO	14/11/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO		Dominical	PRESIDENTE	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ		Dominical	CONSEJERO	16/08/2016	29/06/2017	ACUERDO JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS

Número total de consejeros	7

Indique los ceses que se hayan producido en el consejo de administración durante el periodo sujeto a información:

C.1.3 Complete los siguientes cuadros sobre los miembros del consejo y su distinta categoría:

CONSEJEROS EJECUTIVOS

CONSEJEROS EXTERNOS DOMINICALES

Nombre o denominación social del consejero	Nombre o denominación del accionista significativo a quien representa o que ha propuesto su nombramiento
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	AUDAX ENERGÍA, S.A.
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	AUDAX ENERGÍA, S.A.
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ	AUDAX ENERGÍA, S.A.
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGÍA, S.A.
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	AUDAX ENERGÍA, S.A.

Número total de consejeros dominicales	5
% sobre el total del consejo	71,43%

CONSEJEROS EXTERNOS INDEPENDIENTES

Nombre o denominación del consejero:

DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ

Perfil:

Licenciado en Derecho. MBA Internacional, ESDEN. Máster sobre Creación de Valor y Valoración de Empresas, IESE.

Ha desarrollado su carrera profesional en diversas empresas industriales y de servicios y es fundador de General de Alquiler de Maquinaria, S.A.

Es miembro del consejo de administración de varias compañías relacionadas con el ocio, la alimentación y la industria.

Nombre o denominación del consejero:

DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES

Perfil:

Licenciado en economía y Ciencias Actuariales y Financieras, ambas por la Universidad de Barcelona, y master en Dirección Financiera por ESADE.

Ha sido Director Financiero de Oryzon de 2003 a 2007, previamente fue el responsable del primer programa integral de creación de empresas tecnológicas desarrollado por una administración española.

Actualmente es Consejero Delegado de Inveready Asset Management, S.G.E.I.C., S.A. y Presidente del Grupo Financiero Inveready, compañías de las que ha sido socio fundador, siendo actualmente su máximo accionista. Participa como miembro del consejo de administración en diversas compañías entre las que destacan Mas Móvil Ibercom, S.A, Agile Contents, S.A., Atrys Health, S.A. o Oryzon Genomics, S.A.

Es miembro de Instituto de Consejeros-Administradores (ICA) y ostenta el diploma en buen gobierno corporativo para consejeros profesionales.

Desde su posición en Inveready, ha participado activamente en decenas de operaciones corporativas (venta de PasswordBank Technologies, S.L. al Symantec, venta de Indisys, S.L. a Intel o adquisiciones y financiación por parte de Mas Móvil Ibercom, S.A. de Pepephone o Yoigo).

Número total de consejeros independientes	2
% total del consejo	28,57%

Indique si algún consejero calificado como independiente percibe de la sociedad, o de su mismo grupo, cualquier cantidad o beneficio por un concepto distinto de la remuneración de consejero, o mantiene o ha mantenido, durante el último ejercicio, una relación de negocios con la sociedad o con cualquier sociedad de su grupo, ya sea en nombre propio o como accionista significativo, consejero o alto directivo de una entidad que mantenga o hubiera mantenido dicha relación.

N/A

En su caso, se incluirá una declaración motivada del consejo sobre las razones por las que considera que dicho consejero puede desempeñar sus funciones en calidad de consejero independiente.

OTROS CONSEJEROS EXTERNOS

Se identificará a los otros consejeros externos y se detallarán los motivos por los que no se puedan considerar dominicales o independientes y sus vínculos, ya sea con la sociedad, sus directivos o sus accionistas:

Indique las variaciones que, en su caso, se hayan producido durante el periodo en la categoría de cada consejero:

C.1.4 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras durante los últimos 4 ejercicios, así como el carácter de tales consejeras:

	Número de consejeras				% sobre el total de consejeros de cada tipología			
	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014	Ejercicio 2017	Ejercicio 2016	Ejercicio 2015	Ejercicio 2014
Ejecutiva	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Dominical	0	0	1	0	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%
Independiente	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Otras Externas	0	0	0	0	0,00%	0,00%	0,00%	0,00%
Total:	0	0	1	0	0,00%	0,00%	11,11%	0,00%

C.1.5 Explique las medidas que, en su caso, se hubiesen adoptado para procurar incluir en el consejo de administración un número de mujeres que permita alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres.

Explicación de las medidas
El Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. está comprometido con la importancia de alcanzar una presencia equilibrada de mujeres y hombres. Desde hace años la sociedad está intentando incorporar mujeres en el Consejo de Administración, en línea con las recomendaciones del Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en línea también con la realidad existente en el equipo directivo de la sociedad (la Directora General es mujer). Conforme a esta política durante 2016 se nombró como secretaria no consejera a una mujer. En cualquier caso, para futuros nombramientos de consejeros, como se ha hecho ya en el pasado, se tomarán en consideración candidaturas tanto de hombres como de mujeres en igualdad de condiciones.

C.1.6 Explique las medidas que, en su caso, hubiese convenido la comisión de nombramientos para que los procedimientos de selección no adolezcan de sesgos implícitos que obstaculicen la selección de consejeras, y la compañía busque deliberadamente e incluya entre los potenciales candidatos, mujeres que reúnan el perfil profesional buscado:

Explicación de las medidas
De acuerdo con lo expuesto en el apartado anterior, desde hace años la sociedad (y, particularmente, su Comisión de Nombramientos y Retribuciones) está intentando incorporar mujeres en el Consejo de Administración, en línea con las recomendaciones del Código unificado de buen gobierno de las sociedades cotizadas y en línea también con la realidad existente en el equipo directivo de la sociedad. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de abril de 2013 deliberó sobre los requisitos de idoneidad y otras características que debería reunir el consejero (o consejeros) que se fueran a nombrar próximamente, y acordó expresamente que entre tales requisitos se valoraría el hecho de que el candidato fuera preferiblemente mujer. Durante 2016 y hasta el 16 de agosto de dicho año, el Consejero Grupo Catalana Occidente, S.A. estuvo representado en el Consejo de Administración por una mujer. Asimismo, y en línea con esta política, en agosto de 2016 se nombró como secretaria no consejera a una mujer.

Cuando a pesar de las medidas que, en su caso, se hayan adoptado, sea escaso o nulo el número de consejeras, explique los motivos que lo justifiquen:

Explicación de los motivos
Según lo mencionado en los apartados anteriores, el consejo de Administración ha tratado, en relación con los nombramientos de consejeros realizados durante el ejercicio 2017, de incluir entre los potenciales candidatos a mujeres que reunieran el perfil buscado y se han adoptado las medidas necesarias para asegurar que los procesos de búsqueda y selección de candidatos no adolecieran de riesgos implícitos que obstaculizaran la consideración de consejeras interesadas en el puesto. No obstante lo anterior, debido a la especificidad de los conocimientos y experiencia requeridos para ocupar un cargo de consejero en una empresa como ésta, no ha sido posible encontrar ninguna candidata cuyo nombramiento haya podido ser propuesto, sin perjuicio de que, como ya se ha mencionado, la secretaria no consejera nombrada sea una mujer.

C.1.6 bis Explique las conclusiones de la comisión de nombramientos sobre la verificación del cumplimiento de la política de selección de consejeros. Y en particular, sobre cómo dicha

política está promoviendo el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

Explicación de las conclusiones
La comisión de Nombramientos y Retribuciones, en su reunión de 26 de abril de 2013, deliberó sobre los requisitos de idoneidad y otras características que debería reunir el consejero (o consejeros) que se fuera a nombrar próximamente, y acordó expresamente que entre tales requisitos se valoraría el hecho de que el candidato fuera preferiblemente mujer. En la aplicación de este criterio para futuros nombramientos se tendrá además en cuenta el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del Consejo de Administración. Asimismo, en línea con este objetivo, se mantiene una mujer en el cargo de Secretario no consejero del consejo de Administración.

C.1.7 Explique la forma de representación en el consejo de los accionistas con participaciones significativas.

Los accionistas con participaciones significativas están representados en el consejo a través de la designación de consejeros dominicales, de conformidad con lo detallado en el apartado C.1.3.

C.1.8 Explique, en su caso, las razones por las cuales se han nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial es inferior al 3% del capital:

Indique si no se han atendido peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial es igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales. En su caso, explique las razones por las que no se hayan atendido:

Sí ☐ No ☒

C.1.9 Indique si algún consejero ha cesado en su cargo antes del término de su mandato, si el mismo ha explicado sus razones y a través de qué medio, al consejo, y, en caso de que lo haya hecho por escrito a todo el consejo, explique a continuación, al menos los motivos que el mismo ha dado:

C.1.10 Indique, en el caso de que exista, las facultades que tienen delegadas el o los consejero/s delegado/s:

C.1.11 Identifique, en su caso, a los miembros del consejo que asuman cargos de administradores o directivos en otras sociedades que formen parte del grupo de la sociedad cotizada:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	AUDAX ENERGIA SA	CONSEJERO	NO
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	AUDAX ENERGIA SA	CONSEJERO	NO
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ	AUDAX ENERGIA SA	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGIA SA	PRESIDENTE Y CONSEJERO DELEGADO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SNAIL INVESTMENT SICAV SA	PRESIDENTE	NO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AVANTFLY XXI SICAV SA	PRESIDENTE	NO

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PARQUE EOLICO HINOJAL SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ASPY FORMACIÓN, S.L.	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	CASTELLWIND 03 SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS CONSEJEROS DELEGADOS MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SVENDBORG PV VII SL	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	A-DOS ENERGIA SL	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PARC EOLIC MUDEFER SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ASPY SALUD GLOBAL SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FERCOM EOLICA SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PARC EOLIC COLL DE SOM SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PARC EOLIC L´ARRAM SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	JOSO FOTOVOLTAICA SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	INVERSIONS VINROMA SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	INVERSIONS TRAUTT SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	WEINSBERG ECOTEC SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA ECOTEC SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA LA MOLA SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA DE LES COVES SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA FER SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA DE CASTELLO SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA VERGOS SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ELECTRICA NURIEL SL	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	GESTORA FOTOVOLTAICA DE CASTELLON SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ASPY PREVENCION SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE CONSEJERO DELEGADO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FERSA ASESORAMIENTO Y GESTION SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ORUS RENOVABLES SL	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ORUS PROPERTIES SL	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	BANANA PHONE SL	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXCELSIOR TIMES SL	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX GREEN SL	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ASPY GLOBAL SERVICES, S.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EXPLOTACION EOLICA LA PEDRERA SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	GENERACION IBERIA SL	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EOLICA DEL PINO SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EOLICA EL PEDREGOSO SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EOS ENERGIA SOCIEDAD LIMITADA	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR SOLIDARIO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	SPAY SEGURIDAD Y SALUD SL	REPRESENTANTE 143 RRM DE ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGIA, S.R.L.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGÍA SP Z.O.O.	PRESIDENTE DE LA JUNTA	SI
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	FIREFLY INVESTMENTS SICAV SA	PRESIDENTE	NO
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	ASPY PREVENCION SL	CONSEJERO	NO
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	AUDAX ENERGIA SA	CONSEJERO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	ERYX INVESTMENTS 2017, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX SOLAR SPV I, S.L.	ADMINISTRADOR UNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	FOTOVOLTAICA PADUA, S.L.	REPRESENTANTE 143 RRM DE DOS ADMINISTRADORES MANCOMUNADOS	SI

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo	¿Tiene funciones ejecutivas?
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EÓLICA POSTOLIN, S.P. z.o.o.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EÓLICA WARBLEWO, S.P. z.o.o.	ADMINISTRADOR ÚNICO	SI
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	EOLIENNES DE BEAUSEMBLANT, S.A.S.	PRESIDENTE	SI
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	VIDEOWAVE INVERSIONES SICAV, S.A.	CONSEJERO	NO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX NETHERLANDS, B.V.	CONSEJERO / MANAGING DIRECTOR	NO
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	AUDAX NETHERLANDS, B.V.	CONSEJERO / MANAGING DIRECTOR	NO
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	SNAIL INVESTMENT SICAV, S.A.	SECRETARIO	NO

C.1.12 Detalle, en su caso, los consejeros de su sociedad que sean miembros del consejo de administración de otras entidades cotizadas en mercados oficiales de valores distintas de su grupo, que hayan sido comunicadas a la sociedad:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social de la entidad del grupo	Cargo
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A	CONSEJERO
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ	BIOORGANIC RESEARCH AND SERVICES S.A.	CONSEJERO
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ	LABORATORIO REIG JOFRE, S.A	CONSEJERO
DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ	GENERAL DE ALQUILER DE MAQUINARIA S.A.	PRESIDENTE-CONSEJERO DELEGADO
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	MÁSMÓVIL IBERCOM, S.A.	VICEPRESIDENTE
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	ORYZON GENOMICS, S.A.	CONSEJERO
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	AGILE CONTENT, S.A.	CONSEJERO
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	ATRYS HEALTH, S.A.	CONSEJERO

C.1.13 Indique y, en su caso explique, si la sociedad ha establecido reglas sobre el número de consejos de los que puedan formar parte sus consejeros:

Sí ☐ No ☒

C.1.14 Apartado derogado.

C.1.15 Indique la remuneración global del consejo de administración:

Remuneración del consejo de administración (miles de euros)	72
Importe de los derechos acumulados por los consejeros actuales en materia de pensiones (miles de euros)	0
Importe de los derechos acumulados por los consejeros antiguos en materia de pensiones (miles de euros)	0

C.1.16 Identifique a los miembros de la alta dirección que no sean a su vez consejeros ejecutivos, e indique la remuneración total devengada a su favor durante el ejercicio:

Nombre o denominación social	Cargo
DON JAVIER CASTAÑO CRUZ	AUDITORÍA INTERNA
DOÑA ANA ISABEL LÓPEZ PORTA	DIRECTORA GENERAL

Remuneración total alta dirección (en miles de euros)	217

C.1.17 Indique, en su caso, la identidad de los miembros del consejo que sean, a su vez, miembros del consejo de administración de sociedades de accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

Nombre o denominación social del consejero	Denominación social del accionista significativo	Cargo
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	AUDAX ENERGÍA, S.A.	CONSEJERO
DON RAMIRO MARTÍNEZ-PARDO DEL VALLE	AUDAX ENERGÍA, S.A.	CONSEJERO
DON EMILIO MORALEDA MARTÍNEZ	AUDAX ENERGÍA, S.A.	CONSEJERO
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	AUDAX ENERGÍA, S.A.	CONSEJERO DELEGADO

Detalle, en su caso, las relaciones relevantes distintas de las contempladas en el epígrafe anterior, de los miembros del consejo de administración que les vinculen con los accionistas significativos y/o en entidades de su grupo:

C.1.18 Indique si se ha producido durante el ejercicio alguna modificación en el reglamento del consejo:

Sí [X] No [ ]

Descripción modificaciones
Modificación de la denominación social de la sociedad, antes denominada Fersa Energías Renovables, S.A., por la de Audax Renovables, S.A. Adaptación del régimen de retribución de los consejeros al régimen estatutario vigente, basado en el sistema de dietas de asistencia.

C.1.19 Indique los procedimientos de selección, nombramiento, reelección, evaluación y remoción de los consejeros. Detalle los órganos competentes, los trámites a seguir y los criterios a emplear en cada uno de los procedimientos.

A este respecto, el Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente:

Artículo 10.- Nombramiento e incompatibilidades

Las propuestas de nombramientos de consejeros que someta el Consejo de Administración a la consideración de la Junta General y las decisiones de nombramientos que adopte el Consejo en virtud de las facultades de cooptación que tiene legalmente atribuidas deberán estar precedidas de la correspondiente propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, cuando se trate de consejeros independientes, y al propio Consejo, en los demás casos.

En cualquier caso, la propuesta deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato propuesto, que se unirá al acta de la Junta General o del propio Consejo. Asimismo, la propuesta de nombramiento o reelección de cualquier consejero no independiente deberá ir precedida, además, de un informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones. Lo establecido en este párrafo será igualmente aplicable a las personas físicas que sean designadas representantes de un consejero persona jurídica, debiendo someterse la propuesta de

representante persona física al informe de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

Los Consejeros observarán las incompatibilidades legalmente establecidas.

Artículo 11.- Duración del cargo

Los consejeros ejercerán su cargo durante el plazo previsto en los Estatutos Sociales, y podrán ser reelegidos conforme se establece estatutariamente.

Los consejeros designados por cooptación ejercerán su cargo hasta la fecha de reunión de la primera Junta General que se celebre, la cual confirmará los nombramientos o elegirá a las personas que deban sustituir a los consejeros no ratificados, salvo que decida amortizar las vacantes.

Artículo 12.- Cese

Cesarán en su cargo los consejeros una vez transcurrido el período para el que fueron nombrados, así como en los demás supuestos legal y estatutariamente establecidos.

En todo caso, deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en los siguientes supuestos:

(i) Cuando cesen en los puestos ejecutivos a los que estuvieran asociados su nombramiento como consejero. Los consejeros independientes, cuando cumplan doce (12) años en el cargo.

(ii) Cuando se vean incursos en alguno de los supuestos de incompatibilidad o prohibición legalmente previstos.

(iii) Cuando resulten procesados por un hecho presuntamente delictivo o sean objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras.

(iv) Cuando su permanencia en el Consejo pueda poner en riesgo los intereses de la Sociedad y cuando desaparezcan las razones por las que fueron nombrados. Se entenderá que se produce esta circunstancia respecto de un consejero externo dominical cuando se lleve a cabo la enajenación de la total participación accionarial de la que sea titular o a cuyos intereses represente y también cuando la reducción de su participación accionarial exija la reducción de sus consejeros dominicales.

(v) Cuando se produzcan cambios significativos en la situación profesional o en las condiciones en virtud de las cuales se le haya nombrado consejero.

(vi) Cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, según el parecer del Consejo.

En el caso de que una persona física representante de una persona jurídica consejero incurriera en alguno de los anteriores supuestos, dicha persona física quedará inhabilitada para ejercer la representación.

C.1.20 Explique en qué medida la evaluación anual del consejo ha dado lugar a cambios importantes en su organización interna y sobre los procedimientos aplicables a sus actividades:

Descripción modificaciones
La evaluación anual del Consejo de Administración ha servido para poder detectar áreas de mejora en su funcionamiento, si bien se trata de cuestiones más bien de carácter formal que no han precisado cambios importantes en la organización interna del Consejo ni en los procedimientos aplicables a sus actividades.

C.1.20.bis Describa el proceso de evaluación y las áreas evaluadas que ha realizado el consejo de administración auxiliado, en su caso, por un consultor externo, respecto de la diversidad en su composición y competencias, del funcionamiento y la composición de sus comisiones, del desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad y del desempeño y la aportación de cada consejero.

El Consejo de Administración, asistido por su Secretaria no consejera, ha evaluado su organización y funcionamiento y ha elaborado un informe sobre las conclusiones alcanzadas al respecto. Dicha evaluación ha abordado, entre otras, las siguientes cuestiones:

• En cuanto a su composición, si el Consejo de Administración cumple con el criterio de independencia y cualificación de sus miembros requerido por su normativa interna.

• En cuanto a la evaluación del funcionamiento y desarrollo de las reuniones, si el Consejo se ha realizado correcta y eficazmente, con reuniones regulares, que se convocan con antelación e información suficientes.

• Por lo que se refiere a la asistencia, dedicación y participación activa de todos los Consejeros durante el ejercicio, si ha habido:

- debates e intervenciones frecuentes por parte de los Consejeros;
- asistencia regular de todos los consejeros; y
- dedicación efectiva.

• Examen del funcionamiento y relaciones con las Comisiones de Auditoría y de Nombramientos y Retribuciones.

• Funciones desarrolladas por el Consejo (en particular, estrategia de la compañía, análisis del negocio, control de riesgos, SCIIF, etc.).

• Funciones desarrolladas por el Presidente del Consejo.

C.1.20.ter Desglose, en su caso, las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo.

N/A

C.1.21 Indique los supuestos en los que están obligados a dimitir los consejeros.

Los Consejeros de la Sociedad deberán poner su cargo a disposición del Consejo y formalizar la correspondiente dimisión en cualquiera de los seis (6) supuestos previstos en el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración (ver apartado C.1.19 anterior).

C.1.22 Apartado derogado.

C.1.23 ¿Se exigen mayorías reforzadas, distintas de las legales, en algún tipo de decisión?:

Sí ☐ No ☒

En su caso, describa las diferencias.

C.1.24 Explique si existen requisitos específicos, distintos de los relativos a los consejeros, para ser nombrado presidente del consejo de administración.

Sí ☐ No ☒

C.1.25 Indique si el presidente tiene voto de calidad:

Sí ☒ No ☐

Materias en las que existe voto de calidad
Según establece el artículo 6.1 del Reglamento del Consejo de Administración, el Presidente asumirá la presidencia, en su caso, de la Comisión Ejecutiva Delegada y, en las votaciones que se celebren, tendrá voto de calidad. En caso de representación, se estará a lo dispuesto en el artículo 9 del mismo Reglamento, según el cual la representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro Consejero y deberá ser expresa para cada sesión, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo. Quien represente al Presidente presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente, y no gozará del voto de calidad de aquél.

C.1.26 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen algún límite a la edad de los consejeros:

Sí ☐ No ☒

C.1.27 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo establecen un mandato limitado para los consejeros independientes, distinto al establecido en la normativa:

Sí [X] No [ ]

Número máximo de ejercicios de mandato	12

C.1.28 Indique si los estatutos o el reglamento del consejo de administración establecen normas específicas para la delegación del voto en el consejo de administración, la forma de hacerlo y, en particular, el número máximo de delegaciones que puede tener un consejero, así como si se ha establecido alguna limitación en cuanto a las categorías en que es posible delegar, más allá de las limitaciones impuestas por la legislación. En su caso, detalle dichas normas brevemente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Administración, quedará válidamente constituido el Consejo cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, y también, sin necesidad de previa convocatoria, cuando todos sus componentes, hallándose reunidos, decidan por unanimidad constituirse en Consejo. La votación por escrito y sin sesión sólo se admitirá cuando ningún consejero se oponga a este procedimiento.

La representación para asistir a las reuniones del Consejo sólo podrá conferirse a favor de otro Consejero y deberá ser expresa para cada sesión, si bien los consejeros no ejecutivos sólo podrán delegar su representación en otro no ejecutivo. Quien represente al Presidente presidirá la reunión sólo en defecto del Vicepresidente, y no gozará del voto de calidad de aquél.

Cada Consejero presente o representado tendrá derecho a un voto.

C.1.29 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio. Asimismo señale, en su caso, las veces que se ha reunido el consejo sin la asistencia de su presidente. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas.

Número de reuniones del consejo	8
Número de reuniones del consejo sin la asistencia del presidente	0

Si el presidente es consejero ejecutivo, indíquese el número de reuniones realizadas, sin asistencia ni representación de ningún consejero ejecutivo y bajo la presidencia del consejero coordinador

Número de reuniones	0

Indique el número de reuniones que han mantenido en el ejercicio las distintas comisiones del consejo:

Comisión	Nº de Reuniones
Comisión Ejecutiva	8
Comisión de Auditoría	5
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	2

C.1.30 Indique el número de reuniones que ha mantenido el consejo de Administración durante el ejercicio con la asistencia de todos sus miembros. En el cómputo se considerarán asistencias las representaciones realizadas con instrucciones específicas:

Número de reuniones con las asistencias de todos los consejeros	8
% de asistencias sobre el total de votos durante el ejercicio	100,00%

C.1.31 Indique si están previamente certificadas las cuentas anuales individuales y consolidadas que se presentan al consejo para su aprobación:

Sí ☐ No ☒

Identifique, en su caso, a la/s persona/s que ha/han certificado las cuentas anuales individuales y consolidadas de la sociedad, para su formulación por el consejo:

C.1.32 Explique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por el consejo de Administración para evitar que las cuentas individuales y consolidadas por él formuladas se presenten en la junta general con salvedades en el informe de auditoría.

En el seno del Consejo de Administración existe una Comisión de Auditoría, que de conformidad con el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración tendrá como competencias:

(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

(iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

(iv) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

(v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

(vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (c) las operaciones con partes vinculadas.

C.1.33 ¿El secretario del consejo tiene la condición de consejero?

Sí ☐ No ☒

Si el secretario no tiene la condición de consejero complete el siguiente cuadro:

Nombre o denominación social del secretario	Representante
DOÑA NAIARA BUENO AYBAR	

C.1.34 Apartado derogado.

C.1.35 Indique, si los hubiera, los mecanismos establecidos por la sociedad para preservar la independencia de los auditores externos, de los analistas financieros, de los bancos de inversión y de las agencias de calificación.

El Reglamento del Consejo de Administración en su artículo 20 establece:

Artículo 20.- Relaciones con los auditores

El Consejo establecerá una relación objetiva, profesional y continuada, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, con el auditor de cuentas de la Sociedad nombrado por la Junta General. En todo caso, respetará la independencia de dicho auditor y velará por que le sea facilitada la información que precise.

C.1.36 Indique si durante el ejercicio la Sociedad ha cambiado de auditor externo. En su caso identifique al auditor entrante y saliente:

Sí [X] No [ ]

Auditor saliente	Auditor entrante
Deloitte, S.L.	KPMG Auditores, S.L.

En el caso de que hubieran existido desacuerdos con el auditor saliente, explique el contenido de los mismos:

Sí [ ] No [X]

C.1.37 Indique si la firma de auditoría realiza otros trabajos para la sociedad y/o su grupo distintos de los de auditoría y en ese caso declare el importe de los honorarios recibidos por dichos trabajos y el porcentaje que supone sobre los honorarios facturados a la sociedad y/o su grupo:

Sí [X] No [ ]

	Sociedad	Grupo	Total
Importe de otros trabajos distintos de los de auditoría (miles de euros)	20	7	27
Importe trabajos distintos de los de auditoría / Importe total facturado por la firma de auditoría (en %)	15,04%	5,26%	20,30%

C.1.38 Indique si el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio anterior presenta reservas o salvedades. En su caso, indique las razones dadas por el presidente del comité de auditoría para explicar el contenido y alcance de dichas reservas o salvedades.

Sí [ ] No [X]

C.1.39 Indique el número de ejercicios que la firma actual de auditoría lleva de forma ininterrumpida realizando la auditoría de las cuentas anuales de la sociedad y/o su grupo. Asimismo, indique el porcentaje que representa el número de ejercicios auditados por la actual firma de auditoría sobre el número total de ejercicios en los que las cuentas anuales han sido auditadas:

	Sociedad	Grupo
Número de ejercicios ininterrumpidos	1	1

	Sociedad	Grupo
Nº de ejercicios auditados por la firma actual de auditoría / Nº de ejercicios que la sociedad ha sido auditada (en %)	6,66%	7,14%

C.1.40 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con asesoramiento externo:

Sí [X] No [ ]

Detalle el procedimiento
El artículo 14 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente: Artículo 14.- Auxilio de expertos Con el fin de ser auxiliados en el ejercicio de sus funciones, los consejeros no ejecutivos pueden solicitar, cuando existan circunstancias especiales que así lo requieran, la contratación con cargo a la Sociedad de asesores legales, contables, financieros u otros expertos. El encargo ha de versar necesariamente sobre problemas concretos de cierto relieve y complejidad que se presenten en el desempeño del cargo. La decisión de contratar ha de ser comunicada al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad y puede ser vetada por el Consejo si se acredita: (i) que no resulta necesaria para el cabal desempeño de las funciones encomendadas a los consejeros externos; (ii) que su coste no es razonable a la vista de la importancia del problema y de los activos e ingresos de la Sociedad; (iii) que la asistencia técnica que se recaba puede ser dispensada adecuadamente por expertos y técnicos de la Sociedad; o (iv) que pueda suponer un riesgo para la confidencialidad de la información a ser tratada.

C.1.41 Indique y, en su caso detalle, si existe un procedimiento para que los consejeros puedan contar con la información necesaria para preparar las reuniones de los órganos de administración con tiempo suficiente:

Sí [X] No [ ]

Detalle el procedimiento
A este respecto, el artículo 16.4 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente: 16.4. Otros deberes de información El consejero deberá informar a la Sociedad de las acciones de la misma de las que sea titular directamente o a través de sociedades en las que tenga una participación de control. Asimismo, deberá informar de aquellas otras que estén en posesión, directa o indirecta, de personas a él vinculadas. El consejero deberá informar, además, de cualquier cambio significativo en su situación profesional que afecte al carácter o condición en cuya virtud hubiera sido designado consejero. Asimismo, el consejero deberá informar de cualquier circunstancia que le afecte y pueda afectar al crédito o reputación de la Sociedad, en especial de las causas penales en que aparezca como imputado y de sus vicisitudes procesales de importancia. El Consejo podrá exigir al consejero, después de examinar la situación que éste presente, su dimisión y esta decisión deberá ser acatada por el consejero.

C.1.42 Indique y, en su caso detalle, si la sociedad ha establecido reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad:

Sí [X] No [ ]

Explique las reglas

Según el artículo 12 del Reglamento del Consejo de Administración, en sus puntos (iii) y (vi), el consejero pondrá su cargo a disposición del Consejo cuando resulte procesado por un hecho presuntamente delictivo o sea objeto de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave instruido por las autoridades supervisoras, y cuando, por hechos imputables al consejero, su permanencia en el Consejo cause un daño grave al patrimonio o reputación de la Sociedad, según el parecer del Consejo.

C.1.43 Indique si algún miembro del consejo de administración ha informado a la sociedad que ha resultado procesado o se ha dictado contra él auto de apertura de juicio oral, por alguno de los delitos señalados en el artículo 213 de la Ley de Sociedades de Capital:

Sí ☐ No ☒

Indique si el consejo de administración ha analizado el caso. Si la respuesta es afirmativa explique de forma razonada la decisión tomada sobre si procede o no que el consejero continúe en su cargo o, en su caso, exponga las actuaciones realizadas por el consejo de administración hasta la fecha del presente informe o que tenga previsto realizar.

C.1.44 Detalle los acuerdos significativos que haya celebrado la sociedad y que entren en vigor, sean modificados o concluyan en caso de cambio de control de la sociedad a raíz de una oferta pública de adquisición, y sus efectos.

No existen.

C.1.45 Identifique de forma agregada e indique, de forma detallada, los acuerdos entre la sociedad y sus cargos de administración y dirección o empleados que dispongan indemnizaciones, cláusulas de garantía o blindaje, cuando éstos dimitan o sean despedidos de forma improcedente o si la relación contractual llega a su fin con motivo de una oferta pública de adquisición u otro tipo de operaciones.

Número de beneficiarios: 1

Tipo de beneficiario:

Directora General

Descripción del Acuerdo:

El contrato de trabajo de la Directora General prevé que en el supuesto de que el contrato se extinga por determinadas causas se tendrá derecho a una indemnización de 45 días de salario por año de servicio.

Indique si estos contratos han de ser comunicados y/o aprobados por los órganos de la sociedad o de su grupo:

	Consejo de administración	Junta general
Órgano que autoriza las cláusulas	**Sí**	**No**

	Sí	No
¿Se informa a la junta general sobre las cláusulas?		**X**

C.2 Comisiones del consejo de administración

C.2.1 Detalle todas las comisiones del consejo de administración, sus miembros y la proporción de consejeros ejecutivos, dominicales, independientes y otros externos que las integran:

Comisión Ejecutiva

Nombre	Cargo	Categoría
DON EDUARD ROMEU BARCELÓ	VOCAL	Dominical
DON FRANCISCO JOSÉ ELÍAS NAVARRO	PRESIDENTE	Dominical
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	100,00%
% de consejeros independientes	0,00%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La composición de la Comisión Ejecutiva Delegada deberá reflejar razonablemente la estructura del Consejo y respetar el equilibrio establecido entre las distintas clases de Consejeros.

Estará integrada por un mínimo de tres (3) y un máximo de seis (6) Consejeros, y se reunirá al menos una vez cada tres (3) meses. La designación de sus miembros requerirá el voto favorable de al menos dos tercios (2/3) de los miembros del Consejo. Desempeñarán las funciones de Presidente y Secretario quienes ocupen tales cargos en el Consejo.
La Comisión Ejecutiva Delegada tendrá todas las facultades del Consejo de Administración excepto aquellas que legal o estatutariamente sean indelegables. En particular, y sin carácter limitativo, ejercerá las siguientes funciones:

(a) Control de la gestión de la Sociedad.

(b) Estudiar y proponer las directrices que deben definir la estrategia empresarial y supervisar su puesta en práctica, con especial atención a las actuaciones de diversificación.

(c) Deliberar e informar, para elevar al Consejo, los siguientes asuntos: (i) Presupuestos de la Sociedad, con desglose de las previsiones correspondientes a cada línea de negocio; (ii) Inversiones y alianzas o acuerdos relevantes. (iii) Operaciones financieras; y (iv) Operaciones societarias.

A juicio del Presidente o de la mayoría de los miembros de la Comisión Ejecutiva Delegada podrán someterse a ratificación posterior del Consejo los acuerdos cuya relevancia así lo aconseje. En cualquier caso, se reconoce en favor de todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad el derecho a acceder a las actas de la Comisión Ejecutiva Delegada.

Las actuaciones de la Comisión Ejecutiva durante el ejercicio 2017 han sido previamente autorizadas por el Consejo de Administración.

Indique si la composición delegada o ejecutiva refleja la participación en el consejo de los diferentes consejeros en función de su categoría:

Sí [X] No [ ]

Comisión de Auditoría

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	PRESIDENTE	Independiente
DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ	VOCAL	Independiente
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

De conformidad con lo previsto en el artículo 7.3 del Reglamento del Consejo de Administración, el Consejo ha constituido una Comisión de Auditoría integrada por 3 miembros, 2 de los cuales son consejeros independientes, de conformidad con lo previsto en las normas que regulan su composición, que se compondrá de un mínimo de tres (3) y un máximo de cinco (5) consejeros, designados, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, por el propio Consejo de Administración de entre sus miembros no ejecutivos. Como mínimo dos de los miembros de la Comisión de Auditoría serán independientes y uno de ellos será designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas.

El Presidente de la Comisión de Auditoría es elegido por el Consejo de Administración de la Sociedad de entre los consejeros independientes que integren dicha Comisión. La Comisión de Auditoría teiene asimismo un Secretario, y en su caso un Vicesecretario. El cargo de Secretario de la Comisión de Auditoría será desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Los miembros de la Comisión de Auditoría ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El cargo de Presidente se ejercerá por un período máximo de cuatro (4) años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión.

Son competencia de la Comisión de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:
(i) Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.

(ii) Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.

(iii) Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

(iv) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.

(v) Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su
examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.

(vi) Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.

(vii) Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (c) las operaciones con partes vinculadas.

Durante el ejercicio 2017 la comisión de Auditoría ha celebrado cinco (5) reuniones para el cumplimiento de sus funciones.

La Comisión de Auditoría se reunirá un mínimo de cuatro (4) veces al año, una por trimestre, y, en todo caso, cuantas veces lo estime preciso el Presidente o lo solicite la mitad de sus miembros. Quedará válidamente constituido cuando concurran, presentes o representados, la mayoría de sus miembros, adoptándose sus acuerdos por mayoría de sus miembros presentes o representados. En caso de empate el Presidente tendrá voto de calidad.

La Comisión de Auditoría someterá a aprobación del Consejo de Administración una memoria de sus actividades a lo largo del ejercicio, para su posterior puesta a disposición de accionistas e inversores.

Identifique al consejero miembro de la comisión de auditoría que haya sido designado teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o en ambas e informe sobre el número de años que el Presidente de esta comisión lleva en el cargo.

Nombre del consejero con experiencia	DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES
Nº de años del presidente en el cargo	1

Comisión de Nombramientos y Retribuciones

Nombre	Cargo	Categoría
DON JOSEP MARIA ECHARRI TORRES	VOCAL	Independiente
DON PEDRO LUIS FERNÁNDEZ PÉREZ	PRESIDENTE	Independiente
DON RAFAEL GARCÉS BERAMENDI	VOCAL	Dominical

% de consejeros dominicales	33,33%
% de consejeros independientes	66,67%
% de otros externos	0,00%

Explique las funciones que tiene atribuidas esta comisión, describa los procedimientos y reglas de organización y funcionamiento de la misma y resuma sus actuaciones más importantes durante el ejercicio.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones está formada por tres (3) consejeros no ejecutivos, dos (2) de los cuales son consejeros independientes y han sido designados en atención a sus conocimientos, aptitudes y experiencia, de conformidad con lo previsto en la normativa que regula su composición.

Los miembros de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ejercen su cargo durante un plazo máximo de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos. El Consejo designa de entre los consejeros independientes que forman parte de dicha Comisión un Presidente. El cargo de Presidente se ejerce por un período máximo de cuatro (4) años, precisándose para su reelección como tal el transcurso de al menos un (1) año desde que cesare, sin perjuicio de su reelección como miembro de la Comisión. El cargo de Secretario de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones es desempeñado por el Secretario del Consejo de Administración.

Sin perjuicio de otras funciones que le asigne el Consejo, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones tendrá las siguientes responsabilidades básicas:

(i) Evaluar las competencias, conocimientos y experiencia necesarios en el Consejo de Administración. A estos efectos, definirá las funciones y aptitudes necesarias en los candidatos que deban cubrir cada vacante y evaluará el tiempo y dedicación precisos para que puedan desempeñar eficazmente su cometido.

(ii) Establecer un objetivo de representación para el sexo menos representado en el Consejo de Administración y elaborar orientaciones sobre cómo alcanzar dicho objetivo.

(iii) Elevar al Consejo de Administración las propuestas de nombramiento de consejeros independientes para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de accionistas, así como las propuestas para la reelección o separación de dichos consejeros por la junta general de accionistas.

(iv) Informar las propuestas de nombramiento de los restantes consejeros para su designación por cooptación o para su sometimiento a la decisión de la Junta General de Accionistas, así como las propuestas para su reelección o separación por la Junta General de accionistas.

(v) Informar las propuestas de nombramiento y separación de altos directivos y las condiciones básicas de sus contratos.

(vi) Examinar y organizar la sucesión del Presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo de la Sociedad y, en su caso, formular propuestas al Consejo de Administración para que dicha sucesión se produzca de forma ordenada y planificada.

(vii) Proponer al Consejo de Administración la política de retribuciones de los consejeros y de los directores generales o de quienes desarrollen sus funciones de alta dirección bajo la dependencia directa del Consejo, de comisiones ejecutivas o de consejeros delegados, así como la retribución individual y las demás condiciones contractuales de los consejeros ejecutivos, velando por su observancia.

Durante el ejercicio 2017, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha celebrado dos (2) sesiones para el desarrollo e sus funciones.

C.2.2 Complete el siguiente cuadro con la información relativa al número de consejeras que integran las comisiones del consejo de administración durante los últimos cuatro ejercicios:

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión Ejecutiva	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%
Comisión de Auditoría	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

	Número de consejeras							
	Ejercicio 2017		Ejercicio 2016		Ejercicio 2015		Ejercicio 2014	
	Número	%	Número	%	Número	%	Número	%
Comisión de Nombramientos y Retribuciones	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%	0	0,00%

C.2.3 Apartado derogado

C.2.4 Apartado derogado.

C.2.5 Indique, en su caso, la existencia de regulación de las comisiones del consejo, el lugar en que están disponibles para su consulta, y las modificaciones que se hayan realizado durante el ejercicio. A su vez, se indicará si de forma voluntaria se ha elaborado algún informe anual sobre las actividades de cada comisión.

La regulación de la Comisión Ejecutiva, de la Comisión de Auditoría y de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones se contiene en el Reglamento del Consejo de Administración (artículos 7.2, 7.3 y 7.4, respectivamente), disponible en la página web de la sociedad:

http://www.fersa.es/reglamento-del-consejo-de-administracion/

Por último, se hace constar que el Consejo de Administración ha evaluado el funcionamiento de cada una de las Comisiones.

C.2.6 Apartado derogado.

D OPERACIONES VINCULADAS Y OPERACIONES INTRAGRUPO

D.1 Explique, en su caso, el procedimiento para la aprobación de operaciones con partes vinculadas e intragrupo.

Procedimiento para informar la aprobación de operaciones vinculadas
Según lo establecido en el artículo 17 del Reglamento del Consejo de Administración de Audax Renovables, el Consejo de Administración, directamente o a través de la Comisión de Auditoría, velará por que las transacciones entre la Sociedad o compañías de su grupo con accionistas significativos se realicen en condiciones de mercado y con respeto al principio de igualdad de trato de los accionistas que se encuentren en condiciones idénticas. Tratándose de transacciones ordinarias y que tengan el carácter de habitual o recurrente, bastará la autorización genérica de la línea de operaciones y de sus condiciones de ejecución, previo informe favorable de la Comisión de Auditoría. La autorización del Consejo no se entenderá, sin embargo, necesaria, cuando se den las condiciones contempladas en el apartado (t) del artículo 4 del Reglamento del Consejo de Administración. El Informe Anual de Gobierno Corporativo de la Sociedad incluirá información sobre estas transacciones.

D.2 Detalle aquellas operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los accionistas significativos de la sociedad:

Nombre o denominación social del accionista significativo	Nombre o denominación social de la sociedad o entidad de su grupo	Naturaleza de la relación	Tipo de la operación	Importe (miles de euros)
AUDAX ENERGÍA, S.A.	AUDAX RENOVABLES, S.A.	Societaria	Acuerdos de financiación: préstamos	2.150

D.3 Detalle las operaciones significativas por su cuantía o relevantes por su materia realizadas entre la sociedad o entidades de su grupo, y los administradores o directivos de la sociedad:

D.4 Informe de las operaciones significativas realizadas por la sociedad con otras entidades pertenecientes al mismo grupo, siempre y cuando no se eliminen en el proceso de elaboración de estados financieros consolidados y no formen parte del tráfico habitual de la sociedad en cuanto a su objeto y condiciones.

En todo caso, se informará de cualquier operación intragrupo realizada con entidades establecidas en países o territorios que tengan la consideración de paraíso fiscal:

Denominación social de la entidad de su grupo:

ORUS RENOVABLES, S.L.U.

Importe (miles de euros): 5

Breve descripción de la operación:

Alquiler de oficinas.

Denominación social de la entidad de su grupo:

A-DOS ENERGÍA, S.A.

Importe (miles de euros): 757

Breve descripción de la operación:

Operaciones de cobertura de precios de energía.

Denominación social de la entidad de su grupo:

GENERACIÓN IBERIA, S.L.

Importe (miles de euros): 486

Breve descripción de la operación:

Operaciones de cobertura de precios de energía.

D.5 Indique el importe de las operaciones realizadas con otras partes vinculadas.

0 (en miles de Euros).

D.6 Detalle los mecanismos establecidos para detectar, determinar y resolver los posibles conflictos de intereses entre la sociedad y/o su grupo, y sus consejeros, directivos o accionistas significativos.

El artículo 16.2 del Reglamento del Consejo de Administración establece lo siguiente (sin perjuicio del régimen de dispensa establecido en el artículo 16.3 del mismo Reglamento):

El deber de evitar situaciones de conflicto de interés [...] obliga al consejero a abstenerse de:

(i) Realizar transacciones con la Sociedad, excepto que se trate de operaciones ordinarias, hechas en condiciones estándar para los clientes y de escasa relevancia, entendiendo por tales aquellas cuya información no sea necesaria para expresar la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Sociedad.

(ii) Utilizar el nombre de la Sociedad o invocar su condición de consejero para influir indebidamente en la realización de operaciones privadas.

(iii) Hacer uso de los activos sociales, incluida la información confidencial de la Sociedad, con fines privados. Se incluye en esta obligación el deber de todo consejero de no utilizar información no pública de la Sociedad en su propio beneficio, ni directamente ni facilitándola a terceros, debiendo abstenerse de realizar, o de sugerir la realización a cualquier persona, una operación sobre valores de la Sociedad o de las sociedades filiales, asociadas o vinculadas sobre las que disponga, por razón de su cargo, de información no pública, todo ello sin perjuicio de las obligaciones que correspondan a los consejeros en virtud de la normativa del Mercado de Valores y de las normas de conducta contenidas en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.

(iv) Aprovecharse de las oportunidades de negocio de la Sociedad. En consecuencia, el consejero no podrá realizar, en beneficio propio o de personas a él vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de la Sociedad de las que haya tenido conocimiento con ocasión del ejercicio del cargo, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a la Sociedad o ésta tuviera interés en ella, siempre que la Sociedad no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del consejero y que la realización sea autorizada por el Consejo de Administración.

A estos efectos, se entiende por oportunidad de negocio cualquier posibilidad de realizar una inversión u operación comercial que haya surgido o se haya descubierto en conexión con el ejercicio del cargo por parte del consejero, o mediante la utilización de medios e información de la Sociedad, o bajo circunstancias tales que sea razonable pensar que el ofrecimiento del tercero en realidad estaba dirigido a la Sociedad.

(v) Obtener ventajas o remuneraciones de terceros distintos de la Sociedad y su grupo asociadas al desempeño de su cargo, salvo que se trate de atenciones de mera cortesía.

(vi) Desarrollar actividades por cuenta propia o cuenta ajena que entrañen una competencia efectiva, sea actual o potencial, con la Sociedad o que, de cualquier otro modo, le sitúen en un conflicto permanente con los intereses de la Sociedad. De esta obligación de abstención quedan excluidos los cargos que los consejeros puedan ejercer en filiales o entidades participadas por la Sociedad.

Las previsiones anteriores serán de aplicación también en el caso de que el beneficiario de los actos o de las actividades prohibidas sea una persona vinculada al consejero, en los términos del artículo 231 de la Ley de Sociedades de Capital.

En todo caso, los consejeros deberán comunicar al Consejo de Administración cualquier situación de conflicto, directo o indirecto, que ellos o personas vinculadas a ellos pudieran tener con el interés de la Sociedad. Las situaciones de conflicto de interés en que incurran los consejeros serán objeto de información en la memoria y en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

D.7 ¿Cotiza más de una sociedad del Grupo en España?

Sí ☐ No ☒

Identifique a las sociedades filiales que cotizan en España:

Sociedad filial cotizada

Indique si han definido públicamente con precisión las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo;

Defina las eventuales relaciones de negocio entre la sociedad matriz y la sociedad filial cotizada, y entre ésta y las demás empresas del grupo

Identifique los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de intereses entre la filial cotizada y las demás empresas del grupo:

Mecanismos para resolver los eventuales conflictos de interés

E SISTEMAS DE CONTROL Y GESTION DE RIESGOS

E.1 Explique el alcance del Sistema de Gestión de Riesgos de la sociedad, incluidos los de materia fiscal.

El Grupo Audax Renovables, en términos generales, considera riesgo cualquier eventualidad o contingencia que pueda impedir a la Sociedad cumplir con éxito sus objetivos de negocio.

En este sentido, el Grupo se encuentra sometido a diversos riesgos inherentes a los distintos países y mercados en los que opera, y que pueden impedirle lograr sus objetivos y ejecutar sus estrategias con éxito. Es por ello que el Consejo de Administración, consciente de la importancia de este aspecto, impulsa la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes se encuentren

adecuadamente identificados, gestionados y controlados, y establece, a través de la Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo, los mecanismos y principios básicos para una adecuada gestión del riesgo, que permita:

a) alcanzar los objetivos estratégicos que determine el Grupo;
b) aportar el máximo nivel de garantías a los accionistas;
c) proteger los resultados y la reputación del Grupo;
d) defender los intereses de los accionistas, clientes, y otros grupos interesados en la marcha de la Sociedad;
e) garantizar la estabilidad empresarial y la solidez financiera de forma sostenida en el tiempo;
f) separación de las áreas que asumen riesgos frente a las que los controlan;
g) aplicación de las prácticas de transparencia y buen gobierno; y,
h) actuar en consonancia a la normativa legal vigente y a los compromisos establecidos en el marco de la Responsabilidad Corporativa.

Para el desarrollo del compromiso expresado, el Consejo de Administración cuenta con la colaboración de la Comisión de Auditoría que, como órgano delegado y consultivo, supervisa e informa sobre la adecuación del sistema de evaluación y control interno de los riesgos relevantes.

Toda actuación dirigida a controlar y mitigar los riesgos atenderá a los siguientes principios básicos de actuación:

a) Integrar la visión del riesgo-oportunidad en la gestión y estragtegia de la Sociedad.
b) Realizar una correcta segregación de funciones, garantizando un adecuado nivel de independencia.
c) Garantizar la correcta utilización de los instrumentos para la cobertura de los riesgos.
d) Informar de los riesgos del Grupo y los sistemas implementados que mitigan los mismos.
e) Alinear con dicha Política todas las políticas específicas que sean necesarias desarrollar en materia de riesgos.
f) Asegurar un cumplimiento adecuado de las normas de gobierno corporativo.
g) Actuar en todo momento al amparo de la ley y del Código Ético Corporativo y de Conducta.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos del Grupo, anteriormente referida, se materializa a través de los procedimientos, metodologías y herramientas de soporte, y que incluye las siguientes directrices:

a) La identificación de los riesgos relevantes de gobierno corporativo, mercado, crédito, liquidez, gestión del capital, negocio, regulatorios, operacionales, ambientales, de reputación y otros.
b) El análisis de dichos riesgos y, en particular, el análisis de los riesgos asociados a las nuevas inversiones, como elemento esencial en la toma de decisiones en clave de rentabilidad-riesgo.
c) El establecimiento de una estructura interna de políticas, directrices y límites.
d) La implantación y control del cumplimiento de las políticas, directrices y límites, a través de procedimientos y sistemas adecuados, incluyendo los planes de contingencia necesarios para mitigar el impacto de la materialización de los riesgos.
e) La medición y control de los riesgos siguiendo procedimientos y estándares homogéneos y comunes a todo el Grupo.
f) Los sistemas de información y control interno que permiten realizar una evaluación y comunicación periódica y transparente de los resultados del seguimiento del control y gestión de riesgos, incluyendo el cumplimiento de las políticas y los límites.
g) La evaluación continua de la idoneidad y eficiencia de la aplicación del sistema y de las mejores prácticas y recomendaciones en materia de riesgos para su eventual incorporación al modelo.
h) La revisión del sistema por parte del Departamento de Auditoría Interna del Grupo.

La Política General de Control y Gestión de Riesgos se desarrolla y complementa a través de las políticas corporativas de riesgos que se establecen en relación con las líneas de negocio y/o sociedades del Grupo, si es el caso, que se detallan a continuación, y que también son objeto de supervisión por parte de la Comisión de Auditoría y posterior aprobación por parte del Consejo de Administración.

Estructura de las Políticas de Riesgos del Grupo:
• Política general de control y gestión de riesgos.

Políticas de riesgos corporativas:
• Manual y principios generales para la prevención de riesgos penales.
• Delegación de autoridad.
• Política de gestión de riesgos financieros.
• Política de inversiones, compras y proveedores.
• Manual de políticas contables.
• Manual de sistemas y seguridad de la información.
• Proceso de project finance y estatus de los proyectos.
• Políticas de concesión y condiciones de formalización de créditos.
• Procedimiento de adquisición y enajenación de acciones propias.
• Manual de información regulada a publicar en el mercado.
• Sistema de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF).

E.2 Identifique los órganos de la sociedad responsables de la elaboración y ejecución del Sistema de Gestión de Riesgos, incluido el fiscal.

Con el fin de adecuar el impacto de los riesgos, la Comisión de Auditoría, como órgano delegado y consultivo del Consejo de Administración, y con independencia de que supervise las propuestas de la Dirección y/o del Departamento de Auditoría Interna, tiene capacidad autónoma para proponer al Consejo de Administración lo que crea conveniente en relación al establecimiento de las directrices específicas sobre los límites de riesgos del Grupo, incluidos los fiscales, que se consideren oportunas, siendo las mismas elevadas para su aprobación por el Consejo de Administración.

COMISIÓN DE AUDITORÍA

En relación con las funciones de dicho órgano, su propio reglamento, así como el Reglamento del Consejo de Administración, establece que serán competencia de la Comisión de Auditoría, en todo caso, las siguientes funciones:

- Informar en la Junta General de Accionistas sobre las cuestiones que en ella planteen los accionistas en materias de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la Sociedad, la auditoría interna y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.
- Elevar al Consejo de Administración las propuestas de selección, nombramiento, reelección y sustitución del auditor externo, así como las condiciones de su contratación y recabar regularmente de él información sobre el plan de auditoría y su ejecución, además de preservar su independencia en el ejercicio de sus funciones.
- Establecer las oportunas relaciones con el auditor externo para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo su independencia, para su examen por la Comisión, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría. En todo caso, deberán recibir anualmente de los auditores externos la declaración de su independencia en relación con la entidad o entidades vinculadas a ésta directa o indirectamente, así como la información de los servicios adicionales de cualquier clase prestados y los correspondientes honorarios percibidos de estas entidades por el auditor externo o por las personas o entidades vinculados a éste de acuerdo con lo dispuesto en la legislación sobre auditoría de cuentas.
- Emitir anualmente, con carácter previo a la emisión del informe de auditoría de cuentas, un informe en el que se expresará una opinión sobre la independencia del auditor de cuentas. Este informe deberá contener, en todo caso, la valoración de la prestación de los servicios adicionales a que hace referencia el punto anterior, individualmente considerados y en su conjunto, distintos de la auditoría legal y en relación con el régimen de independencia o con la normativa reguladora de auditoría.
- Informar, con carácter previo, al Consejo de Administración sobre todas las materias previstas en la Ley, los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo y, en particular, sobre (a) la información financiera que la Sociedad deba hacer pública periódicamente; (b) la creación o adquisición de participaciones en entidades de propósito especial o domiciliadas en países o territorios que tengan la consideración de paraísos fiscales; y (c) las operaciones con partes vinculadas.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

En el ámbito de sus competencias, con el apoyo de la Comisión de Auditoría, debe impulsar la puesta en marcha de los mecanismos necesarios para que los riesgos relevantes de toda índole se encuentren adecuadamente identificados, medidos, gestionados y controlados, y defina la estrategia y el perfil de riesgo de la Sociedad, así como la aprobación de las políticas de riesgos del Grupo.

En particular, debe aprobar y supervisar la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como la supervisión de los sistemas internos de información y control.

E.3 Señale los principales riesgos, incluidos los fiscales, que pueden afectar a la consecución de los objetivos de negocio.

Los factores de riesgo a los que está sometido el Grupo son, con carácter general, los que se relacionan a continuación.

a) Riesgos de gobierno corporativo: la Sociedad asume la necesidad de maximizar de forma sostenida el valor económico de la Sociedad y su buen fin a largo plazo, de conformidad con el interés social, la cultura y la visión y misión corporativa del Grupo, tomando en consideración los intereses legítimos, públicos o privados, que confluyen en el desarrollo de toda actividad empresarial y, especialmente, entre los de los diferentes grupos de interés, los de las comunidades y territorios en los que actúa la Sociedad y los de sus trabajadores. Para lo cual resulta fundamental el cumplimiento del sistema de gobierno corporativo de la Sociedad, integrado por los Estatutos Sociales, las Políticas Corporativas, las normas internas de gobierno corporativo y los restantes códigos y procedimientos internos aprobados por los órganos competentes de la Sociedad e inspirado en las recomendaciones de buen gobierno generalmente aceptadas.
b) Riesgos de mercado: definidos como exposición de los resultados del Grupo a variaciones de los precios y variables de mercado, tales como tipo de cambio, tipo de interés, inflación, precios de las materias primas (electricidad, derechos de emisión, otros combustibles, etc.), precios de activos financieros y otros.
c) Riesgos de crédito: definidos como la posibilidad de que una contraparte no dé cumplimiento a sus obligaciones contractuales y produzca, en el Grupo, una pérdida económica o financiera. Las contrapartes pueden ser clientes finales, contrapartes en mercados financieros o en mercados de energía, socios, proveedores o contratistas.
d) Riesgo de liquidez: definido como la posibilidad de que una sociedad no sea capaz de atender a sus compromisos de pago a corto plazo. Por ello, una gestión prudente del riesgo de liquidez implica el mantenimiento de efectivo y valores negociables suficientes, la disponibilidad de financiación mediante un importe suficiente de facilidades de crédito comprometidas y tener capacidad para liquidar posiciones de mercado.
e) Riesgo de gestión del capital: el objetivo de la gestión del riesgo de capital es mantener un ratio adecuado entre la obtención de financiación interna y externa (deuda financiera).
f) Riesgo de restricción financiera: el objetivo de gestionar dicho riesgo tiene como objetivo el maximizar los recursos de los que dispone el Grupo, principalmente a través de una correcta generación de flujo de caja, la optimización de gastos recurrentes, así como la restricción en el otorgamiento de recursos financieros a las filiales del Grupo.
g) Riesgos de negocio: establecidos como la incertidumbre en cuanto al comportamiento de las variables claves intrínsecas al negocio, tales como las características de la demanda, las condiciones meteorológicas, las estrategias de los diferentes agentes y otros.
h) Riesgos regulatorios: aquellos provenientes de cambios normativos establecidos por los distintos reguladores tales como cambios en la retribución de las actividades reguladas o de las condiciones de suministro exigidas, normativa medioambiental, normativa fiscal y otros.
i) Riesgos operacionales: referidos a las pérdidas económicas directas o indirectas ocasionadas por procesos internos inadecuados, fallos tecnológicos, errores humanos o como consecuencia de ciertos sucesos externos, incluyendo su impacto económico, social, medioambiental y reputacional, así como el riesgo legal.

j) Riesgos reputacionales: potencial impacto negativo en el valor de la Sociedad como resultado de comportamientos por parte de la empresa por debajo de las expectativas creadas en los distintos grupos de interés: accionistas, clientes, medios, analistas, Administración Pública, empleados y la sociedad en general.
k) Otros riesgos: en momentos y/o coyunturas determinadas pueden existir nuevos factores que generen la identificación de nuevos riesgos (mediante el análisis del mapa de riesgos del Grupo, entre otros) cuyo potencial impacto pueda ser significativo para el Grupo, y por lo tanto, deriven en la toma de medidas que se consideren más adecuadas para la mitigación del impacto de dichos riesgos.

E.4 Identifique si la entidad cuenta con un nivel de tolerancia al riesgo, incluido el fiscal.

El Grupo no tiene cuantificado un nivel concreto cuantitativo de tolerancia al riesgo, siendo el mismo adaptado a las circunstancias, teniendo en cuenta el binomio riesgo/oportunidad.

No obstante, a nivel cualitativo el mapa de riesgos de Audax Renovables es la herramienta de identificación y valoración de todos los riesgos del Grupo. Todos los riesgos contemplados se evalúan considerando indicadores de probabilidad e indicadores de impacto.

De acuerdo con estos parámetros, los riesgos se clasifican como:

• Riesgo no significativo: riesgos cuyo impacto es menor o está fuera del control de la compañía. Estos riesgos son gestionados para reducir la frecuencia con que se producen sólo si su gestión es económicamente viable.
• Riesgo bajo (tolerable): riesgos que ocurren con poca frecuencia y que tienen poco impacto económico. Estos riesgos son monitorizados para comprobar que siguen siendo tolerables.
• Riesgo medio (severo): riesgos frecuentes y de impacto muy elevado. Estos riesgos son monitorizados y, en su caso, gestionados constantemente.
• Riesgo top (crítico): riesgos que ocurren con poca frecuencia pero cuyo impacto económico/estratégico/reputacional es muy elevado.

Estos riesgos se monitorizan constantemente.

E.5 Indique qué riesgos, incluidos los fiscales, se han materializado durante el ejercicio.

La actividad que realiza Audax Renovables se enmarca en el campo de las energías renovables. Esta actividad se realiza en un entorno cambiante, con regulaciones, subsidios o incentivos fiscales que pueden sufrir modificaciones en el tiempo. El Grupo está sujeto a las normas gubernamentales, y los cambios en los reglamentos o requisitos aplicables pueden tener impacto en nuestro negocio, afectando a la rentabilidad de las plantas actuales y a nuestra capacidad futura de financiar proyectos.

En España, el 13 de Julio de 2013 se publicó el Real Decreto 9/2013, de 12 de julio, por la que se adoptaban medidas urgentes para garantizar la estabilidad financiera del sistema. Este RD derogó el RD 661/2007 vigente hasta la fecha. Este nuevo RD establece los principios de un nuevo régimen retributivo para las instalaciones de generación de energía renovable y se remite al Gobierno para que mediante RD apruebe el nuevo régimen de retribución. Bajo este nuevo marco regulatorio, los ingresos de las instalaciones de régimen especial estarán constituidos por:

- Los ingresos procedentes de la venta de energía eléctrica en el mercado.
- Los ingresos procedentes de régimen retributivo específico, en el caso de que aplique dicho régimen. El mismo estará compuesto por la suma de: la retribución a la inversión y la retribución a la operación, que se revisan periódicamente.

Posteriormente, en junio de 2014, se publicó el RD 413/2014, de 6 de junio por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energías renovables, cogeneración y residuos y la Orden Ministerial IET 1045/2014 que establecen los nuevos parámetros retributivos de las instalaciones tipo aplicables a determinadas instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos. En dichas RD y OM, se recogen explícitamente los importes en EUROS de dichas retribuciones específicas para cada tecnología y tipo de instalación de energía renovable.

Con fecha 2 de diciembre de 2016, se publica un borrador de la actualización de los parámetros retributivos de dichas instalaciones para el segundo semiperiodo retributivo (desde 1 de enero de 2017 a 31 de diciembre de 2019) y fija, en su caso, los valores de la retribución a la operación que serán de aplicación durante el primer semestre de 2017, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 20 del Real Decreto 13/2014, de 6 de junio, y en el artículo 3 de la Orden IET/1345/2015, de 2 de julio.

El Grupo Audax Renovables ha evaluado el impacto de este último borrador respecto al anterior y su la estimación realizada con el vigente hasta 31 de diciembre de 2017, no hallando una diferencia material significativa.

En Francia, las instalaciones de producción de energía eléctrica deben ser titulares de una autorización de explotación con arreglo a la Ley nº 2000-108 de 10 de febrero del año 2000, relativa a la modernización y desarrollo del servicio público de electricidad, así como al Decreto nº 2000-877 de 7 de septiembre del mismo año, relativo a la autorización de explotar las instalaciones de producción de electricidad. Una vez obtenida la autorización, los productores de energía eléctrica aplicarán el régimen retributivo contenido en el decreto de 10 julio de 2006.

La remuneración de las instalaciones productoras de energía eólica terrestre queda fijada durante los primeros 10 años, indexada a la inflación el 1 de noviembre de cada año.

El 9 de Diciembre de 2015, la Comisión Reguladora de Energía (CRE) de Francia emitió un dictamen sobre un nuevo proyecto de decreto relativo a la remuneración adicional mencionada en el artículo L.314-18 del Código de la energía. En este dictamen se prevé que los productores de energía eléctrica a través de fuentes renovables, una vez terminado su contrato de venta de energía, tendrán derecho

a la percepción de una compensación adicional. Esta compensación adicional, tomará forma de prima, que tendrá en cuenta tanto la capacidad instalada como la electricidad producida.

Con fecha 30 de diciembre de 2017 se aprueba una nueva ley de finanzas para 2018 y posteriores años que contempla, entre otros, la modificación del tipo impositivo del impuesto de sociedades. En dicha ley, se pueden encontrar en el artículo 84 los cambios impositivos que nos afectan, pasando del actual tipo impositivo general del 33% a aplicar hasta un baremo del 25% en función de la facturación.

En Polonia, hasta 31 de diciembre de 2015 el regulador ha basado su política de incentivos a la energía eólica en un sistema de cuotas de obligado cumplimiento y mercado de certificados verdes paralelo. Sin embargo, en mayo de 2015 este sistema ha sido sustituido:

- para nuevas instalaciones que entren en operación a partir del 1 de julio de 2016: un sistema de subastas de energía en que los adjudicatarios de la subasta tendrán garantizado un precio durante 15 años.
- aplicable a parques con puesta en marcha anteriores al 1 de julio de 2016: un sistema de cuotas. Dicha regulación marca un precio para la energía y una penalización “Substitution Fee (SF)” a pagar en caso de no proporcionar los suficientes certificados de origen para cumplir las cuotas establecidas.

En estas modificaciones se establece que el derecho bajo el esquema de incentivos a vender toda la energía producida al precio promedio del último trimestre de mercado, queda limitado hasta el 1 de Enero de 2018. A partir de esta fecha los proveedores últimos podrán renegociar e incluso concluir con los contratos suscritos con los generadores.

El Grupo Audax Renovables ya consideró estos impactos referentes a la nueva legislación en Polonia en el test de deterioro a 31 de diciembre de 2016, lo que, provocó un deterioro de sus activos en el ejercicio anterior.

E.6 Explique los planes de respuesta y supervisión para los principales riesgos de la entidad, incluidos los fiscales.

El Grupo Audax Renovables dispone de un Mapa de Riesgos actualizado, sobre el que ha identificado que los riesgos relevantes son los que pueden afectar negativamente a diversos aspectos, tales como: a las operaciones, a la rentabilidad económica, a la solvencia financiera, a la información, a la reputación corporativa y a la integridad de los empleados de la misma, incluyendo los riesgos de fraude.

Para ello, el Grupo ha identificado cuáles de esos riesgos pueden afectar, de una u otra manera, al Grupo y qué medidas mitigadoras se han llevado a cabo para cubrir de la mejor manera dicho riesgo, minimizando así su impacto. Asimismo, para aquellos otros riesgos cuyo impacto aún no está cubierto, existe un calendario de ejecución, establecido junto con un plan de acción, de las medidas oportunas que evitarán, en la medida de lo posible, un significativo impacto de dichos riesgos en el Grupo.

La ejecución de dichas medidas se llevan a cabo por la Dirección del Grupo, siendo la Comisión de Auditoría y, por último, el Consejo de Administración los dos órganos encargados de supervisar y aprobar, respectivamente, las medidas llevadas a cabo.

F SISTEMAS INTERNOS DE CONTROL Y GESTIÓN DE RIESGOS EN RELACIÓN CON EL PROCESO DE EMISIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA (SCIIF)

Describa los mecanismos que componen los sistemas de control y gestión de riesgos en relación con el proceso de emisión de información financiera (SCIIF) de su entidad.

F.1 Entorno de control de la entidad

Informe, señalando sus principales características de, al menos:

F.1.1. Qué órganos y/o funciones son los responsables de: (i) la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF; (ii) su implantación; y (iii) su supervisión.

El Sistema de Control Interno de la Información Financiera (en adelante “SCIIF”) del Grupo Audax renovables forma parte de su sistema de control interno general y se configura como el conjunto de procesos que el Consejo de Administración, la Comisión de Auditoría, la Dirección y el personal del Grupo, llevan a cabo para proporcionar seguridad razonable respecto a la fiabilidad de la información financiera que se publica en los mercados.

El Consejo de Administración del Grupo Audax Renovables es el máximo órgano de decisión del Grupo, delegando la gestión ordinaria en los órganos ejecutivos y en la Dirección General, y concentrando, por lo tanto, su actividad en la función de supervisión, la cual puede delegar en la Comisión de Auditoría, aunque el Consejo de Administración tiene la responsabilidad última de la existencia y mantenimiento de un adecuado y efectivo SCIIF.

Por otra parte, la Dirección es la responsable de la correcta implantación del SCIIF.

Dentro de las responsabilidades directas que ha de ejercer el Consejo de Administración en materia de control interno de la información financiera, sin perjuicio de los efectos que frente a terceros tengan las delegaciones y poderes otorgados, y según se desprende del Reglamento del mismo (art.4), se encuentran, entre otras, las siguientes facultades:

• La determinación de la política de control y gestión de riesgos, incluidos los fiscales, y la supervisión de los sistemas internos de información y control.
• La determinación de la política de gobierno corporativo de la Sociedad y del Grupo del que sea entidad dominante; su organización y funcionamiento y, en particular, la aprobación y modificación de su propio reglamento.
• La aprobación de la información financiera que, por su condición de cotizada, deba hacer pública la sociedad periódicamente.

El Reglamento del Consejo de Administración del Grupo, en su artículo 7 apartado 3, detalla el funcionamiento y competencias de la Comisión de Auditoría. A tal fin, y en relación al proceso de elaboración y supervisión de la información financiera, dicha Comisión tiene encomendadas, a través del Reglamento del Consejo de Administración, las siguientes funciones, entre otras:

• Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, y los sistemas de gestión de riesgos, incluidos los fiscales, así como discutir con el auditor de cuentas las debilidades significativas del sistema de control interno detectadas en el desarrollo de la auditoría.
• Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera preceptiva.

Igualmente, destacar que la Comisión de Auditoría dispone de una función de Auditoría Interna que, bajo la supervisión de la misma, vela por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno, evaluando de forma periódica la eficacia del SCIIF e informando periódicamente a dicha Comisión de Auditoría de las debilidades detectadas durante la ejecución de su trabajo, y, los posibles incumplimientos de las políticas de control interno aprobadas y del calendario asignado a las medidas propuestas para su corrección.

La Dirección del Grupo tiene asignadas las siguientes funciones en relación con el SCIIF:

• Revisar y aprobar las políticas y manuales referidos a la gestión de la información financiera;
• Establecer y difundir los procedimientos necesarios para el control interno de la información financiera;
• Establecer y mantener controles internos de la información financiera, con el fin de asegurar su fiabilidad, y garantizar que los informes, hechos, transacciones, u otros aspectos relevantes, sean comunicados en forma y plazo adecuados; y
• Supervisar el cumplimiento de los controles internos de la información financiera y los controles y procedimientos internos de divulgación de información al exterior, así como analizar y verificar la efectividad de los controles y la operatividad de los mismos.

Asimismo, todos los aspectos relacionados con el control interno de la información financiera están regulados en el documento corporativo Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF de aplicación en todas las sociedades del Grupo Audax Renovables, cuyo objeto es establecer los principios de funcionamiento y los órganos de responsabilidad de los distintos procesos.

F.1.2. Si existen, especialmente en lo relativo al proceso de elaboración de la información financiera, los siguientes elementos:

• Departamentos y/o mecanismos encargados: (i) del diseño y revisión de la estructura organizativa; (ii) de definir claramente las líneas de responsabilidad y autoridad, con una adecuada distribución de tareas y funciones; y (iii) de que existan procedimientos suficientes para su correcta difusión en la entidad.

El Consejo de Administración de Audax Renovables asigna la responsabilidad del diseño y revisión de la estructura organizativa relacionada con la elaboración de la información financiera a la Dirección del Grupo, siendo la misma la responsable de la modificación de aquélla cuando se considere oportuno. Desde esta función se han desarrollado las líneas apropiadas de autoridad y responsabilidad para cada unidad de negocio del Grupo que se encuentran documentadas mediante un organigrama funcional y modelos relacionales en los que se definen las tareas y funciones respectivas. A su vez, el Modelo Organizativo y de Supervisión del SCIIF, documento formalmente aprobado por la Comisión de Auditoría, contiene las funciones relativas al SCIIF.

Con el objetivo prioritario de obtener una información financiera correcta y segura, el Grupo tiene elaborado y formalizado el Modelo de Operatividad del SCIIF. Este documento, aprobado por parte de la Comisión de Auditoría detalla el proceso de preparación de la información financiera, el funcionamiento de los informes (identificación de controles clave, formato, responsables de la evaluación y supervisión) y reporting ejecutivos a realizar por el Departamento de Auditoría Interna, así como la evaluación y supervisión del SCIIF en su totalidad.

En consecuencia, las responsabilidades sobre el control interno de la información financiera están formalmente definidas y asignadas.

Por otra parte, los documentos relativos a los Modelos Operativos del SCIIF se encuentran publicados en una carpeta de común acceso para los empleados.

• Código de conducta, órgano de aprobación, grado de difusión e instrucción, principios y valores incluidos (indicando si hay menciones específicas al registro de operaciones y elaboración de información financiera), órgano encargado de analizar incumplimientos y de proponer acciones correctoras y sanciones.

El Grupo Audax Renovables tiene vigente un Código Ético Corporativo y de Conducta, aprobado por el Consejo de Administración, que expone los compromisos y las responsabilidades éticas en la gestión de los negocios y de las actividades empresariales asumidas por sus profesionales, sean estos administradores o personal de cualquier tipo y con independencia de su nivel jerárquico y de su ubicación geográfica o funcional. Asimismo, el cumplimiento de dicho Código se entiende sin perjuicio del estricto cumplimiento del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, y en especial, del Reglamento Interno de Conducta en los Mercados de Valores.

Dicho documento forma parte del welcome pack entregado al nuevo personal, y cuyo contenido incluye una carta de conformidad del Código Ético Corporativo y de Conducta sujeta a aceptación y firma por parte de todos los profesionales del Grupo. Los principales valores y principios recogidos en el documento son: ética y confianza, resultados económicos, respeto al medio ambiente y a la sociedad y desarrollo profesional y humano.

El Código Ético Corporativo y de Conducta está constituido:

• Por los principios generales que rigen las relaciones con las partes implicadas y que definen los valores de referencia en las actividades del Grupo;
• Por los principios de conducta en las relaciones con cada tipo de parte implicada, que proporcionan específicamente las líneas directrices y las normas a las cuales se deben atener los colaboradores del Grupo Audax Renovables para respetar los principios generales y para prevenir el riesgo de comportamientos no éticos; y
• Por los mecanismos de implementación, que describen las tareas de la Comisión de Auditoría (en materia de difusión, implantación y control del Código Ético Corporativo y de Conducta), del Departamento de Auditoría Interna (supervisión y emisión de informes así como propuestas de mejora), y de la Dirección (mediante la difusión de su comunicación e información de los profesionales).

Asimismo, señalar que el Grupo cuenta con un Reglamento de procedimiento disciplinario y régimen sancionador, aprobado por el Consejo de Administración, que complementa al Código Ético al regular el procedimiento disciplinario de los incumplimientos cometidos por los profesionales del Grupo. En este sentido, el órgano encargado de analizar estos y proponer sanciones y/o acciones correctoras será el Consejo de Administración o la Comisión Ejecutiva, ya sea de inicio o a petición de la Dirección y previo informe no vinculante de la Comisión de Auditoría.

• Canal de denuncias, que permita la comunicación al comité de auditoría de irregularidades de naturaleza financiera y contable, en adición a eventuales incumplimientos del código de conducta y actividades irregulares en la organización, informando en su caso si éste es de naturaleza confidencial.

El Grupo Audax Renovables dispone de un canal de denuncias, regulado en el Código Ético Corporativo y de Conducta del Grupo, para que todos los profesionales puedan comunicar, de forma segura y confidencial, conductas que puedan implicar la comisión de alguna irregularidad o de algún acto contrario a la legalidad o a las normas de actuación establecidas. En el momento de puesta en marcha de dicho canal se informó a los profesionales del Grupo tanto de la implantación del mismo como de su funcionamiento. Asimismo, de manera periódica se remite a todo el personal del Grupo una comunicación recordando el objetivo de dicho canal y sus directrices de funcionamiento.

Adicionalmente, el procedimiento establecido para el uso de dicho canal garantiza la absoluta y estricta confidencialidad, puesto que la información recibida se gestiona directamente por un tercero independiente, siendo dicha figura el Presidente de la Comisión de Auditoría del Grupo. La tramitación de las denuncias realizadas a través del Canal de denuncias corresponde a la Comisión de Auditoría, a través de su Presidente.

• Programas de formación y actualización periódica para el personal involucrado en la preparación y revisión de la información financiera, así como en la evaluación del SCIIF, que cubran al menos, normas contables, auditoría, control interno y gestión de riesgos.

El Grupo tiene la voluntad constante de que todo su personal y directivos se mantengan actualizados respecto a las novedades relativas a la elaboración y publicación de la información financiera. Asimismo, es la intención del Grupo realizar sesiones de formación específicas referentes a aspectos relacionados con el SCIIF para el personal involucrado en la elaboración de los estados financieros del Grupo. Para ello, las comunicaciones constantes con los auditores externos y otros profesionales terceros independientes son aspectos que garantizan dicha formación continua.

Igualmente, los administradores reciben las novedades a través de dichos comunicados, o en su caso, en las presentaciones realizadas por los auditores externos y otras sesiones celebradas, donde se detallan las principales novedades en cuanto a normativa, gobierno corporativo y/o novedades de carácter financiero o fiscal.

F.2 Evaluación de riesgos de la información financiera

Informe, al menos, de:

F.2.1. Cuáles son las principales características del proceso de identificación de riesgos, incluyendo los de error o fraude, en cuanto a:

• Si el proceso existe y está documentado.

El Grupo Audax Renovables cuenta con una Política General de Control y Gestión de Riesgos con el objeto de establecer los principios básicos y el marco general de actuación para el control y la gestión de los riesgos de toda naturaleza a los que se enfrenta. Dicha política se desarrolla y complementa con las diferentes políticas de riesgos corporativas y las políticas específicas de riesgos que puedan establecerse en relación con las sociedades del Grupo. De este modo, el Grupo ha seguido identificando y actualizando los principales riesgos durante el ejercicio 2017, organizando los sistemas de control interno y de información adecuados y llevando a cabo un seguimiento periódico de los mismos.

Asimismo, dicha política tiene como finalidad integrar la gestión de los riesgos financieros en la cultura del Grupo y en sus objetivos estratégicos a través de los siguientes hitos:

• La identificación, análisis, gestión y mitigación de todos aquellos riesgos financieros que por la actividad que desarrolla el Grupo se encuentra expuesto;
• El suministro de un esquema para la organización que facilite que la actividad financiera tenga lugar de forma consistente y controlada;
• La mejora de la toma de decisiones y de la planificación financiera mediante el entendimiento exhaustivo y estructurado de las actividades de los negocios;
• La contribución a la utilización más eficiente del capital dentro del Grupo;
• La reducción de la volatilidad de las áreas financieras de los negocios;
• La protección de los activos financieros;
• El desarrollo y el apoyo de las personas y de la base de conocimiento de la organización, y
• La optimización de la eficacia operativa.

Adicionalmente, el Grupo Audax Renovables dispone de un Mapa de Riesgos general a través del cual se apoyan algunas de las decisiones estratégicas de la compañía y cuya responsabilidad de mantenimiento y actualización recae sobre la Dirección General y el Consejo de Administración. En dicho documento, actualizado durante el ejercicio 2017, se considera que los riesgos significativos son los que pueden afectar negativamente a las operaciones, a la rentabilidad económica, a la solvencia financiera, a la información, a la reputación corporativa y a la integridad del personal, incluyendo los riesgos de fraude. En relación con éste último, el Grupo está trabajando continuamente en establecer, en colaboración con asesores jurídicos y otros asesores externos, aquellas medidas que mitiguen posibles conductas fraudulentas. Dichas medidas incluyen varias líneas de actuación y tareas a realizar, así como la elaboración de los manuales y procedimientos necesarios (Mapa de Riesgos, manuales, procedimientos, Código Ético y de Conducta, normativas, conflictos de intereses/ partes vinculadas, compliance, adecuación para el cumplimiento de la normativa penal, etc.) que mitiguen el riesgo de fraude en el Grupo.

• Si el proceso cubre la totalidad de objetivos de la información financiera, (existencia y ocurrencia; integridad; valoración; presentación, desglose y comparabilidad; y derechos y obligaciones), si se actualiza y con qué frecuencia.

La Dirección del Grupo ha identificado los objetivos de control para cada riesgo, así como los responsables de los mismos, según la metodología establecida, teniendo en cuenta los errores potenciales de información financiera:

• Integridad.
• Validez.
• Registro.
• Corte de operaciones.
• Valoración.
• Clasificación contable.
• Desglose y comparabilidad.

Los objetivos se actualizan como mínimo con periodicidad anual.

• La existencia de un proceso de identificación del perímetro de consolidación, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, la posible existencia de estructuras societarias complejas, entidades instrumentales o de propósito especial.

El perímetro de consolidación de Audax Renovables se determina mensualmente por la Dirección, junto con el Departamento de Contabilidad, y bajo la supervisión del auditor externo, de acuerdo con los criterios previstos en la Norma Internacional de Contabilidad (en adelante, “NIC”) 27, y demás normativa contable local. Los eventuales cambios en el perímetro de consolidación son comunicados a todas las sociedades dependientes del Grupo. Para ello, el Grupo

mantiene un registro societario actualizado que recoge la totalidad de las participaciones del mismo, cualquiera que sea su naturaleza, ya sean directas o indirectas, así como cualquier entidad en la que el Grupo tenga la capacidad de ejercer el control independientemente de la forma jurídica a través de la cual se obtenga el control.

• Si el proceso tiene en cuenta los efectos de otras tipologías de riesgos (operativos, tecnológicos, financieros, legales, reputacionales, medioambientales, etc.) en la medida que afecten a los estados financieros.

Dentro del proceso de gestión de riesgos general, el Grupo dispone un Manual de Procesos de Control Interno de la Información Financiera (SCIIF) que contiene la metodología y los procedimientos a seguir para la gestión de los riesgos específicos sobre la información financiera, recogiendo los procesos claves, los riesgos existentes dentro del marco de actuación del SCIIF y actividades de control asociados, evaluando las líneas de acción concretas para la adecuada implantación, funcionamiento y supervisión. En este sentido, el redactado de los procesos, riesgos y controles incluidos en dicho documento se actualizan y auditan internamente de forma periódica.

• Qué órgano de gobierno de la entidad supervisa el proceso.

La Comisión de Auditoría del Grupo es la responsable de supervisar el sistema de control interno y de gestión de riesgos con el apoyo del Departamento de Auditoría Interna.

F.3 Actividades de control

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.3.1. Procedimientos de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF, a publicar en los mercados de valores, indicando sus responsables, así como de documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles (incluyendo los relativos a riesgo de fraude) de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, incluyendo el procedimiento de cierre contable y la revisión específica de los juicios, estimaciones, valoraciones y proyecciones relevantes.

El Grupo Audax Renovables tiene vigente un Manual de Información Regulada a Publicar en el Mercado, debidamente aprobado por la Comisión de Auditoría y la Dirección del Grupo, mediante el cual se detallan todas aquellas comunicaciones obligatorias que se exigen por parte del regulador, y se identifican los riesgos y controles relacionados con dicho proceso.

De este modo, la Dirección se encarga de remitir la información financiera de obligado cumplimiento al mercado de valores (CNMV) con carácter trimestral, semestral y anual en coordinación con el Departamento de Auditoría Interna, asesoría jurídica y el Consejo de Administración. Esta información financiera se elabora a través de los distintos departamentos dependientes de la Dirección. En dicho proceso es relevante la figura del Departamento de Contabilidad, el cual, y dentro del proceso de cierre contable y de consolidación, realiza diversas actividades de control que aseguran la fiabilidad de la información remitida. Adicionalmente, el Departamento de Control de Gestión analiza y supervisa la información elaborada. En último término, la Dirección revisa y aprueba dicha información financiera general así como la información específica de los juicios, estimaciones, valoraciones, provisiones y proyecciones relevantes para cuantificar algunos activos, pasivos, ingresos, gastos y compromisos registrados y/o desglosados en las Cuentas Anuales del Grupo.

Tal y como se ha mencionado anteriormente, la Comisión de Auditoría es responsable del proceso de revisión y autorización de la información financiera y la descripción del SCIIF. En los cierres contables que coinciden con el final de un semestre, la Comisión de Auditoría cuenta con los comentarios y la información facilitada por parte de los auditores externos del Grupo a partir de los resultados de su trabajo de revisión. Adicionalmente, la Comisión de Auditoría informa (en relación a los cierres semestrales) al Consejo de Administración de sus conclusiones sobre la información financiera presentada para que, una vez aprobada por dicho órgano, se remita la información a los mercados de valores.

En cuanto a la documentación descriptiva de los flujos de actividades y controles de los distintos tipos de transacciones que puedan afectar de modo material a los estados financieros, el Grupo dispone del anteriormente mencionado Manual de Procedimientos sobre Control Interno de la Información Financiera. El Grupo cuenta con procedimientos desarrollaros para aquellos procesos que se consideran materiales y relevantes en cuanto a su impacto potencial en la información financiera a divulgar, siendo éstos los siguientes:

• Cierre financiero (cierre contable y consolidación)
• Test de Impairment
• Tratamiento de coberturas
• Tesorería
• Reconocimiento de ingresos de explotación
• Diferencias de tipo de cambio
• Distribución de la cartera

Cabe señalar que la sociedad ha realizado a lo largo de los últimos ejercicios un esfuerzo en la elaboración de aquellas medidas de actuación claves para prevenir, mitigar o atenuar el riesgo de fraude en el Grupo, tales como la formalización de un Código Ético Corporativo y de Conducta, el establecimiento de un canal de denuncias, la gestión centralizada de la concesión de poderes, el establecimiento de una Política de Inversiones, Compras y Gestión de Proveedores, así como un Manual de Políticas Contables y un Manual de Sistemas y Seguridad de la Información, entre otras.

En este sentido, el Grupo dispone de un Manual de Prevención de Riesgos Penales que se revisa y actualiza periódicamente siendo éste una de las medidas de actuación relevantes para evitar situaciones de fraude, y con el objetivo de establecer un correcto entorno de control interno. Adicionalmente, en el ejercicio 2016, el Grupo, partiendo de las nuevas exigencias impuestas por la reforma del Código Penal (Ley Orgánica 1/2015, de 30 de marzo), desarrolló un Programa de Cumplimiento (también denominado Corporate Defense) con el objetivo de ejecutar eficazmente un modelo de organización y gestión que contemple medidas de vigilancia idóneas para prevenir la comisión de delitos en el Grupo (holding y filiales). El objetivo de dicho Programa se configura como una indicación de los comportamientos y principios generales de actuación que se esperan del personal del Grupo y que suponen valores clave del mismo para conseguir sus objetivos empresariales y prevenir la materialización de riesgos penales en el seno de la empresa, a los efectos de evitar el incumplimiento de la normativa legal aplicable, y adaptándose así al marco legal vigente.

F.3.2. Políticas y procedimientos de control interno sobre los sistemas de información (entre otras, sobre seguridad de acceso, control de cambios, operación de los mismos, continuidad operativa y segregación de funciones) que soporten los procesos relevantes de la entidad en relación a la elaboración y publicación de la información financiera.

El Grupo Audax Renovables utiliza sistemas de información para mantener un adecuado registro y control de sus operaciones y, por tanto, su correcto funcionamiento es un elemento clave y de especial énfasis para el Grupo. Asimismo, el Grupo evoluciona de manera continua (bajo el denominado Plan de Sistemas) sus sistemas de información, desarrollando y actualizando un mapa con las distintas aplicaciones y mejoras a implementar bajo el establecimiento de los oportunos procedimientos y medidas de seguridad. Con carácter periódico se realizan revisiones de dichos sistemas de información, priorizando y aplicando las medidas que se estimen oportunas por parte de la Dirección del Grupo, en colaboración con el Departamento de Informática de Audax Energía (accionista mayoritario).

Para los sistemas y aplicaciones identificados, el Grupo dispone de un Manual de Sistemas y Seguridad de la Información, revisado por la Comisión de Auditoría y aprobado formalmente por el Consejo de Administración. Los objetivos del documento son, entre otros, el establecimiento de las medidas técnicas y de organización de los sistemas, difundir las políticas y estándares de seguridad informática, minimizar los riesgos en el uso de las tecnologías de la información, evitar fugas de información sensible, y asegurar una mayor integridad, veracidad y confidencialidad de la información generada.

En relación a la continuidad de las operaciones y al almacenamiento de datos, el Grupo Audax Renovables dispone de las siguientes medidas de seguridad para evitar la pérdida de información derivada de accidentes o sucesos inesperados:

- Back-ups guardados en la empresa.
- Back-ups guardados fuera de la empresa.
- Back-ups custodiados por el proveedor de servicios informáticos.
- Partición del servidor con perfiles de acceso según el perfil del usuario.

Durante el período 2012-2017 se han ido incorporando a los nuevos sistemas aquellas mejoras que se han considerado oportunas, en aras de una búsqueda de mayor fiabilidad y seguridad, tales como la gestión de realización de pedidos a través del sistema, así como la autorización, mediante el correspondiente escalado, entre otras.

F.3.3. Políticas y procedimientos de control interno destinados a supervisar la gestión de las actividades subcontratadas a terceros, así como de aquellos aspectos de evaluación, cálculo o valoración encomendados a expertos independientes, que puedan afectar de modo material a los estados financieros.

El Grupo Audax Renovables no ha tenido, durante el ejercicio 2017, funciones significativas subcontratadas a terceros con incidencia material en la información financiera y que no sean objeto de supervisión por parte del Grupo. De todas formas, sí que ha tenido algunas actividades subcontratadas a terceros, tales como la elaboración y gestión de la nómina. En términos generales, las evaluaciones, cálculos o valoraciones encomendados a terceros que puedan afectar de modo directo a los estados financieros se consideran actividades relevantes de generación de información financiera que conducen, en su caso, a la identificación de riesgos de error prioritarios, lo cual implica el diseño de controles internos asociados a los mismos. Estos controles cubren el análisis y aprobación interna de hipótesis fundamentales a utilizar, así como la revisión de las evaluaciones, cálculos o valoraciones realizadas por externos, mediante el contraste con cálculos realizados internamente.

De este modo, cuando la sociedad utiliza los servicios de un tercero independiente se asegura la competencia, acreditación, independencia y capacitación técnica y legal del profesional. En cualquier caso, los resultados o informes de los distintos expertos independientes en materia contable, fiscal o legal se supervisan por los responsables de cada área y la Dirección para validar la razonabilidad de las conclusiones del mismo.

Adicionalmente, el Grupo tiene vigente una Política de Inversiones, Compras y Gestión de Proveedores, mediante la cual se detallan los procedimientos de aprobación de las inversiones y compras, y sus niveles y escalados de aprobación, así como la política de selección, contratación y gestión de proveedores.

F.4 Información y comunicación

Informe, señalando sus principales características, si dispone al menos de:

F.4.1. Una función específica encargada de definir, mantener actualizadas las políticas contables (área o departamento de políticas contables) y resolver dudas o conflictos derivados de su interpretación, manteniendo una comunicación fluida con los responsables de las operaciones en la organización, así como un manual de políticas contables actualizado y comunicado a las unidades a través de las que opera la entidad.

La responsabilidad sobre la aplicación de las políticas contables del Grupo es única para todo el ámbito geográfico del Grupo Audax Renovables y está centralizada en el Departamento Financiero. Sus funciones, junto con la participación del Departamento de Contabilidad del Grupo, son, entre otras:

• Definir y actualizar el Manual de Políticas Contables del Grupo Audax Renovables;
• Analizar las operaciones y transacciones realizadas o que prevé realizar el Grupo para determinar su adecuado tratamiento contable de acuerdo con las políticas contables;
• Realizar un seguimiento de los proyectos de nueva normativa en curso en el IASB, de las nuevas normas aprobadas por dicho organismo y del proceso de convalidación de las mismas por la Unión Europea, determinando los impactos que su implantación tendrá sobre los estados financieros consolidados del Grupo; y
• Resolver cualquier consulta que se pueda realizar desde cualquier sociedad dependiente del Grupo sobre la aplicación de las políticas contables.

Con carácter general, y también en aquellas ocasiones en las que la aplicación de la normativa contable sea especialmente compleja, el Departamento Financiero del Grupo comunicará a los auditores externos cuál ha sido la conclusión del análisis contable realizado por el Grupo, solicitando su posición respecto de la conclusión analizada. Posteriormente, se informará a la Comisión de Auditoría para su análisis y aprobación.

Las Políticas Contables del Grupo Audax Renovables están desarrolladas sobre la base de las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea (en adelante, “NIIF”) y se recogen en el documento denominado Manual de Políticas Contables del Grupo Audax Renovables, aprobado en su momento por la Dirección y la Comisión de Auditoría, así como supervisadas por el auditor externo. El Grupo, a través del Departamento de Contabilidad, y bajo la supervisión de la Dirección Financiera, desarrolló y formalizó en el ejercicio 2011 dicho Manual, que recoge los principios y criterios contables de las sociedades del Grupo, determinando las directrices de registro y valoración necesaria para homogeneizar la contabilidad de todas las sociedades dependientes del Grupo, asegurando de esta forma la uniformidad de la información contable y financiera. Dicho documento incluye el detalle de información suficiente que el Departamento de Contabilidad y la Dirección creyeron necesarios y relevantes, asegurando así que tanto las sociedades dependientes como la cabecera holding tengan un adecuado conocimiento de los mismos. Las referidas políticas incluyen un marco general y unas políticas detalladas y desarrolladas, siendo las mismas las referidas a pruebas de deterioro, políticas y métodos de capitalización de costes, cálculo de swaps y provisión por desmantelamiento. Dichas políticas se actualizan periódicamente, estando las mismas en continuo proceso de revisión.

Adicionalmente, el Grupo Audax Renovables mantiene documentados otros procedimientos relativos a subprocesos de negocio considerados relevantes. Todos estos documentos están a disposición de los responsables de la elaboración de los estados financieros de las distintas sociedades que integran el Grupo.

F.4.2. Mecanismos de captura y preparación de la información financiera con formatos homogéneos, de aplicación y utilización por todas las unidades de la entidad o del grupo, que soporten los estados financieros principales y las notas, así como la información que se detalle sobre el SCIIF.

El Grupo Audax Renovables trabaja con un ERP de confección y reporting de la información financiera que incorpora a las sociedades cuya contabilidad está internalizada y dispone de un plan de cuentas homogéneo. Dicha aplicación cubre, por un lado, las necesidades de reporting de sus estados financieros individuales y facilita, por otro, el proceso de consolidación y análisis y revisión posterior. Adicionalmente, centraliza en un único sistema toda la información correspondiente a la contabilidad de los estados financieros individuales de las sociedades dependientes que conforman el Grupo, así como las notas o desgloses necesarios para la elaboración de las cuentas anuales. El sistema se gestiona de manera centralizada, tiene un formato homogéneo y utiliza un único plan de cuentas, siguiendo las directrices establecidas en el Manual de Políticas Contables vigente del Grupo Audax Renovables. La integridad y fiabilidad de dichos sistemas de información se valida mediante los controles generales indicados en el apartado F.3.2.

Para remitir la información para la confección de los estados financieros consolidados del Grupo Audax Renovables, así como de la información a incluir en los sucesivos informes de cierre (trimestral o semestral) que se remiten a la Comisión

de Auditoría y al Consejo de Administración, se cuenta con una plantilla estándar de reporting que es enviada con carácter mensual a las sociedades dependientes. Dicha plantilla de reporting incluye los estados financieros principales, el detalle de los saldos intercompañías, el detalle de los saldos que sufren modificaciones por interpretación de las IFRS y la explicación de los principales saldos.

Dichos reportings son remitidos al Departamento de Control de Gestión para su revisión desde:

• Las sociedades dependientes extranjeras en explotación; y
• El Departamento de Contabilidad (Audax Renovables individual y sociedades dependientes cuya contabilidad está internalizada).

Una vez realizada la revisión de la calidad de la información recibida por parte del Departamento de Control de Gestión, dicha información financiera es puesta a disposición del Departamento de Contabilidad a través de la red interna para la realización del proceso de consolidación.

Por último, destacar que el Grupo tiene vigente, mediante la aprobación formal de la Dirección y de la Comisión de Auditoría, un Modelo de Operatividad del SCIIF, en el cual se detalla el funcionamiento de los informes relativos a éste (identificación de controles clave, formato, responsables de la evaluación y supervisión), reportings ejecutivos a realizar por parte del Departamento de Auditoría Interna del Grupo, así como la evaluación y supervisión de dicho SCIIF en su totalidad.

F.5 Supervisión del funcionamiento del sistema

Informe, señalando sus principales características, al menos de:

F.5.1. Las actividades de supervisión del SCIIF realizadas por el comité de auditoría así como si la entidad cuenta con una función de auditoría interna que tenga entre sus competencias la de apoyo al comité en su labor de supervisión del sistema de control interno, incluyendo el SCIIF. Asimismo se informará del alcance de la evaluación del SCIIF realizada en el ejercicio y del procedimiento por el cual el encargado de ejecutar la evaluación comunica sus resultados, si la entidad cuenta con un plan de acción que detalle las eventuales medidas correctoras, y si se ha considerado su impacto en la información financiera.

El Grupo Audax Renovables cuenta con un Departamento de Auditoría Interna que depende funcionalmente de la Comisión de Auditoría, y que tiene como función principal facilitar el análisis, evaluación y supervisión eficaz de los sistemas de control interno y gestión de riesgos significativos de la sociedad y su Grupo. Dicho departamento realiza revisiones independientes y periódicas del diseño y operación del sistema de control interno, identificando debilidades y elaborando recomendaciones de mejora a través de la emisión de los correspondientes informes que traslada a la Comisión de Auditoría en el marco de las reuniones que mantienen periódicamente. Dichos informes se presentan a dicha Comisión, junto con los planes de acción adoptados por los responsables de cada área y la Dirección del Grupo para su mitigación.

Derivado de ello, el Departamento de Auditoría Interna realiza el seguimiento permanente de los planes de acción acordados con los distintos departamentos para corregir las debilidades detectadas y para llevar a cabo las sugerencias de mejora consensuadas con los mismos. Periódicamente, el Departamento de Auditoría Interna realiza las auditorías correspondientes a todos y cada uno de los procesos relacionados con la elaboración de la información financiera identificados como relevantes en distintas sociedades del Grupo así como el área corporativa de finanzas, coincidiendo tanto en los cierres trimestrales, semestrales y anuales.

Las debilidades de control y/o aspectos de mejora detectados en el proceso de revisión han desembocado en un plan de acción específico para cada una de ellas, en el que el Departamento de Auditoría Interna ha monitorizado, controlado e informado, hasta su subsanación definitiva.

Asimismo, el auditor externo, tal y como se menciona en el apartado F.7.1., emite anualmente un informe de procedimientos acordados sobre la descripción del SCIIF realizada por Audax Renovables en el que no se han puesto de manifiesto aspectos destacables.

F.5.2. Si cuenta con un procedimiento de discusión mediante el cual, el auditor de cuentas (de acuerdo con lo establecido en las NTA), la función de auditoría interna y otros expertos puedan comunicar a la alta dirección y al comité de auditoría o administradores de la entidad las debilidades significativas de control interno identificadas durante los procesos de revisión de las cuentas anuales o aquellos otros que les hayan sido encomendados. Asimismo, informará de si dispone de un plan de acción que trate de corregir o mitigar las debilidades observadas.

El procedimiento de discusión sobre mejoras y debilidades significativas de control interno identificadas se basa, en términos generales, en reuniones periódicas que las distintas partes intervinientes mantienen. En este sentido, la función de Auditoría Interna comunica de forma periódica a la Dirección General y a la Comisión de Auditoría las conclusiones en cuanto a control

interno identificadas en las revisiones realizadas del SCIIF y en las auditorías internas de procesos efectuadas durante el ejercicio, así como del estado de implantación de los planes de acción establecidos para su mitigación.

Por su parte, el auditor de cuentas del Grupo tiene contacto directo con el Departamento Financiero, así como con la Dirección General, manteniendo reuniones periódicas (en la presentación de la información semestral, antes de la formulación de las cuentas anuales para exponer las incidencias detectadas y antes del comienzo de la auditoría para exponer el alcance de la misma a realizar) tanto para obtener información necesaria para el desarrollo de su trabajo como para comunicar las debilidades de control detectadas en el desarrollo del mismo. Adicionalmente, el auditor de cuentas informa semestralmente a la
Comisión de Auditoría de las conclusiones de su trabajo de revisión de las cuentas semestrales/anuales del Grupo incluyendo cualquier aspecto que considere relevante.

Asimismo, el Departamento de Contabilidad, encargado de elaborar las cuentas consolidadas, también mantiene constantemente reuniones con los auditores externos, así como con la función de Auditoría Interna y con la Dirección, tanto durante el cierre semestral, como anual, para tratar cuestiones relevantes relativas a la información financiera.

F.6 Otra información relevante

No se han identificado aspectos adicionales a desglosar.

F.7 Informe del auditor externo

Informe de:

F.7.1. Si la información del SCIIF remitida a los mercados ha sido sometida a revisión por el auditor externo, en cuyo caso la entidad debería incluir el informe correspondiente como anexo. En caso contrario, debería informar de sus motivos.

El Grupo Audax Renovables ha sometido a revisión por parte del auditor externo la información del SCIIF remitida a los mercados para el ejercicio 2017. El alcance de los procedimientos de revisión del auditor se han realizado de acuerdo con la Circular E14/2013, de 19 de julio de 2013, del Instituto de Censores Jurados de Cuentas de España por la que se publica la Guía de Actuación y modelo de informe del auditor referidos a la información relativa al sistema de control interno sobre la información financiera (SCIIF) de las entidades cotizadas.

G GRADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES DE GOBIERNO CORPORATIVO

Indique el grado de seguimiento de la sociedad respecto de las recomendaciones del Código de buen gobierno de las sociedades cotizadas.

En el caso de que alguna recomendación no se siga o se siga parcialmente, se deberá incluir una explicación detallada de sus motivos de manera que los accionistas, los inversores y el mercado en general, cuenten con información suficiente para valorar el proceder de la sociedad. No serán aceptables explicaciones de carácter general.

1. Que los Estatutos de las sociedades cotizadas no limiten el número máximo de votos que pueda emitir un mismo accionista, ni contengan otras restricciones que dificulten la toma de control de la sociedad mediante la adquisición de sus acciones en el mercado.

Cumple [X] Explique [ ]

2. Que cuando coticen la sociedad matriz y una sociedad dependiente ambas definan públicamente con precisión:

a) Las respectivas áreas de actividad y eventuales relaciones de negocio entre ellas, así como las de la sociedad dependiente cotizada con las demás empresas del grupo.

b) Los mecanismos previstos para resolver los eventuales conflictos de interés que puedan presentarse.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

3. Que durante la celebración de la junta general ordinaria, como complemento de la difusión por escrito del informe anual de gobierno corporativo, el presidente del consejo de administración informe verbalmente a los accionistas, con suficiente detalle, de los aspectos más relevantes del gobierno corporativo de la sociedad y, en particular:

a) De los cambios acaecidos desde la anterior junta general ordinaria.

b) De los motivos concretos por los que la compañía no sigue alguna de las recomendaciones del Código de Gobierno Corporativo y, si existieran, de las reglas alternativas que aplique en esa materia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

4. Que la sociedad defina y promueva una política de comunicación y contactos con accionistas, inversores institucionales y asesores de voto que sea plenamente respetuosa con las normas contra el abuso de mercado y dé un trato semejante a los accionistas que se encuentren en la misma posición.

Y que la sociedad haga pública dicha política a través de su página web, incluyendo información relativa a la forma en que la misma se ha puesto en práctica e identificando a los interlocutores o responsables de llevarla a cabo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

5. Que el consejo de administración no eleve a la junta general una propuesta de delegación de facultades, para emitir acciones o valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, por un importe superior al 20% del capital en el momento de la delegación.

Y que cuando el consejo de administración apruebe cualquier emisión de acciones o de valores convertibles con exclusión del derecho de suscripción preferente, la sociedad publique inmediatamente en su página web los informes sobre dicha exclusión a los que hace referencia la legislación mercantil.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

6. Que las sociedades cotizadas que elaboren los informes que se citan a continuación, ya sea de forma preceptiva o voluntaria, los publiquen en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general ordinaria, aunque su difusión no sea obligatoria:

a) Informe sobre la independencia del auditor.

b) Informes de funcionamiento de las comisiones de auditoría y de nombramientos y retribuciones.

c) Informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

d) Informe sobre la política de responsabilidad social corporativa.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Durante el ejercicio 2017 la sociedad ha publicado en su página web con antelación suficiente a la celebración de la junta general de accionistas todos los citados informes a excepción del informe de la comisión de auditoría sobre operaciones vinculadas.

7. Que la sociedad transmita en directo, a través de su página web, la celebración de las juntas generales de accionistas.

Cumple [ ] Explique [X]

Por el tamaño de la sociedad y el perfil de la mayoría de sus accionistas no se considera necesaria la transmisión en directo, a través de la página web, de la celebración de las juntas generales de accionistas. Tampoco ninguno de ellos lo ha solicitado.

Nótese que en los textos refundidos tanto de los Estatutos Sociales como del Reglamento de la Junta General de Accionistas, aprobados por la Junta General celebrada el 26 de junio de 2012, se previó la posibilidad de que la participación en la Junta General y el voto de las propuestas sobre puntos comprendidos en el orden del día pudieran delegarse o ejercitarse directamente por el accionista mediante correspondencia postal, electrónica o cualquier otro medio de comunicación a distancia, siempre que se garantizara debidamente la identidad del sujeto que participara o votara y la seguridad de las comunicaciones electrónicas.

Sin embargo, en las Juntas Generales de Accionistas celebradas con arreglo a la nueva regulación estatutaria no se apreció en modo alguno el interés de los accionistas en utilizar los referidos medios electrónicos. No obstante, la Sociedad tuvo que contratar igualmente los servicios oportunos para que tales medios estuvieran a disposición de los accionistas que eventualmente desearan utilizarlos.

Siendo así que la ley no exigía que dichos medios electrónicos estuvieran a disposición de los accionistas, sino que serían los Estatutos Sociales los que podrían regular discrecionalmente esta cuestión, se consideró oportuno que fuera el Consejo de Administración el que determinase en cada caso concreto, en la convocatoria de la Junta General de Accionistas de que se tratase, si se habilitarían o no tales medios electrónicos, y tanto los Estatutos Sociales como el Reglamento de la Junta General de Accionistas fueron modificados en este sentido en 2014. Con ello se pretendía, por un lado, excluir la necesidad de habilitar tales medios en todo caso; por otro, se contemplaba la posibilidad de que el Consejo de Administración pudiera decidir habilitarlos respecto de una Junta General concreta, por si en el futuro se percibiera el interés de los accionistas de la Sociedad en la utilización de estos medios (interés que, insistimos, por el momento no se ha percibido).

8. Que la comisión de auditoría vele porque el consejo de administración procure presentar las cuentas a la junta general de accionistas sin limitaciones ni salvedades en el informe de auditoría y que, en los supuestos excepcionales en que existan salvedades, tanto el presidente de la comisión de auditoría como los auditores expliquen con claridad a los accionistas el contenido y alcance de dichas limitaciones o salvedades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

9. Que la sociedad haga públicos en su página web, de manera permanente, los requisitos y procedimientos que aceptará para acreditar la titularidad de accciones, el derecho de asistencia a la junta general de accionistas y el ejercicio o delegación del derecho de voto.

Y que tales requisitos y procedimientos favorezcan la asistencia y el ejercicio de sus derechos a los accionistas y se apliquen de forma no discriminatoria.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

10. Que cuando algún accionista legitimado haya ejercitado, con anterioridad a la celebración de la junta general de accionistas, el derecho a completar el orden del día o a presentar nuevas propuestas de acuerdo, la sociedad:

a) Difunda de inmediato tales puntos complementarios y nuevas propuestas de acuerdo.

b) Haga público el modelo de tarjeta de asistencia o formulario de delega¬ción de voto o voto a distancia con las modificaciones precisas para que puedan votarse los nuevos puntos del orden del día y propuestas alter¬nativas de acuerdo en los mismos términos que los propuestos por el consejo de administración.

c) Someta todos esos puntos o propuestas alternativas a votación y les aplique las mismas reglas de voto que a las formuladas por el consejo de administración, incluidas, en particular, las presunciones o deducciones sobre el sentido del voto.

d) Con posterioridad a la junta general de accionistas, comunique el desglose del voto sobre tales puntos complementarios o propuestas alternativas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

11. Que, en el caso de que la sociedad tenga previsto pagar primas de asistencia a la junta general de accionistas, establezca, con anterioridad, una política general sobre tales primas y que dicha política sea estable.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

12. Que el consejo de administración desempeñe sus funciones con unidad de propósito e independencia de criterio, dispense el mismo trato a todos los accionistas que se hallen en la misma posición y se guíe por el interés social, entendido como la consecución de un negocio rentable y sostenible a largo plazo, que promueva su continuidad y la maximización del valor económico de la empresa.

    Y que en la búsqueda del interés social, además del respeto de las leyes y reglamentos y de un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las buenas prácticas comúnmente aceptadas, procure conciliar el propio interés social con, según corresponda, los legítimos intereses de sus empleados, sus proveedores, sus clientes y los de los restantes grupos de interés que puedan verse afectados, así como el impacto de las actividades de la compañía en la comunidad en su conjunto y en el medio ambiente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

13. Que el consejo de administración posea la dimensión precisa para lograr un funcionamiento eficaz y participativo, lo que hace aconsejable que tenga entre cinco y quince miembros.

Cumple [X] Explique [ ]

14. Que el consejo de administración apruebe una política de selección de consejeros que:

    a) Sea concreta y verificable.

    b) Asegure que las propuestas de nombramiento o reelección se fundamenten en un análisis previo de las necesidades del consejo de administración.

    c) Favorezca la diversidad de conocimientos, experiencias y género.

    Que el resultado del análisis previo de las necesidades del consejo de administración se recoja en el informe justificativo de la comisión de nombramientos que se publique al convocar la junta general de accionistas a la que se someta la ratificación, el nombramiento o la reelección de cada consejero.

    Y que la política de selección de consejeros promueva el objetivo de que en el año 2020 el número de consejeras represente, al menos, el 30% del total de miembros del consejo de administración.

    La comisión de nombramiento verificará anualmente el cumplimiento de la política de selección de consejeros y se informará de ello en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Aunque en los casos de selección y nombramiento de consejeros se atiende a los criterios y objetivos apuntados, el análisis de la situación y necesidades de la sociedad se hacen con relación al momento concreto en que haya que proceder a un nombramiento o reelección y no con carácter abstracto y genérico.

15. Que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

16. Que el porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos no sea mayor que la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital.

    Este criterio podrá atenuarse:

a) En sociedades de elevada capitalización en las que sean escasas las participaciones accionariales que tengan legalmente la consideración de significativas.

b) Cuando se trate de sociedades en las que exista una pluralidad de accionistas representados en el consejo de administración y no existan vínculos entre sí.

Cumple [ ] Explique [X]

El porcentaje de consejeros dominicales sobre el total de consejeros no ejecutivos es 71,43% y la proporción existente entre el capital de la sociedad representado por dichos consejeros y el resto del capital es del 70,86%. No obstante, dadas las escasas participaciones significativas que existen en el capital social de Audax, puede entenderse que se cumple con el criterio atenuado.

17. Que el número de consejeros independientes represente, al menos, la mitad del total de consejeros.

Que, sin embargo, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización o cuando, aun siéndolo, cuente con un accionista o varios actuando concertadamente, que controlen más del 30% del capital social, el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros.

Cumple [ ] Explique [X]

El número de consejeros independientes representa casi un tercio del capital social respecto al total de consejeros, en concreto, represente un 28,57%. No obstante, dado que el 70,86% del capital social de la Sociedad es propiedad de un mismo accionista puede entenderse que la misma cumple con este criterio atenuado.

18. Que las sociedades hagan pública a través de su página web, y mantengan actualizada, la siguiente información sobre sus consejeros:

a) Perfil profesional y biográfico.

b) Otros consejos de administración a los que pertenezcan, se trate o no de sociedades cotizadas, así como sobre las demás actividades retribuidas que realice cualquiera que sea su naturaleza.

c) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezcan, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

d) Fecha de su primer nombramiento como consejero en la sociedad, así como de las posteriores reelecciones.

e) Acciones de la compañía, y opciones sobre ellas, de las que sean titulares.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

En la página web de la sociedad se informa de los puntos c, d y e anteriores.

19. Que en el informe anual de gobierno corporativo, previa verificación por la comisión de nombramientos, se expliquen las razones por las cuales se hayan nombrado consejeros dominicales a instancia de accionistas cuya participación accionarial sea inferior al 3% del capital; y se expongan las razones por las que no se hubieran atendido, en su caso, peticiones formales de presencia en el consejo procedentes de accionistas cuya participación accionarial sea igual o superior a la de otros a cuya instancia se hubieran designado consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

20. Que los consejeros dominicales presenten su dimisión cuando el accionista a quien representen transmita íntegramente su participación accionarial. Y que también lo hagan, en el número que

corresponda, cuando dicho accionista rebaje su participación accionarial hasta un nivel que exija la reducción del número de sus consejeros dominicales.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

21. Que el consejo de administración no proponga la separación de ningún consejero independiente antes del cumplimiento del período estatutario para el que hubiera sido nombrado, salvo cuando concurra justa causa, apreciada por el consejo de administración previo informe de la comisión de nombramientos. En particular, se entenderá que existe justa causa cuando el consejero pase a ocupar nuevos cargos o contraiga nuevas obligaciones que le impidan dedicar el tiempo necesario al desempeño de las funciones propias del cargo de consejero, incumpla los deberes inherentes a su cargo o incurra en algunas de las circunstancias que le hagan perder su condición de independiente, de acuerdo con lo establecido en la legislación aplicable.

    También podrá proponerse la separación de consejeros independientes como consecuencia de ofertas públicas de adquisición, fusiones u otras operaciones corporativas similares que supongan un cambio en la estructura de capital de la sociedad, cuando tales cambios en la estructura del consejo de administración vengan propiciados por el criterio de proporcionalidad señalado en la recomendación 16.

Cumple [X] Explique [ ]

22. Que las sociedades establezcan reglas que obliguen a los consejeros a informar y, en su caso, dimitir en aquellos supuestos que puedan perjudicar al crédito y reputación de la sociedad y, en particular, les obliguen a informar al consejo de administración de las causas penales en las que aparezcan como imputados, así como de sus posteriores vicisitudes procesales.

    Y que si un consejero resultara procesado o se dictara contra él auto de apertura de juicio oral por alguno de los delitos señalados en la legislación societaria, el consejo de administración examine el caso tan pronto como sea posible y, a la vista de sus circunstancias concretas, decida si procede o no que el consejero continúe en su cargo. Y que de todo ello el consejo de administración dé cuenta, de forma razonada, en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

23. Que todos los consejeros expresen claramente su oposición cuando consideren que alguna propuesta de decisión sometida al consejo de administración puede ser contraria al interés social. Y que otro tanto hagan, de forma especial, los independientes y demás consejeros a quienes no afecte el potencial conflicto de intereses, cuando se trate de decisiones que puedan perjudicar a los accionistas no representados en el consejo de administración.

    Y que cuando el consejo de administración adopte decisiones significativas o reiteradas sobre las que el consejero hubiera formulado serias reservas, este saque las conclusiones que procedan y, si optara por dimitir, explique las razones en la carta a que se refiere la recomendación siguiente.

    Esta recomendación alcanza también al secretario del consejo de administración, aunque no tenga la condición de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

24. Que cuando, ya sea por dimisión o por otro motivo, un consejero cese en su cargo antes del término de su mandato, explique las razones en una carta que remitirá a todos los miembros del consejo de administración. Y que, sin perjuicio de que dicho cese se comunique como hecho relevante, del motivo del cese se dé cuenta en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

25. Que la comisión de nombramientos se asegure de que los consejeros no ejecutivos tienen suficiente disponibilidad de tiempo para el correcto desarrollo de sus funciones.

Y que el reglamento del consejo establezca el número máximo de consejos de sociedades de los que pueden formar parte sus consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

La Sociedad exige a los consejeros que dediquen el tiempo y esfuerzo necesarios a efectos de desempeñar su cargo con eficacia. Sin embargo, no existe ninguna regla relativa al número de consejos de los que pueden formar parte sus consejeros.

26. Que el consejo de administración se reúna con la frecuencia precisa para desempeñar con eficacia sus funciones y, al menos, ocho veces al año, siguiendo el programa de fechas y asuntos que establezca al inicio del ejercicio, pudiendo cada consejero individualmente proponer otros puntos del orden del día inicialmente no previstos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

27. Que las inasistencias de los consejeros se reduzcan a los casos indispensables y se cuantifiquen en el informe anual de gobierno corporativo. Y que, cuando deban producirse, se otorgue representación con instrucciones.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

28. Que cuando los consejeros o el secretario manifiesten preocupación sobre alguna propuesta o, en el caso de los consejeros, sobre la marcha de la sociedad y tales preocupaciones no queden resueltas en el consejo de administración, a petición de quien las hubiera manifestado, se deje constancia de ellas en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

29. Que la sociedad establezca los cauces adecuados para que los consejeros puedan obtener el asesoramiento preciso para el cumplimiento de sus funciones incluyendo, si así lo exigieran las circunstancias, asesoramiento externo con cargo a la empresa.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

30. Que, con independencia de los conocimientos que se exijan a los consejeros para el ejercicio de sus funciones, las sociedades ofrezcan también a los consejeros programas de actualización de conocimientos cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Explique [ ] No aplicable [ ]

31. Que el orden del día de las sesiones indique con claridad aquellos puntos sobre los que el consejo de administración deberá adoptar una decisión o acuerdo para que los consejeros puedan estudiar o recabar, con carácter previo, la información precisa para su adopción.

Cuando, excepcionalmente, por razones de urgencia, el presidente quiera someter a la aprobación del consejo de administración decisiones o acuerdos que no figuraran en el orden del día, será preciso el consentimiento previo y expreso de la mayoría de los consejeros presentes, del que se dejará debida constancia en el acta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

32. Que los consejeros sean periódicamente informados de los movimientos en el accionariado y de la opinión que los accionistas significativos, los inversores y las agencias de calificación tengan sobre la sociedad y su grupo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

33. Que el presidente, como responsable del eficaz funcionamiento del consejo de administración, además de ejercer las funciones que tiene legal y estatutariamente atribuidas, prepare y someta al consejo de administración un programa de fechas y asuntos a tratar; organice y coordine la evaluación periódica del consejo, así como, en su caso, la del primer ejecutivo de la sociedad; sea responsable de la dirección del consejo y de la efectividad de su funcionamiento; se asegure de que se dedica suficiente tiempo de discusión a las cuestiones estratégicas, y acuerde y revise los programas de actualización de conocimientos para cada consejero, cuando las circunstancias lo aconsejen.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

34. Que cuando exista un consejero coordinador, los estatutos o el reglamento del consejo de administración, además de las facultades que le corresponden legalmente, le atribuya las siguientes: presidir el consejo de administración en ausencia del presidente y de los vicepresidentes, en caso de existir; hacerse eco de las preocupaciones de los consejeros no ejecutivos; mantener contactos con inversores y accionistas para conocer sus puntos de vista a efectos de formarse una opinión sobre sus preocupaciones, en particular, en relación con el gobierno corporativo de la sociedad; y coordinar el plan de sucesión del presidente.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

35. Que el secretario del consejo de administración vele de forma especial para que en sus actuaciones y decisiones el consejo de administración tenga presentes las recomendaciones sobre buen gobierno contenidas en este Código de buen gobierno que fueran aplicables a la sociedad.

Cumple [X] Explique [ ]

36. Que el consejo de administración en pleno evalúe una vez al año y adopte, en su caso, un plan de acción que corrija las deficiencias detectadas respecto de:

a) La calidad y eficiencia del funcionamiento del consejo de administración.

b) El funcionamiento y la composición de sus comisiones.

c) La diversidad en la composición y competencias del consejo de administración.

d) El desempeño del presidente del consejo de administración y del primer ejecutivo de la sociedad.

e) El desempeño y la aportación de cada consejero, prestando especial atención a los responsables de las distintas comisiones del consejo.

Para la realización de la evaluación de las distintas comisiones se partirá del informe que estas eleven al consejo de administración, y para la de este último, del que le eleve la comisión de nombramientos.

Cada tres años, el consejo de administración será auxiliado para la realización de la evaluación por un consultor externo, cuya independencia será verificada por la comisión de nombramientos.

Las relaciones de negocio que el consultor o cualquier sociedad de su grupo mantengan con la sociedad o cualquier sociedad de su grupo deberán ser desglosadas en el informe anual de gobierno corporativo.

El proceso y las áreas evaluadas serán objeto de descripción en el informe anual de gobierno corporativo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

37. Que cuando exista una comisión ejecutiva, la estructura de participación de las diferentes categorías de consejeros sea similar a la del propio consejo de administración y su secretario sea el de este último.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

38. Que el consejo de administración tenga siempre conocimiento de los asuntos tratados y de las decisiones adoptadas por la comisión ejecutiva y que todos los miembros del consejo de administración reciban copia de las actas de las sesiones de la comisión ejecutiva.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

39. Que los miembros de la comisión de auditoría, y de forma especial su presidente, se designen teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría o gestión de riesgos, y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

40. Que bajo la supervisión de la comisión de auditoría, se disponga de una unidad que asuma la función de auditoría interna que vele por el buen funcionamiento de los sistemas de información y control interno y que funcionalmente dependa del presidente no ejecutivo del consejo o del de la comisión de auditoría.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

41. Que el responsable de la unidad que asuma la función de auditoría interna presente a la comisión de auditoría su plan anual de trabajo, informe directamente de las incidencias que se presenten en su desarrollo y someta al final de cada ejercicio un informe de actividades.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

42. Que, además de las previstas en la ley, correspondan a la comisión de auditoría las siguientes funciones:

1. En relación con los sistemas de información y control interno:

a) Supervisar el proceso de elaboración y la integridad de la información financiera relativa a la sociedad y, en su caso, al grupo, revisando el cumplimiento de los requisitos normativos, la adecuada delimitación del perímetro de consolidación y la correcta aplicación de los criterios contables.

b) Velar por la independencia de la unidad que asume la función de auditoría interna; proponer la selección, nombramiento, reelección y cese del responsable del servicio de auditoría interna; proponer el presupuesto de ese servicio; aprobar la orientación y sus planes de trabajo, asegurándose de que su actividad esté enfocada principalmente hacia los riesgos relevantes de la sociedad; recibir información periódica sobre sus actividades; y verificar que la alta dirección tenga en cuenta las conclusiones y recomendaciones de sus informes.

c) Establecer y supervisar un mecanismo que permita a los empleados comunicar, de forma confidencial y, si resulta posible y se considera apropiado, anónima, las irregularidades de potencial trascendencia, especialmente financieras y contables, que adviertan en el seno de la empresa.

2. En relación con el auditor externo:

a) En caso de renuncia del auditor externo, examinar las circunstancias que la hubieran motivado.

b) Velar que la retribución del auditor externo por su trabajo no comprometa su calidad ni su independencia.

c) Supervisar que la sociedad comunique como hecho relevante a la CNMV el cambio de auditor y lo acompañe de una declaración sobre la eventual existencia de desacuerdos con el auditor saliente y, si hubieran existido, de su contenido.

d) Asegurar que el auditor externo mantenga anualmente una reunión con el pleno del consejo de administración para informarle sobre el trabajo realizado y sobre la evolución de la situación contable y de riesgos de la sociedad.

e) Asegurar que la sociedad y el auditor externo respetan las normas vigentes sobre prestación de servicios distintos a los de auditoría, los límites a la concentración del negocio del auditor y, en general, las demás normas sobre independencia de los auditores.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

43. Que la comisión de auditoría pueda convocar a cualquier empleado o directivo de la sociedad, e incluso disponer que comparezcan sin presencia de ningún otro directivo.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

44. Que la comisión de auditoría sea informada sobre las operaciones de modificaciones estructurales y corporativas que proyecte realizar la sociedad para su análisis e informe previo al consejo de administración sobre sus condiciones económicas y su impacto contable y, en especial, en su caso, sobre la ecuación de canje propuesta.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [ ]

45. Que la política de control y gestión de riesgos identifique al menos:

a) Los distintos tipos de riesgo, financieros y no financieros (entre otros los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales) a los que se enfrenta la sociedad, incluyendo entre los financie¬ros o económicos, los pasivos contingentes y otros riesgos fuera de balance.

b) La fijación del nivel de riesgo que la sociedad considere aceptable.

c) Las medidas previstas para mitigar el impacto de los riesgos identificados, en caso de que llegaran a materializarse.

d) Los sistemas de información y control interno que se utilizarán para controlar y gestionar los citados riesgos, incluidos los pasivos contingentes o riesgos fuera de balance.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

46. Que bajo la supervisión directa de la comisión de auditoría o, en su caso, de una comisión especializada del consejo de administración, exista una función interna de control y gestión de riesgos ejercida por una unidad o departamento interno de la sociedad que tenga atribuidas expresamente las siguientes funciones:

a) Asegurar el buen funcionamiento de los sistemas de control y gestión de riesgos y, en particular, que se identifican, gestionan, y cuantifican adecuadamente todos los riesgos importantes que afecten a la sociedad.

b) Participar activamente en la elaboración de la estrategia de riesgos y en las decisiones importantes sobre su gestión.

c) Velar por que los sistemas de control y gestión de riesgos mitiguen los riesgos adecuadamente en el marco de la política definida por el consejo de administración.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [X] Explique [ ]

Dichas funciones son asumidas y realizadas por el Departamento de Auditoría Interna del Grupo Audax Renovables y puestas en conocimiento de la Comisión de Auditoría cuando es oportuno.

47. Que los miembros de la comisión de nombramientos y de retribuciones –o de la comisión de nombramientos y la comisión de retribuciones, si estuvieren separadas– se designen procurando que tengan los conocimientos, aptitudes y experiencia adecuados a las funciones que estén llamados a desempeñar y que la mayoría de dichos miembros sean consejeros independientes.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

48. Que las sociedades de elevada capitalización cuenten con una comisión de nombramientos y con una comisión de remuneraciones separadas.

Cumple [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

49. Que la comisión de nombramientos consulte al presidente del consejo de ad-ministración y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos.

Y que cualquier consejero pueda solicitar de la comisión de nombramientos que tome en consideración, por si los encuentra idóneos a su juicio, potenciales candidatos para cubrir vacantes de consejero.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

50. Que la comisión de retribuciones ejerza sus funciones con independencia y que, además de las funciones que le atribuya la ley, le correspondan las siguientes:

a) Proponer al consejo de administración las condiciones básicas de los contratos de los altos directivos.

b) Comprobar la observancia de la política retributiva establecida por la sociedad.

c) Revisar periódicamente la política de remuneraciones aplicada a los consejeros y altos directivos, incluidos los sistemas retributivos con acciones y su aplicación, así como garantizar que su remuneración individual sea proporcionada a la que se pague a los demás consejeros y altos directivos de la sociedad.

d) Velar por que los eventuales conflictos de intereses no perjudiquen la independencia del asesoramiento externo prestado a la comisión.

e) Verificar la información sobre remuneraciones de los consejeros y altos directivos contenida en los distintos documentos corporativos, incluido el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

51. Que la comisión de retribuciones consulte al presidente y al primer ejecutivo de la sociedad, especialmente cuando se trate de materias relativas a los consejeros ejecutivos y altos directivos.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

52. Que las reglas de composición y funcionamiento de las comisiones de supervisión y control figuren en el reglamento del consejo de administración y que sean consistentes con las aplicables a las comisiones legalmente obligatorias conforme a las recomendaciones anteriores, incluyendo:

a) Que estén compuestas exclusivamente por consejeros no ejecutivos, con mayoría de consejeros independientes.

b) Que sus presidentes sean consejeros independientes.

c) Que el consejo de administración designe a los miembros de estas comisiones teniendo presentes los conocimientos, aptitudes y experiencia de los consejeros y los cometidos de cada comisión, delibere sobre sus propuestas e informes; y que rinda cuentas, en el primer pleno del consejo de administración posterior a sus reuniones, de su actividad y que respondan del trabajo realizado.

d) Que las comisiones puedan recabar asesoramiento externo, cuando lo consideren necesario para el desempeño de sus funciones.

e) Que de sus reuniones se levante acta, que se pondrá a disposición de todos los consejeros.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

53. Que la supervisión del cumplimiento de las reglas de gobierno corporativo, de los códigos internos de conducta y de la política de responsabilidad social corporativa se atribuya a una o se reparta entre varias comisiones del consejo de administración que podrán ser la comisión de auditoría, la de nombramientos, la comisión de responsabilidad social corporativa, en caso de existir, o una comisión especializada que el consejo de administración, en ejercicio de sus facultades de auto-organización, decida crear al efecto, a las que específicamente se les atribuyan las siguientes funciones mínimas:

a) La supervisión del cumplimiento de los códigos internos de conducta y de las reglas de gobierno corporativo de la sociedad.

b) La supervisión de la estrategia de comunicación y relación con accionistas e inversores, incluyendo los pequeños y medianos accionistas.

c) La evaluación periódica de la adecuación del sistema de gobierno corporativo de la sociedad, con el fin de que cumpla su misión de promover el interés social y tenga en cuenta, según corresponda, los legítimos intereses de los restantes grupos de interés.

d) La revisión de la política de responsabilidad corporativa de la sociedad, velando por que esté orientada a la creación de valor.

e) El seguimiento de la estrategia y prácticas de responsabilidad social corporativa y la evaluación de su grado de cumplimiento.

f) La supervisión y evaluación de los procesos de relación con los distintos grupos de interés.

g) La evaluación de todo lo relativo a los riesgos no financieros de la empresa –incluyendo los operativos, tecnológicos, legales, sociales, medio ambientales, políticos y reputacionales.

h) La coordinación del proceso de reporte de la información no financiera y sobre diversidad, conforme a la normativa aplicable y a los estándares internacionales de referencia.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

54. Que la política de responsabilidad social corporativa incluya los principios o compromisos que la empresa asuma voluntariamente en su relación con los distintos grupos de interés e identifique al menos:

a) Los objetivos de la política de responsabilidad social corporativa y el desarrollo de instrumentos de apoyo.

b) La estrategia corporativa relacionada con la sostenibilidad, el medio ambiente y las cuestiones sociales.

c) Las prácticas concretas en cuestiones relacionadas con: accionistas, empleados, clientes, proveedores, cuestiones sociales, medio ambiente, diversidad, responsabilidad fiscal, respeto de los derechos humanos y prevención de conductas ilegales.

d) Los métodos o sistemas de seguimiento de los resultados de la aplicación de las prácticas concretas señaladas en la letra anterior, los riesgos asociados y su gestión.

e) Los mecanismos de supervisión del riesgo no financiero, la ética y la conducta empresarial.

f) Los canales de comunicación, participación y diálogo con los grupos de interés.

g) Las prácticas de comunicación responsable que eviten la manipulación informativa y protejan la integridad y el honor.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

55. Que la sociedad informe, en un documento separado o en el informe de gestión, sobre los asuntos relacionados con la responsabilidad social corporativa, utilizando para ello alguna de las metodologías aceptadas internacionalmente.

Cumple [X] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ]

56. Que la remuneración de los consejeros sea la necesaria para atraer y retener a los consejeros del perfil deseado y para retribuir la dedicación, cualificación y responsabilidad que el cargo exija, pero no tan elevada como para compro¬meter la independencia de criterio de los consejeros no ejecutivos.

Cumple [X] Explique [ ]

57. Que se circunscriban a los consejeros ejecutivos las remuneraciones variables ligadas al rendimiento de la sociedad y al desempeño personal, así como la remuneración mediante entrega de acciones, opciones o derechos sobre acciones o instrumentos referenciados al valor de la acción y los sistemas de ahorro a largo plazo tales como planes de pensiones, sistemas de jubilación u otros sistemas de previsión social.

Se podrá contemplar la entrega de acciones como remuneración a los consejeros no ejecutivos cuando se condicione a que las mantengan hasta su cese como consejeros. Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [X]

No aplicable. El sistema de remuneración de los consejeros es el de dietas de asistencia.

58. Que en caso de remuneraciones variables, las políticas retributivas incorporen los límites y las cautelas técnicas precisas para asegurar que tales remuneraciones guardan relación con el rendimiento profesional de sus beneficiarios y no derivan solamente de la evolución general de los mercados o del sector de actividad de la compañía o de otras circunstancias similares.

Y, en particular, que los componentes variables de las remuneraciones:

a) Estén vinculados a criterios de rendimiento que sean predeterminados y medibles y que dichos criterios consideren el riesgo asumido para la obtención de un resultado.

b) Promuevan la sostenibilidad de la empresa e incluyan criterios no financieros que sean adecuados para la creación de valor a largo plazo, como el cumplimiento de las reglas y los procedimientos internos de la sociedad y de sus políticas para el control y gestión de riesgos.

c) Se configuren sobre la base de un equilibrio entre el cumplimiento de objetivos a corto, medio y largo plazo, que permitan remunerar el rendimiento por un desempeño continuado durante un período de tiempo suficiente para apreciar su contribución a la creación sostenible de valor, de forma que los elementos de medida de ese rendimiento no giren únicamente en torno a hechos puntuales, ocasionales o extraordinarios.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

59. Que el pago de una parte relevante de los componentes variables de la remu¬neración se difiera por un período de tiempo mínimo suficiente para comprobar que se han cumplido las condiciones de rendimiento previamente establecidas.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

60. Que las remuneraciones relacionadas con los resultados de la sociedad tomen en cuenta las eventuales salvedades que consten en el informe del auditor externo y minoren dichos resultados.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

61. Que un porcentaje relevante de la remuneración variable de los consejeros ejecutivos esté vinculado a la entrega de acciones o de instrumentos financieros referenciados a su valor.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

62. Que una vez atribuidas las acciones o las opciones o derechos sobre acciones correspondientes a los sistemas retributivos, los consejeros no puedan transferir la propiedad de un número de acciones equivalente a dos veces su remuneración fija anual, ni puedan ejercer las opciones o derechos hasta transcurrido un plazo de, al menos, tres años desde su atribución.

Lo anterior no será de aplicación a las acciones que el consejero necesite enajenar, en su caso, para satisfacer los costes relacionados con su adquisición.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

63. Que los acuerdos contractuales incluyan una cláusula que permita a la sociedad reclamar el reembolso de los componentes variables de la remuneración cuando el pago no haya estado ajustado a las condiciones de rendimiento o cuando se hayan abonado atendiendo a datos cuya inexactitud quede acreditada con posterioridad.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

64. Que los pagos por resolución del contrato no superen un importe establecido equivalente a dos años de la retribución total anual y que no se abonen hasta que la sociedad haya podido comprobar que el consejero ha cumplido con los criterios de rendimiento previamente establecidos.

Cumple [ ] Cumple parcialmente [ ] Explique [ ] No aplicable [X]

H OTRAS INFORMACIONES DE INTERÉS

1. Si existe algún aspecto relevante en materia de gobierno corporativo en la sociedad o en las entidades del grupo que no se haya recogido en el resto de apartados del presente informe, pero que sea necesario incluir para recoger una información más completa y razonada sobre la estructura y prácticas de gobierno en la entidad o su grupo, detállelos brevemente.

2. Dentro de este apartado, también podrá incluirse cualquier otra información, aclaración o matiz relacionado con los anteriores apartados del informe en la medida en que sean relevantes y no reiterativos.

   En concreto, se indicará si la sociedad está sometida a legislación diferente a la española en materia de gobierno corporativo y, en su caso, incluya aquella información que esté obligada a suministrar y sea distinta de la exigida en el presente informe.

3. La sociedad también podrá indicar si se ha adherido voluntariamente a otros códigos de principios éticos o de buenas prácticas, internacionales, sectoriales o de otro ámbito. En su caso, se identificará el código en cuestión y la fecha de adhesión.

Audax Renovables, S.A. es entidad firmante del Pacto Mundial desde el 7 de agosto de 2013, al cual se ha adherido voluntariamente. Mediante dicho pacto, Audax Renovables reconoce su compromiso con los diez (10) Principios del Pacto Mundial en las áreas de derechos humanos, normas laborales, medio ambiente y lucha contra la corrupción.

Este informe anual de gobierno corporativo ha sido aprobado por el consejo de Administración de la sociedad, en su sesión de fecha 23/02/2018.

Indique si ha habido consejeros que hayan votado en contra o se hayan abstenido en relación con la aprobación del presente Informe.

Sí ☐ No ☒

Audax Renovables, S.A.

Informe sobre la revisión de la descripción del sistema de información financiera (SCIIF) correspondiente al ejercicio 2017

KPMG Auditores, S.L.
Torre Realia
Plaça d'Europa, 41-43
08908 L'Hospitalet de Llobregat
(Barcelona)

Informe sobre la revisión de la descripción del sistema de información financiera (SCIIF)

A los Administradores de
Audax Renovables, S.A.

De acuerdo con la solicitud del Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A. (la "Sociedad") y con nuestra carta propuesta de fecha 16 de febrero de 2018, hemos aplicado determinados procedimientos sobre la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del Informe Anual de Gobierno Coperativo (en adelante IAGC) adjunto de Audax Renovables, S.A. correspondiente al ejercicio 2017, en el que se resumen los procedimientos de control interno de la Sociedad en relación a la información financiera anual.

El Consejo de Administración es responsable de adoptar las medidas oportunas para garantizar razonablemente la implantación, mantenimiento y supervisión de un adecuado sistema de control interno así como del desarrollo de mejoras de dicho sistema y de la preparación y establecimiento del contenido de la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto.

En este sentido, hay que tener en cuenta que, con independencia de la calidad del diseño y operatividad del sistema de control interno adoptado por la Sociedad en relación a la información financiera anual, éste sólo puede permitir una seguridad razonable, pero no absoluta, en relación con los objetivos que persigue, debido a las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno.

En el curso de nuestro trabajo de auditoría de las cuentas anuales y conforme a las Normas Técnicas de Auditoría, nuestra evaluación del control interno de la Sociedad ha tenido como único propósito el permitirnos establecer el alcance, la naturaleza y el momento de realización de los procedimientos de auditoria de las cuentas anuales de la Sociedad. Por consiguiente, nuestra evaluación del control interno, realizada a efectos de dicha auditoría de cuentas, no ha tenido la extensión suficiente para permitirnos emitir una opinión específica sobre la eficacia de dicho control interno sobre la información financiera anual regulada.

A los efectos de la emisión de este informe, hemos aplicado exclusivamente los procedimientos específicos descritos a continuación e indicados en la *Guía de Actuación sobre el Informe del auditor referido a la Información relativa al Sistema de Control Interno sobre la Información Financiera de las Sociedades cotizadas*, publicada por la Comisión Nacional del Mercado de Valores en su página web, que establece el trabajo a realizar, el alcance mínimo del mismo, así como el contenido de este informe. Como el trabajo resultante de dichos procedimientos tiene, en cualquier caso, un alcance reducido y sustancialmente menor que el de una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno, no expresamos una opinión sobre la efectividad del mismo, ni sobre su diseño y su eficacia operativa, en relación a la información financiera anual de la Sociedad correspondiente al ejercicio 2017 que se describe en la Información relativa al SCIIF incluida dentro del apartado F del IAGC adjunto. En consecuencia, si hubiéramos aplicado procedimientos adicionales a los determinados por la citada Guía o realizado una auditoría o una revisión sobre el sistema de control interno en relación a la información financiera anual regulada, se podrían haber puesto de manifiesto otros hechos o aspectos sobre los que les habríamos informado.

KPMG Auditores, S.L., sociedad española de responsabilidad limitada y firma miembro de la red KPMG de firmas independientes afiliadas a KPMG International Cooperative ("KPMG International"), sociedad suiza

Reg. Mer Madrid, T. 11.961, F.90
Secc. 8, H. M-188.007, Inscrip. 9
N.I.F.: B-7851015

Asimismo, dado que este trabajo especial no constituye una auditoría de cuentas ni se encuentra sometido a la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, no expresamos una opinión de auditoría en los términos previstos en la citada normativa.

Se relaciona a continuación los procedimientos acordados:

1 Lectura y entendimiento de la información preparada por la Sociedad en relación con el SCIIF–información de desglose incluida en el Informe de Gestión- y evaluación de si dicha información aborda la totalidad de la información requerida que seguirá el contenido mínimo descrito en el apartado F, relativo a la descripción del SCIIF, del modelo de IAGC según se establece en la Circular nº 7/2015 de 22 de diciembre de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

2 Preguntas al personal encargado de la elaboración de la información detallada en el punto 1 anterior con el fin de: (i) obtener un entendimiento del proceso seguido en su elaboración; (ii) obtener información que permita evaluar si la terminología utilizada se ajusta a las definiciones del marco de referencia; (iii) obtener información sobre si los procedimientos de control descritos están implantados y en funcionamiento en la Sociedad.

3 Revisión de la documentación explicativa soporte de la información detallada en el punto 1 anterior, y que comprenderá, principalmente, aquella directamente puesta a disposición de los responsables de formular la información descriptiva del SCIIF. En este sentido, dicha documentación incluye informes preparados por la función de auditoría interna, alta dirección y otros especialistas internos o externos en sus funciones de soporte a la comisión de auditoría.

4 Comparación de la información detallada en el punto 1 anterior con el conocimiento del SCIIF de la Sociedad obtenido como resultado de la aplicación de los procedimientos realizados en el marco de los trabajos de la auditoría de cuentas anuales.

5 Lectura de actas de reuniones del consejo de administración, comisión de auditoría y otras comisiones de la Sociedad a los efectos de evaluar la consistencia entre los asuntos en ellas abordados en relación al SCIIF y la información detallada en el punto 1 anterior.

6 Obtención de la carta de manifestaciones relativa al trabajo realizado adecuadamente firmada por los responsables de la preparación y formulación de la información detallada en el punto 1 anterior.

Como resultado de los procedimientos aplicados sobre la Información relativa al SCIIF no se han puesto de manifiesto inconsistencias o incidencias que puedan afectar a la misma.

Este informe ha sido preparado exclusivamente en el contexto de los requerimientos establecidos por el artículo 540 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital y por la Circular nº 7/2015, de 22 de diciembre, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores a los efectos de la descripción del SCIIF en los Informes Anuales de Gobierno Corporativo.

KPMG Auditores, S.L.



Alejandro Núñez Pérez

23 de febrero de 2018

DECLARACIÓN DE RESPONSABILIDAD DEL INFORME FINANCIERO ANUAL

AUDAX RENOVABLES, S.A. Y SOCIEDADES PARTICIPADAS

Cuentas Anuales e Informe de Gestión
a 31 de diciembre de 2017

Los miembros del Consejo de Administración de Audax Renovables, S.A., de conformidad con el artículo 8 del Real Decreto 1362/2007, declaran que, hasta donde alcanza su conocimiento, las cuentas anuales individuales y del grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2017 y formulada en su reunión de 23 de febrero de 2018, han sido elaboradas con arreglo a los principios de contabilidad aplicables, ofrecen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de Audax Renovables, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomados en su conjunto, y que el informe de gestión incluye un análisis fiel de la evolución y los resultados empresariales y de la posición de Audax Renovables, S.A. y de las empresas comprendidas en la consolidación tomadas en su conjunto, junto con la descripción de los principales riesgos e incertidumbres a que se enfrentan, debidamente firmadas por todos los Consejeros.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

D. Francisco José Elías Navarro Presidente	D. Eduard Romeu Barceló Vocal
D. Rafael Garcés Beramendi Vocal	D. Emilio Moraleda Martínez Vocal
D. Ramiro Martínez-Pardo del Valle Vocal	D. Pedro Luis Fernández Pérez Vocal
D. Josep Maria Echarri Torres Vocal	

Badalona, 23 de febrero de 2018